

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:54 dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día miércoles 12 doce de Noviembre del 2025 dos mil veinticinco, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:56 dieciocho horas con cincuenta y seis minutos del día 12 doce de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco, en virtud de contarse con la asistencia de 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión se propone a ustedes ciudadanos, Síndico, Regidoras, Regidores, el siguiente orden del día, para lo cual de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura de la propuesta". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor Presidente, como lo instruye doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, solicitudes presentadas por los Regidores para eximirse e integrarse a las Comisiones Edilicias; punto número cuatro, lectura, discusión y en su caso, aprobación de iniciativas agendadas; punto número cinco, lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias; punto número seis, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento; punto número siete, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número ocho asuntos generales y; punto número nueve, cierre de la sesión. Seria cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Por lo anterior pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, la aprobación de esta propuesta de la orden del día que se dio lectura, por lo que de no haber comentario u observación se estaría procediendo a su votación. En votación económica quienes estén a favor de aprobar esta orden del día, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor presidente, tenemos dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero

abstenciones. -----

---- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

- **1.-** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.-** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias.
- 3.1.-** Solicitud realizada mediante oficio SLRG/AOC/237/2025 signado por el Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual, solicita al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se le autorice incorporarse como integrante colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación.
- 4.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas. **4.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la rehabilitación integral de las pistas de atletismo municipales de Puerto Vallarta, con el propósito de garantizar que estos espacios públicos se mantengan dignos, seguros y funcionales para la ciudadanía; además de fortalecer la infraestructura deportiva del municipio, promoviendo entornos adecuados que impulsen la práctica del deporte, la actividad física y la convivencia social, como medios esenciales para mejorar la calidad de vida de las y los Vallartenses.
- 5.-** Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.
- 5.1.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; que tiene por objeto que el Pleno de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, declare como "Mercado Municipal Las Américas" el inmueble conocido ubicado en Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras en la Colonia Lázaro Cárdenas de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 151.93 m2 (ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) como bien integrante del patrimonio municipal bajo el régimen de dominio público, a fin de que dicho espacio sea formalmente reconocido y administrado como un mercado municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 82, 84 y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 5.2.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; que tiene por objeto que el Pleno de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento celebrados con los locatarios de los locales comerciales ubicados en el inmueble denominado "Mercado Las Américas", actualmente incorporado al dominio público municipal mediante el Acuerdo de Ayuntamiento número 280/2025, y en consecuencia, autorizar la celebración de contratos de concesión con los mismos titulares, a efecto de regular su ocupación, uso y aprovechamiento conforme a los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 5.3.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Recreación y Deportes en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Calidad De Vida y Desarrollo Social; que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio N.º 0200/2025 de fecha 03 de Junio del año 2025, presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe implementar un programa permanente de mantenimiento y reparación de ciclovías en el Municipio, con la finalidad de fomentar el uso de bicicletas y mejorar la seguridad de los ciclistas, así como, contribuir a una ciudad ordenada, saludable y comprometida con el medio ambiente.
- 6.-** Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. **6.1.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Recreación y Deportes en coadyuvancia con las Comisiones Edilicias de Promoción Nacional e Internacional

del Destino Turístico; Hacienda y Cuenta Pública y; Servicios Turísticos y Atención al Visitante, que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio número 0346/2025, de fecha 21 de Octubre del 2025, presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice celebrar y suscribir en los términos que se acompaña, el convenio específico de colaboración que celebra por una parte el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C., el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.2.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto adicionar la fracción VI y recorrer la fracción subsiguiente del artículo 17, así como derogar la fracción III del artículo 18, ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.3.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con la coadyuvancia de las Comisiones Edilicias Permanentes de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; y la de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene como objeto resolver la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene como finalidad el comienzo de los trabajos relativos a la creación del Reglamento Municipal que regulará el contexto establecido por la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. **6.4.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Medio Ambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez, en su carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, que tiene por objeto la reforma a los artículos 1, 4, 5 fracciones III, IV y V, 14, 19, 23, 28, y 29 del Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.5.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública e; Inspección y Vigilancia, que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia, que tiene por objeto la reforma a los artículos 6, 7 fracciones II y IV, 9, 15, 21, 34 y 38 del Reglamento Municipal para el uso de El Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. **6.6.-** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; Justicia y Estado de Derecho; y Transparencia y Combate a la Corrupción, que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, para la aprobación y expedición del Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta remitido por el Director del Organismo SEAPAL-Vallarta, para los efectos de lo señalado en la fracción I, del artículo 6 y fracción XXXIV, del artículo 11, ambos del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta. **6.7.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, que resuelve la Iniciativa de Acuerdo Edificio, Número 0362/2025 presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto atender la solicitud presentada por la C. Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la Parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1" implementado en el 2020. **6.8.-** Dictamen

emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia, que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se apruebe y autorice la donación pura y gratuita, a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, del predio de propiedad municipal, y que cuenta con una superficie de 3,473.72 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados), localizado en el Kilómetro 10 de la Carretera Puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para ser destinado a la construcción de su base operativa principal "Región Costa Norte". **6.9.-** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se apruebe los puntos que se enumeran a continuación: 1.- Se abroge, revoque administrativamente y se deje sin efectos legales los acuerdos edilicios identificados con los números 1036/2002 de fecha 13 trece de diciembre del año 2002 dos mil dos; 0262/2004 de fecha 13 trece de julio del año 2004 dos mil cuatro; 0061/2012 de fecha 15 de diciembre de 2012 y 0371/2023 de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2023 dos mil veintitrés. Para dejar sin efectos los comodatos autorizados por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 2.- Se autorice por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", bajo la figura jurídica de comodato, por el término de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato, una superficie de 7,832.16 m2 siete mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados, localizada entre las Calles 21 de Marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole, de esta ciudad, con el objeto de destinarlo como oficinas administrativas, casa de día y asilo de ancianos; y 3.- Se autorice por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita ad corpus, una superficie de 5,190.02 m2 cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo y discapacidad. **7.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **7.1.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar un apoyo económico de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por local, permitiéndose un máximo de hasta 2 dos locales por persona física o moral afectados por las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Av. México, en el tramo comprendido de la calle 31 de Octubre a calle Argentina, en la colonia 5 de Diciembre, en esta ciudad portuaria. **7.2.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe realizar una fe de erratas en el preámbulo del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y Gobernación, agendado para su aprobación en el punto 5.2 de la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 doce de Noviembre de 2025. **7.3.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice reformar los artículos 2, 4, 8, 10, 28, 30, 33, 37, 38, 39, 40 y 41, y adicionar el artículo 30 bis del Reglamento para el Ejercicio del

Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizarla al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, y el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la creación e implementación de una estrategia sobre la coexistencia Humano-Mapache en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice el apoyo en la reconstrucción de una cisterna y un tinaco de 10,000 litros, en la escuela Primaria Ignacio M. Altamirano turno matutino y Efraín González Luna turno Vespertino, ubicada en la Col. Brisas del Pacífico, en Puerto Vallarta, Jalisco, que, a consecuencia de las inundaciones por causa de las lluvias, resultó totalmente dañado, ocasionando problemas para los servicios operativos del plantel. **7.6.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice se gire atento exhorto al Director de Infraestructura y Obra Publica en coordinación con la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos, a efecto de que en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, lleve a cabo la programación para la ejecución de del proyecto de pavimentación en concreto hidráulico de las calles de La Hacienda y de la Espuela, en la Colonia Rancho alegre, de esta ciudad. **7.7.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice emitir un respetuoso exhorto al Presidente Municipal, el Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien solicitar a las autoridades administrativas competentes, a entregar la documentación faltante para llevar a cabo la ratificación del convenio con COESIDA a través de COMUSIDA Vallarta. **7.8.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado, que tiene por objeto instruir a las dependencias municipales competentes la elaboración y ejecución de un programa urgente para la instalación de bolardos o muros de protección en la vialidades adyacentes a canales y arroyos de alto riesgo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de prevenir el arrastre de vehículos y la pérdida de vidas humanas. **7.9.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes competentes la revisión, análisis y estudio de las disposiciones contenidas en el cuerpo normativo del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y sus Normas Técnicas Complementarias; y el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para su actualización y armonización con el marco legal que actualmente nos rige. **7.10.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, la reforma al artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **7.11.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública; y Seguridad

Pública y Tránsito Municipal, la reforma a los artículos 6, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 31, 43, 80, 81, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 112, 113, 114, 115, 119, 123 y 140; la adición de los artículos 123 bis y 123 ter; la corrección en el enunciado de los Títulos I y II, modificándose de número a letra, y la corrección en cuanto al orden correcto de los Capítulos señalados como III y IV, del Título Tercero, todos ellos del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como la adición en el citado Reglamento, del Capítulo VII, en el Título Tercero, correspondiente a "De la Tecnología en materia de Tránsito y Vialidad", adicionándose en consecuencia los artículos 141, 142, 143, 144, 145 y 146. **7.12.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 0278/2016 aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año 2016, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el inmueble identificado con el número 51 del padrón de bienes inmuebles de propiedad del Municipio, con una superficie de 8,861.25 m2, con domicilio en Avenida Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio Santa María, por un término de 20 años, única y exclusivamente para modificar el número segundo del apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0278/2016. **7.13.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice lo siguiente: 1.- La celebración y suscripción de un Convenio de Concesión de Uso de Espacios de Estacionamiento que celebra por una parte la empresa Discovery P.V. S.R.L. y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tenga por objeto la concesión de uso de espacios de estacionamiento en el cuarto piso del inmueble conocido como Parque Benito Juárez; 2.- La celebración y suscripción de un Convenio de Modificación del contrato celebrado el pasado 09 nueve de marzo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Miguel Hidalgo, suscrito entre la autoridad municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L. donde se obtengan beneficios en cuanto a precio y servicios; 3.- La celebración y suscripción en los términos que se acompaña del Convenio de Modificación del contrato celebrado el pasado 21 veintiuno de mayo de 2005 dos mil cinco, referente al estacionamiento del Parque Benito Juárez, suscrito entre la autoridad municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L.; donde se obtengan beneficios en cuanto a precio y servicios y 4.- La elaboración de un "Programa de apoyo para el uso de los estacionamientos Benito Juárez y Miguel Hidalgo, a locatarios, servidores públicos municipales, y residentes nacionales del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco". **8.-** Asuntos Generales. **9.-** Cierre de la Sesión. **10.-** Cierre de la Sesión.

3.- Solicitudes presentadas por los regidores para eximirse e integrarse a las comisiones edilicias. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos al punto número tres, que es donde tenemos solicitudes presentadas por las y los Regidores para la eximición e integración de Comisiones Edilicias. Por lo que solicitó a nuestro Secretario General dé lectura de dichas solicitudes".

3.1.- Solicitud realizada mediante oficio SLRG/AOC/237/2025 signado por el Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, mediante la cual solicita al Pleno del Ayuntamiento

(Handwritten signatures and marks on the left margin)

(Handwritten signatures and marks on the right margin)

Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se le autorice incorporarse como integrante colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén de acuerdo en aprobar la solicitud realizada por nuestro Regidor Arnulfo Ortega, en el sentido de que se autorice integrarse como colegiado a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada la solicitud de nuestro Regidor Arnulfo por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones** -----

----- **4.-Lectura, discusión y en su caso aprobación de Iniciativas agendadas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasando a el punto número cuatro, en donde tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas agendadas. Por lo que de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura de estos asuntos que se tienen en el apartado de iniciativas agendadas. Adelante”. -----

----- **4.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la rehabilitación integral de las pistas de atletismo municipales de Puerto Vallarta, con el propósito de garantizar que estos espacios públicos se mantengan dignos, seguros y funcionales para la ciudadanía; además de fortalecer la infraestructura deportiva del municipio, promoviendo entornos adecuados que impulsen la práctica del deporte, la actividad física y la convivencia social, como medios esenciales para mejorar la calidad de vida de las y los Vallartenses.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De no haber comentario al respecto...”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestra Regidora Erika García”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Gracias. Con su permiso señor Presidente Municipal, compañeras y compañeros Regidores, el día de hoy presento ante ustedes una iniciativa que busca fortalecer el bienestar y la vida activa de nuestra comunidad, la rehabilitación de la pista de atletismo municipal de Puerto Vallarta. El deporte es mucho más que una actividad física, es una herramienta que forma carácter, une familias y genera un sentido de comunidad. A través de él se fomentan valores como la disciplina, el esfuerzo y el trabajo en equipo, al mismo tiempo que se impulsa la salud y la convivencia social. Nuestras pistas de atletismo, especialmente la de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, requiere una inversión que garantice espacios dignos, seguros y funcionales para las y los Vallartenses que cada día practican deporte, entrenan o simplemente buscan un lugar para mejorar la calidad de vida. Rehabilitarlas no sólo significa mejorar una instalación, sino también invertir en la juventud, en la salud y en el futuro deportivo de Puerto Vallarta. Esta acción se encuentra alineada con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que impulsa la cultura física y el uso adecuado de los espacios públicos. Por ello, solicito respetuosamente el apoyo de este Honorable Cabildo para que esta iniciativa se haga realidad y sigamos construyendo juntos una ciudad donde el deporte siga siendo motivo de orgullo, inspiración y unión para todas y todos los

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin)

Vallartenses. Muchas gracias Alcalde. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De no haber comentario, observación al respecto, pongo a su consideración la aprobación de esta iniciativa presentada por nuestra Regidora Erika Yesenia García, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Recreación y Deportes; Hacienda y Cuenta Pública y; Gobernación, para su estudio, análisis y posterior dictamen. Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **RECREACIÓN Y DEPORTE; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA y; GOBERNACIÓN**. -----

----- **5.- Lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las comisiones edilicias.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como siguiente punto que es el cinco, tenemos la lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes emitidos por las Comisiones Edilicias. Para lo cual solicito a nuestro Secretario General dé lectura de los dictámenes que se tienen enlistados de este apartado. Adelante Secretario". -----

----- **5.1.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; que tiene por objeto que el Pleno de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, declare como "Mercado Municipal Las Américas" el inmueble conocido ubicado en Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras en la Colonia Lázaro Cárdenas de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 151.93 m2 (ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) como bien integrante del patrimonio municipal bajo el régimen de dominio público, a fin de que dicho espacio sea formalmente reconocido y administrado como un mercado municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 82, 84 y 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:** -----

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.-** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y Gobernación, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71 fracción II y XXXIII, 77 fracción II, 80, 111 y 119 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el presente: **DICTAMEN**. Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, declare como "Mercado Municipal Las Américas" el inmueble conocido ubicado en Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras en la Colonia Lázaro Cárdenas de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 151.93 m² (ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) como bien integrante del patrimonio municipal bajo el régimen de dominio público, a fin de que dicho espacio sea formalmente reconocido y administrado como un mercado municipal, en términos de lo dispuesto por los artículos 82, 84 y 94

de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **ANTECEDENTES.** Con fecha 27 de agosto de 2025, el Presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, el Síndico Municipal Médico José Francisco Sánchez Peña, y la Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, presentaron ante el Pleno del Ayuntamiento la Iniciativa de Ordenamiento Municipal para la Declaratoria del Mercado "Las Américas" como bien inmueble perteneciente al patrimonio municipal, con el propósito de que dicho inmueble sea reconocido formalmente como Mercado Municipal, en virtud de su uso actual, vocación comercial y función social. Para mejor identificación, dentro del inventario de bienes inmuebles que pertenecen al Municipio de Puerto Vallarta, se encuentra registrado un terreno incorporado al dominio público, el cual cuenta con una superficie aproximada de 99,104.84 m² (noventa y nueve mil ciento cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados), inscrito mediante escritura pública número 14,702 (catorce mil setecientos dos), ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas, donde actualmente se encuentra instalada la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. Mediante acuerdo de Ayuntamiento emitido en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2002, se aprobó desincorporar una fracción de 151.93 m² (ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados) del predio enunciado en el párrafo anterior, otorgando dicha porción la categoría de inmueble de uso privado bajo el uso de suelo comercial, con el fin de que fuera dividida en 13 (trece) fracciones destinadas a locales comerciales. La referida iniciativa fue analizada y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, recayendo en el Acuerdo de Ayuntamiento número 281/2025, mediante el cual se dispuso turnarla para estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, y de Gobernación. Con fecha 23 de octubre de 2025, los integrantes de las comisión edilicia permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados en coadyuvancia con la comisión edilicia permanente de Gobernación, tuvieron a bien en llevar una sesión y derivado del análisis técnico y jurídico realizado por dichas comisiones se determinó que el inmueble objeto de la declaratoria cumple con los supuestos legales para ser incorporado como bien de dominio público municipal, conforme a los artículos 82, 84, 85 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al destinarse a la prestación del servicio público de mercados municipales, previsto en el artículo 94, fracción IV de la misma norma. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco establece que el patrimonio municipal se integra por bienes de dominio público y privado. El artículo 84, fracción I, inciso a) y b) de la misma ley reconoce como bienes de dominio público aquellos destinados al uso común y los destinados por el Municipio a un servicio público, como es el caso de los mercados municipales, contemplados además como servicio público en el artículo 94, fracción IV. Actualmente el inmueble opera de facto como un centro de comercio, sin embargo, bajo la figura de arrendamiento se carece de la certeza jurídica necesaria tanto para el Ayuntamiento como para los locatarios. La declaratoria como Mercado Municipal permitirá: 1. Otorgar certeza jurídica al Ayuntamiento y a los locatarios, pasando de contratos de arrendamiento a la figura de concesión regulada conforme a los artículos 103 a 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 2. Integrar el inmueble al régimen de bienes de dominio público, asegurando su carácter de inalienable, inembargable e imprescriptible. 3. Regular su operación y administración bajo las disposiciones municipales aplicables a los mercados. 4. Impulsar la planeación, modernización y dignificación del espacio como centro de convivencia social, cultural y económica en beneficio de la comunidad. **CONSIDERACIONES.** 1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a los Ayuntamientos la facultad de regular los servicios públicos de su competencia. 2. Que en términos de los artículos 82 a 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, corresponde al Ayuntamiento clasificar y registrar los bienes municipales, desincorporándolos o incorporándolos al

dominio público según su destino. 3. Que el inmueble en cuestión, actualmente bajo dominio privado municipal con uso comercial, cumple los supuestos legales para ser reclasificado como bien de dominio público, toda vez que se destinará a la prestación de un servicio público municipal: mercados y centrales de abasto (art. 94, fracción IV). 4. Que de acuerdo con el artículo 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados tiene, entre otras atribuciones, la fracción III, consistente en revisar y evaluar las propuestas de construcción, renovación o instalación de nuevos mercados, centrales de abasto o tianguis, con base en las necesidades de la población y en los recursos disponibles, lo cual resulta directamente aplicable al presente caso. 5. Que la declaratoria de mercados municipales es un mecanismo que otorga certeza jurídica y administrativa al municipio y a los locatarios, evitando vacíos legales que pudieran generar conflictos de uso, ocupación irregular o disputas en materia patrimonial. 6. Que a través de dicha declaratoria, el Ayuntamiento puede garantizar la planeación, dignificación y modernización de los mercados, alineando estos espacios con los principios de sustentabilidad social y seguridad previstos en el artículo 94 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco. 7. Que la formalización de mercados como bienes de dominio público municipal asegura que los mismos sean inalienables, inembargables e imprescriptibles, conforme al artículo 84, protegiéndolos de actos que pudieran menoscabar el patrimonio colectivo. 8. Que los mercados municipales son espacios de interacción social, cultural y económica que fomentan la economía local, el turismo y la identidad comunitaria, por lo que su declaratoria constituye una medida estratégica para el desarrollo económico y social del municipio. Con lo anteriormente expuesto, procedemos a señalar el fundamento legal que da soporte y justificación a la presente propuesta, a través del siguiente apartado de: **MARCO NORMATIVO**. 1.- En el ámbito Federal, el Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"*. 2.- En el ámbito Estatal, en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala: [...] *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal"*; [...] 3.- Que en ese orden, el artículo 37 fracción II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de **aprobar** y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas** de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, **funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Además apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. 4.- En el ámbito Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco que dice: *"Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución."* [...] 5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco que dice: **Artículo 53. Se consideran ordenamientos municipales:** [...] II. Los reglamentos, circulares, manuales y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la

Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y/o aseguren la participación social, comunitaria y vecinal; [...] 6.- En relación a todo lo que antecede, artículo 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta Jalisco señala lo siguiente: **Artículo 111.** *Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas, y Mercados ejercerá las siguientes atribuciones: [...]* **III. Revisar y evaluar las propuestas de las Dependencias de la Administración Municipal respecto a construir, renovar o instalar nuevos mercados, centrales de abasto o tianguis, basándose en las necesidades de la población y en los recursos disponibles.** Con lo anteriormente expuesto y fundado, es que se propone para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, declara como Mercado Municipal "Las Américas" al inmueble ubicado en la Colonia Lázaro Cárdenas, actualmente destinado a locales comerciales, inscrito en el inventario municipal, con la superficie y antecedentes registrales descritos en la iniciativa. **SEGUNDO.** Se aprueba la desincorporación del inmueble del régimen de dominio privado municipal y su incorporación al régimen de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco. **TERCERO.** Se Instruye a la Hacienda Municipal y a la subdirección de Mercados de la Ciudad para que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las acciones administrativas necesarias para la transición de arrendamiento a concesión, en términos de los artículos 103 al 119 de la Ley citada. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la subdirección de Patrimonio Municipal para que realicen las inscripciones correspondientes en el inventario y en el Registro Público de la Propiedad, así como la publicación de la declaratoria en la Gaceta Municipal para los efectos legales conducentes de conformidad con el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 23 de Octubre del Año 2025. (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la comisión Edilicia Permanente de Gobernación; y colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación.

 ---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Está a consideración este dictamen, que tiene por objeto que el Pleno de este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se declare como "Mercado Municipal Las Américas", el inmueble conocido ubicado en Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, en la colonia Lázaro Cárdenas

de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de ciento cincuenta uno punto noventa y tres metros cuadrados, como bien integrante del patrimonio municipal bajo el régimen de dominio público. Consulto quienes estén a favor de aprobar el presente dictamen, sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría calificada de votos. Pasamos al siguiente, que es el cinco punto dos, señor Secretario". **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **5.2.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; que tiene por objeto que el Pleno de este H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento celebrados con los locatarios de los locales comerciales ubicados en el inmueble denominado "Mercado Las Américas", actualmente incorporado al dominio público municipal, y en consecuencia, autorizar la celebración de contratos de concesión con los mismos titulares, a efecto de regular su ocupación, uso y aprovechamiento conforme a los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.** Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** -

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y Gobernación, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71 fracción II y XXXIII, 77 fracción II, 80, 111 y 119 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el presente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento celebrados con los locatarios de los locales comerciales ubicados en el inmueble denominado "Mercado Las Américas", actualmente incorporado al dominio público municipal y en consecuencia, autorizar la celebración de contratos de concesión con los mismos titulares, a efecto de regular su ocupación, uso y aprovechamiento conforme a los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **II. ANTECEDENTES.** Con fecha 27 de febrero de 2018, fue sometida a la consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento, Iniciativa de Acuerdo edilicio presentada por el aquel entonces presidente Municipal, el Ing. Arturo Davalo Peña, con el objeto de autorizar la celebración y suscripción de contratos de arrendamiento de los diversos locales ubicados en la Unidad Deportiva Agustín Flores contreras, con una vigencia de 10 años, misma que fue aprobada por Mayoría Calificada por los Munícipes de aquel entonces del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, recayendo en el acuerdo número 0517/2018. Con fecha 27 de agosto de 2025, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó el Acuerdo de Ayuntamiento número 280/2025, mediante el cual se presentó la iniciativa de acuerdo edilicio para la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en colindancia con la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, y la celebración de contratos de concesión a favor de los actuales locatarios, en virtud de la incorporación del inmueble al dominio

público municipal. Dicha iniciativa tiene como finalidad garantizar la certeza jurídica tanto del Ayuntamiento como de los comerciantes, ajustando la relación jurídica existente al régimen aplicable a los bienes de dominio público y al servicio público de mercados municipales. El inmueble referido se encuentra dentro de una fracción desincorporada de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, con una superficie de 151.93 m² (ciento cincuenta y un metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados), la cual fue otorgada la categoría de inmueble de uso privado con destino comercial mediante acuerdo de Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2002. Posteriormente, dicha superficie fue dividida en 13 (trece) fracciones, utilizadas desde entonces como locales comerciales bajo la figura jurídica de arrendamiento. Los actuales arrendatarios han manifestado su voluntad de celebrar la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento, aceptando la transición hacia la figura de concesión, por lo que no se actualiza responsabilidad patrimonial ni contractual alguna para el Municipio, que a continuación se enlistan: Datos de los solicitantes

Local 1	Mavi Uribe Contreras, superficie 9.13 M2
Local 2	Christian Emmanuel Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 3	Ramón Alejandro Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 4	Alfredo Cervantes González, superficie 9.13 M2
Local 5	Brenda Yaneth Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 6	Ernesto Alonso Robles Gómez, superficie 9.13 M2
Local 7	Denaydu Luna Rodríguez, superficie 9.13 M2
Local 8	Luis Antonio Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2
Local 9	Santos Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2
Local 10	Petra Hernández Dorantes, superficie 9.13 M2
Local 12	Miriam Sarai Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 13	Raúl Ariza Olvera, superficie 9.13 M2
Local 14	Jesús Maradona López Abitia 85.5 M2

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 a 93, y 103 a 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 30 y 31 del Reglamento de Comercio y Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios de Puerto Vallarta, la figura de concesión es el medio legal idóneo para otorgar el uso, aprovechamiento y explotación de bienes del dominio público destinados a un servicio municipal. En el año 2018, se renovaron los contratos de arrendamiento por un periodo de 10 años, con vencimiento en 2028. Sin embargo, derivado de la declaratoria del Mercado Municipal "Las Américas" y su incorporación al dominio público municipal, resulta jurídicamente improcedente mantener dichos contratos bajo la figura civil de arrendamiento. Con fecha de octubre de 2025, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, llevaron a cabo sesión de trabajo, en la cual, derivado del análisis técnico y jurídico realizado, se determinó que los contratos de arrendamiento vigentes sobre los locales comerciales del inmueble denominado "Mercado Las Américas" deben ser rescindidos anticipadamente, toda vez que dicho inmueble fue incorporado al dominio público municipal mediante, siendo jurídicamente procedente que la relación jurídica con los actuales ocupantes se formalice mediante la figura de concesión, conforme a lo dispuesto por los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al destinarse a la prestación del servicio público de mercados municipales, previsto en el artículo 94, fracción IV de la misma norma. **III. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** 1. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles atendiendo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que no pueden ser objeto de arrendamiento ni de actos de administración propios del derecho civil. 2. Una vez declarado Mercado Municipal "Las Américas", el inmueble debe sujetarse al régimen de concesiones previsto en los artículos 103 al 119 de la citada ley, con lo cual se preserva la legalidad, control y aprovechamiento de los bienes públicos. 3. La terminación

anticipada de los contratos de arrendamiento se plantea como un acto de mutuo consentimiento entre el Ayuntamiento y los locatarios, garantizando su continuidad como concesionarios y evitando afectaciones económicas o sociales. 4. El cambio de régimen jurídico permitirá que los locatarios adquieran la calidad de concesionarios municipales, con derechos y obligaciones claras, conforme a las disposiciones reglamentarias vigentes, fortaleciendo así la organización, administración y modernización del mercado. 5. Este proceso es indispensable para asegurar que el espacio opere plenamente bajo la figura jurídica de servicio público municipal, consolidando la declaratoria de mercado municipal "Las Américas" aprobada en el pleno del ayuntamiento. **IV. CONSIDERACIONES.** De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, corresponde a los municipios administrar libremente su hacienda y patrimonio, incluyendo la regulación de sus servicios públicos. Conforme a los artículos 82, 84, 85 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento puede desincorporar e incorporar bienes al dominio público municipal, así como regular su destino y uso. En virtud de la declaratoria del Mercado Municipal "Las Américas", el inmueble ha pasado al dominio público, lo que hace jurídicamente incompatible su régimen de arrendamiento, debiendo adecuarse a la figura de concesión, conforme a los artículos 103 a 119 de la Ley citada. El artículo 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece entre las atribuciones de la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la fracción III, que faculta revisar y evaluar las propuestas relativas a la instalación, renovación o adecuación de mercados y centrales de abasto, siendo competente para emitir el presente dictamen. Que la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento se realiza con el consentimiento de ambas partes, por lo que no genera perjuicio económico ni controversia jurídica, y permite la continuidad de la actividad comercial bajo un marco legal acorde con el nuevo estatus del bien. Que la transición de arrendamiento a concesión fortalece la seguridad jurídica de los comerciantes, garantiza la administración pública transparente del inmueble y promueve la correcta aplicación de las normas sobre bienes del dominio público. Con lo anteriormente expuesto, procedemos a señalar el fundamento legal que da soporte y justificación a la presente propuesta, a través del siguiente apartado de: **MARCO NORMATIVO.** 1.- En el ámbito Federal, el Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto en el artículo 115 Fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, que de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal"*. 2.- En el ámbito Estatal, en concordancia con lo señalado en la legislación Federal, la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b) que señala: *"Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal"*; Que en ese orden, el artículo 37 fracción II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Además apoyar la educación, la cultura, la asistencia

social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. En el ámbito Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco que dice: "Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución." En relación a todo lo que antecede, artículo 30 y 31 del Reglamento para el Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco señala lo siguiente: **Artículo 30.- Para obtener la concesión se deberá agotar el procedimiento previsto por el Título Sexto, Capítulo Tercero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cubriendo los requisitos que menciona y los que a continuación se relacionan: a. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión edilicia de COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS y MERCADOS, indicando sus generales y giro al que pretende dedicarse. b. Acreditar ser mexicano por nacimiento y mayor de edad. c. Presentar autorización sanitaria. d. Presentar carta de no antecedentes penales, expedida por EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES. e. Dos cartas de recomendación de personas solventes moral y económicamente. f. Dos fotografías tamaño credencial, de frente, sin retoque, recientemente tomadas. a) Alta de Hacienda federal y en el S.I.R.R.R.V.A., y al renovar su concesión, copia de su última declaración fiscal. Artículo 31.- Las Concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetará su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes.** Con lo anteriormente expuesto y fundado, es que se propone para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **V. PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la terminación anticipada, por mutuo consentimiento, de los contratos de arrendamiento vigentes correspondientes a los locales comerciales ubicados en el inmueble declarado como Mercado Municipal "Las Américas", en la Colonia Lázaro Cárdenas. **SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que celebren, en representación del Municipio, los instrumentos jurídicos necesarios (contrato) para formalizar la terminación anticipada y el otorgamiento de concesiones individuales a favor de los actuales locatarios que a continuación se enlistan:

Local 1	Mavi Uribe Contreras, superficie 9.13 M2
Local 2	Christian Emmanuel Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 3	Ramón Alejandro Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 4	Alfredo Cervantes González, superficie 9.13 M2
Local 5	Brenda Yaneth Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 6	Ernesto Alonso Robles Gómez, superficie 9.13 M2
Local 7	Denaydu Luna Rodríguez, superficie 9.13 M2
Local 8	Luis Antonio Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2
Local 9	Santos Cisneros Valencia, superficie 9.13 M2
Local 10	Petra Hernández Dorantes, superficie 9.13 M2
Local 12	Miriam Sarai Isordia Leal, superficie 9.13 M2
Local 13	Raúl Ariza Olvera, superficie 9.13 M2
Local 14	Jesús Maradona López Abitia 85.5 M2

TERCERO. Las concesiones deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Comercio y Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios de Puerto Vallarta, especificando derechos, obligaciones, vigencia, contraprestaciones y causas de revocación. **CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal, en coordinación con la Subdirección de Mercados, para que integren los expedientes individuales de cada concesión y realicen el procedimiento administrativo para la generación y cobro de los derechos correspondientes. **QUINTO.** Se instruye a la subdirección de Patrimonio Municipal para que elaboren la actualización de los registros en el Inventario de Bienes Municipales. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 23 de Octubre del Año 2025. (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades

Económicas y Mercados; y colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la comisión Edilicia Permanente de Gobernación; y colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; Lic. Melissa Marlene Madero Plascencia, Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación. --

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Está a su consideración este dictamen, que tiene por objeto que este Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento celebrados con los locatarios de los locales comerciales ubicados en el inmueble denominado Mercado Las Américas, actualmente incorporado al dominio público municipal mediante el acuerdo de ayuntamiento número 280/2025, y en consecuencia autorizar la celebración de contratos de concesión con los mismos titulares. Quienes estén a favor de aprobar el presente dictamen, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda este punto aprobado por mayoría calificada de votos. Para antes de continuar con el cinco punto tres, se concede el uso de la voz a nuestra Regidora Marcia Bañuelos". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Prácticamente quiero agradecerles sinceramente por su respaldo, pero sobre todo por el trabajo en conjunto que se viene haciendo, compañeros Regidores, Síndico y Presidente, que hoy nos permitió aprobar dos dictámenes de gran relevancia para el Municipio de Puerto Vallarta. Con la declaratoria del Mercado Municipal Las Américas y la transición ordenada de los antiguos contratos de arrendamiento a concesiones, damos un paso firme hacia la regularización y fortalecimiento de nuestros espacios públicos comerciales. Estas acciones no sólo cumplen con lo que establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, sino que además protegen el patrimonio municipal, brindan seguridad legal a los locatarios y consolidan el Mercado como un espacio digno, ordenado y al servicio de la comunidad. Agradezco el acompañamiento de cada integrante de las Comisiones Edilicias involucradas. Muchas gracias y enhorabuena. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas felicidades a todas y todos, tenemos un nuevo mercado, el Mercado Las Américas. Pasamos al cinco punto tres, por lo que solicito a nuestro secretario enunciar sobre ello". **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis**

a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

---- **5.3.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Recreación y Deportes en Coadyuvancia con las Comisiones Edilicias Permanentes de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Calidad de Vida y Desarrollo Social; que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio N.º 0200/2025 de fecha 03 de Junio del año 2025, presentada por la Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe implementar un programa permanente de mantenimiento y reparación de ciclovías en el Municipio, con la finalidad de fomentar el uso de bicicletas y mejorar la seguridad de los ciclistas, así como contribuir a una ciudad ordenada, saludable y comprometida con el medio ambiente.** Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

---- **MIEMBROS INTEGRANTES DEL PLENO HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** Los suscritos regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Recreación y Deportes en coadyuvancia con las comisiones Planeación de la Ciudad, Obra Publica y Ordenamiento Territorial; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Calidad De Vida y Desarrollo Social; en ejercicio de las facultes que nos confiere el artículo 115, fracción I, párrafo primero y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; articulo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los establecido por el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Numerales 71, fracciones VI, XII, XIII, XXI, 77, 78, 84, 90, 91 Y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, permitimos emitir el siguiente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio N.º 0200/2025 de fecha 03 de junio del 2025, presentada por la Regidora C. Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, apruebe implementar un programa permanente de mantenimiento y reparación de ciclovías en el Municipio, con la finalidad de fomentar el uso de bicicletas y mejorar la seguridad de los ciclistas, así como, contribuir a una ciudad ordenada, saludable y comprometida con el medio ambiente. **ANTECEDENTES.** I. Que, mediante la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 03 de junio del 2025, en mi carácter de Regidora Municipal Presidenta de la comisión edilicia de Recreación y Deportes, presente una iniciativa que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, apruebe implementar un programa permanente de mantenimiento y reparación de ciclovías en el Municipio con la finalidad de fomentar el uso de bicicletas y mejorar la seguridad de los ciclistas, así como, contribuir a una ciudad ordenada, saludable y comprometida con el medio ambiente. II. Derivado de la iniciativa presentada, recayó el acuerdo edilicio No. 0200/2025. De fecha 03 de junio del 2025, en que se turna para su estudio, análisis y posterior dictamen a las comisiones de Recreación y Deportes en coadyuvancia con las comisiones Planeación de la Ciudad, Obra Publica y Ordenamiento Territorial; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Calidad De Vida y Desarrollo Social. III. Que como parte del estudio de la viabilidad del presente dictamen y en mi carácter de regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Recreación y deportes, me di a la tarea de realizar una sesión de esta misma comisión con fecha 20 de agosto del presente año, en la IV. Que para profundizar en el tema que se busca analizar en el presente dictamen, se convocó a la Mtra. María Karina Macias Aguirre, Directora de Cooperación y Proyectos Estratégicos; al Dr. Terrance Vincent O'Halloran Lepe, Gerente de Territorio y Ciudad Sustentable; al Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal; durante el transcurso de esta sesión la Mtra. Karina presento

un proyecto denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de Ciclovías 2025" en el que desarrollo los principales lineamientos técnicos, objetivos estratégicos y alcances del programa, resultando la importancia de contar con un plan integral que garantiza la seguridad, accesibilidad y funcionalidad de la estructura ciclista en nuestro municipio. V. Derivado de la sesión en comento, se realizó una mesa de trabajo con la participación de diversas dependencias municipales y colectivos ciudadanos, en este espacio contamos con la valiosa presencia de la Mtra. María Karina Macías Aguirre, Directora de Cooperación y Proyectos Estratégicos; al Dr. Terrance Vincent O'Halloran Lepe, Gerente de Territorio y Ciudad Sustentable; al Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal, al Lic. Javier Alonso Navarro Chávez, Director de Servicios Eficientes; el Arq. José Domingo Valdés Aguilar, Director de Ordenamiento Territorio y Desarrollo Urbano; Ing. Edén Arturo Castellón Villaseñor, Director de Obras Públicas; al C. William Arredondo Camacho, Director General de COMUDE Puerto Vallarta; y a la Lic. Katia Vargas Guillen, Subdirectora de Tránsito y Seguridad Pública; así como representantes de colectivos ciclistas y asociaciones civiles, el propósito de esta mesa fue enriquecer la propuesta y analizar de manera conjunta los retos y oportunidades que implica la implementación del programa "Rehabilitación y Mantenimiento de Ciclovías 2025", logrando un dialogo abierto y constructivo que permitió recabar aportaciones técnicas, sociales y financieras, encaminadas a garantizar la viabilidad y éxito del presente dictamen. En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** 1. Que el Municipio de Puerto Vallarta, al ser un destino turístico internacional y una ciudad en constante crecimiento, enfrenta el desafío de garantizar una movilidad urbana eficiente, segura y sustentable. En este sentido, las ciclovías constituyen una infraestructura esencial para diversificar los medios de transporte, reducir la dependencia de los vehículos motorizados, aminorar los niveles de contaminación y congestión vial, así como promover hábitos de vida saludable entre la población. 2. Que en recorridos de supervisión y en distintos reportes ciudadanos, se ha constatado que las ciclovías del municipio representan deficiencias en su mantenimiento, tales como baches, obstrucciones, desgaste de pintura, señalización insuficiente y mobiliario urbano deteriorado. Estas condiciones afectan negativamente la seguridad de las y los ciclistas, generan riesgos de accidentes y desalientan el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo. 3. Que durante la sesión de la Comisión Edilicia de Recreación y Deportes celebrada el día 20 de agosto del presente año, y en la posterior mesa de trabajo con autoridades municipales y colectivos ciudadanos, se analizaron los retos que enfrenta Puerto Vallarta en materia de movilidad no motorizada. En dichos espacios se concluyó la necesidad de implementar un programa permanente de rehabilitación y mantenimiento de ciclovías, como una política pública municipal estratégica y de largo plazo. 4. Que la propuesta presentada por la Mtra. María Karina Macías Aguirre, Directora de Cooperación y Proyectos Estratégicos, denominado "Rehabilitación y Mantenimiento de Ciclovías" Constituye un documento base que incluye lineamientos técnicos, metodologías de evaluación y acciones concretas para el ciudadano de la infraestructura ciclista. Asimismo, conto con la participación del Dr. Terrance Vincent O'Halloran Lepe, Gerente de Territorio y Ciudad Sustentable, quien expuso la relevancia del proyecto en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y del Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, Tesorero Municipal, quien apporto la viabilidad financiera y presupuestal para su eventual implementación. 5. Que la voz ciudadana representada en los colectivos ciclistas, asociaciones civiles y vecinos participantes en la mesa de trabajo, subrayo la necesidad de un mantenimiento integral, constante y supervisado de las ciclovías, resaltando que su uso no solo obedece fines recreativos, sino que representa un medio de transporte accesible y económico para estudiantes, trabajadores y familias, especialmente en zonas de alta movilidad. 6. Que el mantenimiento y rehabilitación de las ciclovías es también un factor de competitividad urbana y turística, pues contar con infraestructura segura y moderna proyecta Que el

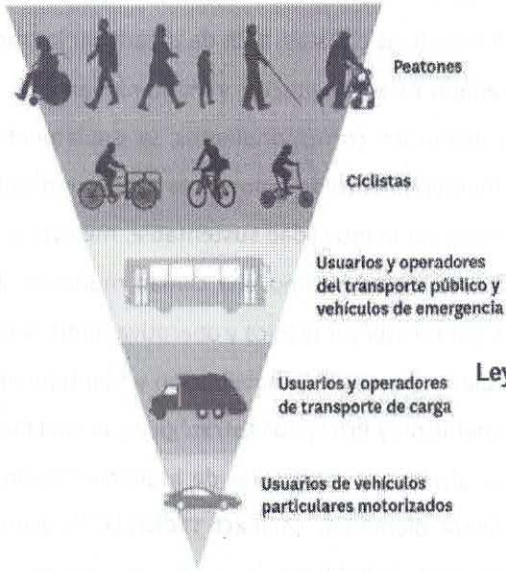
mantenimiento y rehabilitación de las ciclovías es también un factor de competitividad urbana y turística, pues contar con infraestructura segura y moderna proyecta a Puerto Vallarta como una ciudad amigable con el medio ambiente, alineada con tendencias internacionales de movilidad sustentable, y con capacidad de diversificar su oferta turística a través de actividades deportivas, recreativas y ecológicas. **7.** Que resulta prioritario establecer mecanismos de participación social en vigilancia y seguimiento del programa, a través de reportes comunitarios, brigadas de inspección y la colaboración con colectivos ciclistas, a fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos y la eficacia en los trabajos de rehabilitación y mantenimiento. **8.** Que, de conformidad con lo analizado y discutido en las instancias correspondientes, la implementación de un programa permanente de rehabilitación y mantenimiento de ciclovías es una acción viable, necesaria y urgente para atender la seguridad vial, promover la movilidad sustentable, mejorar la calidad de vida de las y los vallartenses, y consolidar a Puerto Vallarta como una ciudad moderna, inclusiva y comprometida con el medio ambiente. **9.** Que para sustentar técnica y operativamente la presente propuesta, se anexa al dictamen al documento titulado "Proyecto Rehabilitación y Mantenimiento de ciclovías 2025" elaborado por la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, el cual contiene los lineamientos técnicos, planos, costos estimados, alcances y estrategias de implementación del programa, mismo que forma parte integral del presente dictamen. **ANEXO TÉCNICO.** Se anexa al presente dictamen el documento denominado "proyecto Rehabilitación y Mantenimientos de Ciclovías 2025", presentado por la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, en colaboración con la Gerencia de Territorio y Ciudad Sustentable, el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE) y la Tesorería Municipal. Dicho documento Detalla:

- Diagnóstico de la Red actual de ciclovías.
- Tramos prioritarios para intervención (14 secciones Principales).
- Especificaciones técnicas y señaléticas.
- Plan de mantenimiento y cronograma Estimado.
- Coteo aproximado proyectado.
- Impacto esperado en más de 30 colonias y alrededor de 6,000 usuarios.



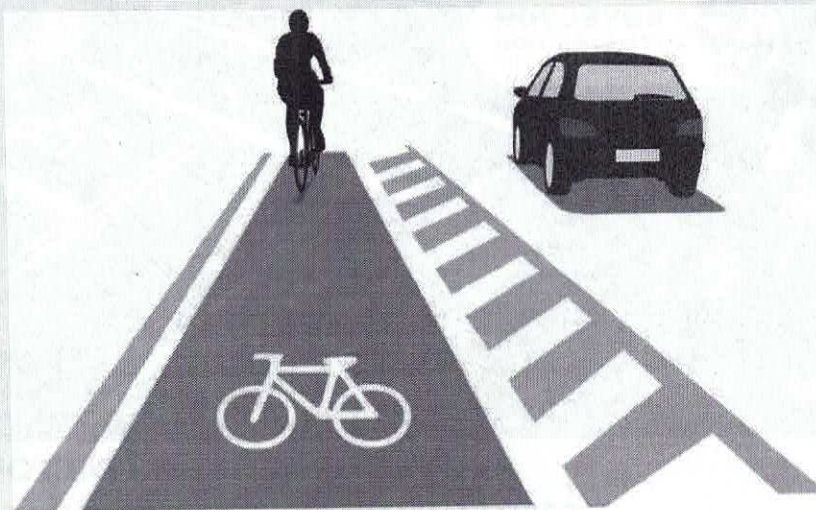
En La ley de Movilidad Estatal del 2014 del estado de Jalisco, en su artículo 25, que representa la pirámide de jerarquía vial en primera instancia los Peatones y enseguida a los Ciclistas.

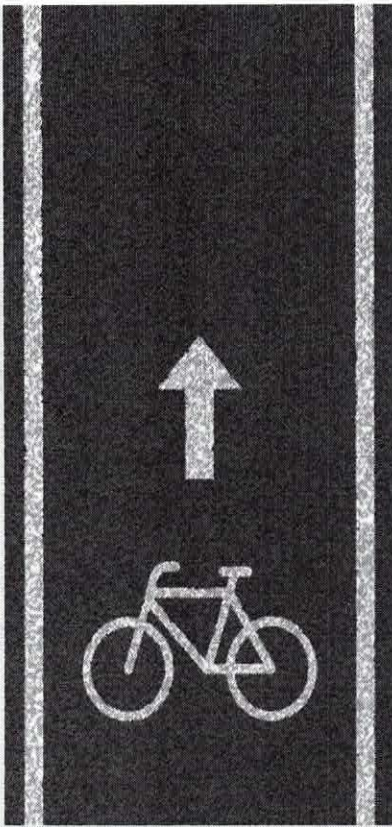
+ Mayor prioridad



Ley de movilidad estatal - 2014 adaptación

Las ciclovías es el espacio adyacente a la calle o vialidad, destinado al uso exclusivo de bicicletas. La vía puede estar segregada física o visualmente, para garantizar la seguridad de los ciclistas y se define mediante un reglamento.





CICLOVÍAS Y MOVILIDAD ACTIVA
Un proyecto sostenible con grandes beneficios

SALUD:

- *Fomenta la actividad física y el deporte*
- *Reducen el estrés y mejora la salud mental.*

AMBIENTE:

- *Disminuye contaminación*

ECONOMÍA Y TURISMO:

- *Reduce los costos de transporte*
- *Fomenta el atractivo turístico*
- *Disminuye congestión vehicular*
- *Fomenta la comunidad*

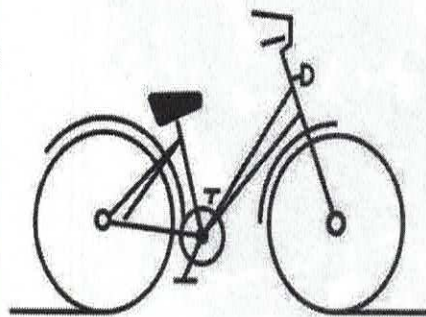
MISIÓN:

Fomentar el uso de la bicicleta y la movilidad activa de forma segura.

VISIÓN:

Nuestra visión es lograr una alternativa de movilidad sostenible a través de las ciclovías que conecten la ciudad de forma segura para toda la población.

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la red de ciclovías de la ciudad a través del trabajo colaborativo entre sociedad, gobierno, iniciativa privada y universidades.

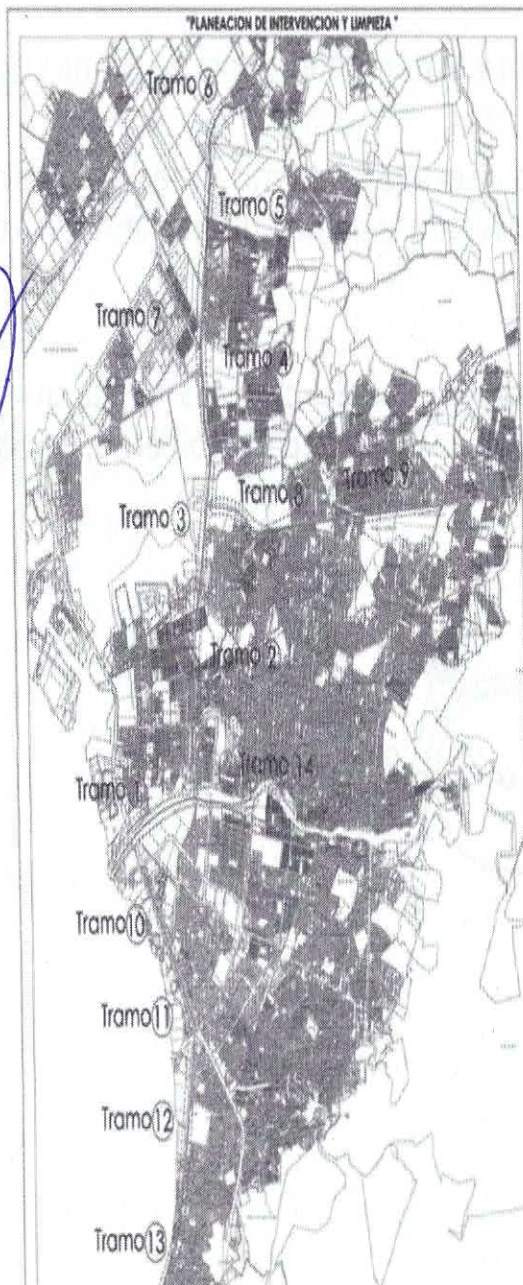


Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Impulso a la creación del Consejo de Movilidad Activa (Colectivo Ciclista)
- Jefatura para seguimiento de ciclovías (Ayuntamiento)
- Actualización del reglamento de tránsito (Ayuntamiento)
- Planeación presupuestal para:
 - a. *Rehabilitación y mantenimiento de las ciclovías existentes.*
 - b. *Diseñar nuevas ciclovías que conecten de manera eficiente y segura a lo largo de la ciudad.*

**PLANOS DE PROYECTO
TRAMOS DE CICLOVÍAS 2025**

<https://drive.google.com/file/d/15qXS8wVGrNIH6F0sb83nIE1NwD1temM7/view?usp=sharing>

<https://drive.google.com/file/d/1YACGOPEE06BIGHgJAoeL8NCh7VoiJyt/view?usp=sharing>

https://drive.google.com/file/d/1rJlFa5GucKQHI25UcZFa_szaXTJ5sH10/view?usp=sharing

<https://drive.google.com/file/d/1676L3XVcR4jwZL7oZzd83GijVARfpODg/view?usp=sharing>

PROYECTO INTERVENCIÓN DE CICLOVIAS 2025

734,721.16 mtrs.

a intervenir

Mantenimiento de 14 tramos designados a lo largo de toda la vialidad

más de 6000 ciclistas beneficiados en la región

30 colonias que se verían interconectadas con la rehabilitación de ciclovías, incluyendo puntos importantes de encuentro.

COSTEO

CUANTIFICACIÓN X KILOMETRO			
CONCEPTO	COSTO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
PINTURA	\$4,872.62 + IVA	1 CUBETA BLANCA Y 1 CUBETA AMARILLA POR KM LINEAL	\$9,745.24 + IVA
SEÑALETICA ESCOLAR	\$ 3000 + IVA	2 PZ	\$6,000 + IVA
SEÑALETICA NO MOTOS	\$ 3,000 + IVA	6 PZ	\$18,000 + IVA
SEÑALETICA CARRIL CICLISTA	\$ 3,000 + IVA	5 PZ	\$15,000 + IVA
CONFIBICI	\$ 2,290 + IVA	263 PZ	\$602,270 + IVA
VIALETAS	\$100 + IVA	30 PZ	\$ 3,000 + IVA

Total: 654,015.24



Regidores Sala A

TIPOS DE CICLOVÍAS

Ciclovia en Banqueta Compartida



Ciclovia en carril compartido



Ciclovia confinada



Ciclovia segregada



Ciclocarril



Regidores Sala A

TABLA DE PARAMÉTRICOS

Nombre	Longitud	Shape_Length	Tipo	Estado	Unidad gruesa	Línea de 10m de ancho	Línea Ciclista	Letrero	Línea de color	Señalizadores
1 Ciclovia Av. México	1331	1331.467047	Carril segregado	Malas condiciones	2662	2662	13	13	13	350
2 Ciclovia Av. México	416	415.652666	Banqueta compartida	Malas condiciones	832	832	4	4	4	
3 Ciclovia Av. México	1350	1350.224574	Carril segregado	Destruída	2700	2700	14	14	14	355
4 Ciclovia Av. México	2143	2142.580381	Banqueta compartida	Malas condiciones	4286	4286	21	21	21	
5 Ciclovia Av. Las Palmas	993	992.682229	Carril segregado	En operación	1986	1986	10	10	10	
6 Ciclovia Av. Francisco Medina Ascencio	1098	1098.125377	Carril segregado	Proyectada	2196	2196	11	11	11	289
7 Ciclovia Carr 544	3344	3344.382659	Parque lineal	Proyectada	2088	2088	33	33	33	13
8 Ciclovia Carr 544	525	525.393156	Carril confinado	En operación	1050	1050	5	5	5	5
9 Ciclovia Carr 544	2622	2622.019694	Carril confinado	Proyectada	5244	5244	26	26	26	26
10 Ciclovia Av. México	2180	2180.334832	Carril confinado	Malas condiciones	4320	4320	22	22	22	22
11 Ciclovia Av. Federación	837	836.729674	Carril confinado	Proyectada	1674	1674	8	8	8	8
12 Ciclovia Av. Los Poetas	3755	3754.500242	Carril segregado	Destruída	7510	7510	38	38	38	989
13 Ciclovia Av. Francisco Medina Ascencio	2784	2784.235608	Carril segregado	En operación	5528	5528	28	28	28	28
14 Ciclovia Centro	1777	1777.289321	Banqueta compartida	En operación	3554	3554	18	18	18	18
15 Ciclovia parque lineal Pital	2447	2447.343557	Parque lineal	Malas condiciones	4894	4894	24	24	24	24
16 Ciclovia parque lineal Pital	1946	1945.561243	Parque lineal	Proyectada	3892	3892	19	19	19	19
17 Ciclovia Av. Francisco Medina Ascencio	1345	1344.795914	Carril segregado	Proyectada	2690	2690	13	13	13	
18 Ciclovia Grandes Lagos	1745	1744.584228	Carril segregado	Proyectada	3490	3490	17	17	17	459
19 Ciclovia Grandes Lagos	1772	1772.499318	Carril segregado	Proyectada	3544	3544	18	18	18	466
20 Ciclovia Av. Fluvial	2293	2292.996476	Carril segregado	Proyectada	4586	4586	23	23	23	603
21 Ciclovia Av. Fluvial	2304	2303.705887	Carril segregado	Proyectada	4608	4608	23	23	23	606
22 Ciclovia Av. México	2207	2206.802776	Carril confinado	Proyectada	4414	4414	22	22	22	
23 Ciclovia Av. México	600	600.466511	Carril confinado	Proyectada	1200	1200	6	6	6	
24 Ciclovia Av. Jesús R. B.	1635	1635.281323	Carril segregado	Proyectada	3270	3270	16	16	16	430
25 Ciclovia Av. Jesús R. B.	1502	1501.784753	Carril segregado	Proyectada	3004	3004	15	15	15	419
26 Ciclovia Av. Prisciliano Sánchez	2123	2123.177734	Carril compartido	Proyectada	4246	4246	21	21	21	21
27 Ciclovia Av. Prisciliano Sánchez	2112	2111.951515	Carril compartido	Proyectada	4224	4224	21	21	21	21
28 Ciclovia Parque Agua Aril	1959	1958.708066	Banqueta compartida	Proyectada	3918	3918	20	20	20	
29 Ciclovia Av. Francisco Medina Ascencio	2558	2557.747966	Carril segregado	En operación	5116	5116	26	26	26	673
30 Ciclovia Av. México	679	678.565082	Ciclocarril	Proyectada	1358	1358	7	7	7	
31 Ciclovia Viena	970	969.508345	Ciclocarril	En operación	1940	1940	10	10	10	

Puerto
VallartaRegidores
Salv A

TABLA DE SENALETICA Y BALIZAMIENTO

Concepto		Balizamiento					
		TIPO	Cantidad	Cubetas	Color	Costo por Cubeta	
Raya Separadora de Sentidos de Circulación 0.10 m grosor de línea			6,915.718 mts	7	BLANCA	\$4,872.62 + IVA	
Raya de Alto 0.40 m grosor de Línea			419 pz	8	BLANCA	\$4,872.62 + IVA	
Cruce de peatonas (Paso de Cebrá) 3.00 - 4.00 m ancho de cruce 0.40 ancho de línea			119 pz	21	10 BLANCAS 11 AMARILLAS	\$4,872.62 + IVA	
Sentido de Circulación de Ciclovía			140 pz. Cada 50 mts	3	BLANCA	\$4,872.62 + IVA	
Raya separadora de carril de Ciclvía 0.10 m grosor de Línea			6,915.718 mts	6	VERDE	\$4,872.62 + IVA	
Cantidades de Señalamiento							
Tipo	Medida	Cantidad	Observación			Costo por Pieza	
	SP-33	86 X 86	46 pz	Escolares 30 mt antes de la Escuela o su Ruta Obligada			\$3,000
Señaléticas Restrictivas							
	SR-27	61 X 61	46 pz	Prohibida la Circulación de Motocicletas cada 150 mts.			\$3,000
Señales Turísticas y Servicios							
		85 x 85	36 pz	Carril Ciclista cada 200 mts. (Manual de Señalamientos viales AMG)			\$3,000
Señalamiento Horizontal							
	M 3.1	15 cm	6922.53 mt	Raya en la orilla derecha continua Blanca retroreflejante			\$4,872.62 + IVA
	M 3.3	15 cm	6902.53 mt	Raya continua en la orilla izquierda Ambar retroreflejante			\$4,872.62 + IVA
VIALETAS							
	V1	10 X 10	1254 pz	Vialeta Blanco en la cara al tránsito a cada 30 m al centro del espacio entre segmentos marcados			\$100
	V2	10 X 10	1254 pz	Vialeta Blanco en la cara al tránsito a cada 30 m sobre la raya.			\$100
	V3	10 X 10	1254 pz	Vialeta Ambar unidireccional a cada 30 m sobre la raya marcada en la cara al tránsito			\$100
	V4	1.80 x 25 cm	1841 pz	Conf-Bici señalamiento vial, separación de carril a cada 2 mt por la Ciclovía			\$2,290

PROYECTO INTEGRAL

El proyecto contemplado para la **Rehabilitación Integral y Mantenimiento de Ciclovías y Cruces Seguros de Puerto Vallarta**, será un esfuerzo conjunto entre regidores y direcciones tales como:

- **Diseño arquitectónico** (Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos)
- **Ejecución de obra** (Dirección de Infraestructura y Obras Pública)
- **Limpieza y mantenimiento** (Servicios Eficientes, COMUDE, DESARROLLO SOCIAL)
- **Balizamiento** (Tránsito Municipal)

Este **plan estratégico la movilidad sostenible y los ciudadanos** está planteado para su consideración en el plan presupuestal del año 2026.

Puerto
VallartaRegidores
Sala A

Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos

- Coordinar el diseño técnico y la planeación general del programa.
- Integrar los estudios de diagnóstico, planos y presupuestos.
- Supervisar el cumplimiento de objetivos, indicadores y resultados.
- Gestionar recursos externos (estatales, federales o internacionales).

Dirección de Infraestructura y Obra Pública

- Ejecutar los trabajos de rehabilitación, bacheo, limpieza y nivelación.
- Supervisar contratistas y verificar la calidad de los materiales.
- Coordinar cronogramas y reportar avances físicos y financieros.

Comisaría de Seguridad Pública

- Diseñar y supervisar la señalización vial para ciclovías y cruces seguros.
- Actualizar el inventario de ciclovías del municipio.
- Aplicar señalética horizontal y vertical conforme a los planos aprobados.
- Implementar estrategias de ordenamiento vial y seguridad para ciclistas.
- Coordinarse con Tránsito Municipal para garantizar respeto a las ciclovías.

Puerto
VallartaRegidores
Sala A

Subdirección de Tránsito Municipal

- Vigilar el cumplimiento del Reglamento de Movilidad.
- Implementar operativos de respeto a los espacios ciclistas.
- Colocar y mantener la señalética vial.

Dirección de Servicios Eficientes / COMUDE / Desarrollo Social

- Mantener limpias y despejadas las rutas ciclistas.
- Reforestar o mejorar el entorno urbano de las vialidades intervenidas.
- Promover el uso deportivo y recreativo de las ciclovías.
- Organizar campañas ciudadanas de conservación y limpieza.

Tesorería Municipal

- Asignar recursos presupuestales específicos.
- Dar seguimiento financiero y control del gasto.
- Coordinar la programación presupuestal para los ejercicios fiscales futuros.

seguridad comunitaria. **MARCO JURÍDICO.** En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en sus artículo 115, señalan que: **Artículo 115.-** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: *I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [...]* **"Énfasis Añadido."** En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: [...] *II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; [...]* **"Énfasis Añadido."** En el marco de la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial** se establece: **Artículo 6.-Jerarquía de la movilidad.** La planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad: *I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada; II. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados; III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con un enfoque equitativo pero diferenciado; IV. Personas prestadoras de servicios de transporte y distribución de bienes y mercancías, y V. Personas usuarias de vehículos motorizados particulares.* Las autoridades de los tres órdenes de gobierno establecerán en sus respectivos reglamentos el uso prioritario de la vía a vehículos que presten servicios de emergencia, cuando la situación así lo requiera. **Artículo 47.-** Modernización del parque vehicular. A efecto de mejorar la calidad ambiental y disminuir los riesgos de siniestros de tránsito, las autoridades competentes podrán promover mecanismos y programas para la renovación del parque vehicular de prestadores del servicio de transporte público de pasajeros y de carga. En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco** en sus artículos: **Artículo 11.-** Las aceras de las vías públicas, sólo deberán ser utilizadas para el tránsito de las personas con discapacidad y por los peatones, con las excepciones que determinen las autoridades municipales dentro de la jurisdicción que les corresponda y para dar espacio a la infraestructura ciclista, exceptuando aquella destinada para la circulación. Dichas autoridades promoverán la planificación y construcción de una red de ciclo vías o sendas especiales para la circulación de bicicletas y similares. La obligación del ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, esta estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco**, que establece: **Artículo 2.-** El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. **Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...] *II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; [...]* Por su parte el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco** menciona: La facultad que tiene las presentes comisiones Edilicias de **Recreación y Deportes en coadyuvancia con las comisiones Planeación de la Ciudad, Obra**

Publica y Ordenamiento Territorial; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y Calidad De Vida y Desarrollo Social; en ejercicio de las facultades que nos confiere las numerales 71, fracciones VI, XII, XIII, XXI, 77, 78, 84, 90, 91 Y 99 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS. PRIMERO. Se apruebe la implementación del **Programa Permanente de Rehabilitación y Mantenimiento de Ciclovías en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**, con el propósito de garantizar la seguridad vial, promover la movilidad sustentable y conservar en optimas condiciones la infraestructura ciclista existente. **SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con la Comisaría de Seguridad Pública, la Dirección de cooperación y Proyectos Estratégicos, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Tesorería Municipal y demás dependencias competentes , a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución del programa, conforme a los lineamientos establecidos en el documento técnico denominado "Programa Permanente de Rehabilitaciones y Mantenimiento de Ciclovías 2025".

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Servicios Eficientes a realizar un diagnóstico técnico y actualización del inventario de ciclovías, con el fin de establecer un plan de intervención prioritaria y un calendario de mantenimiento preventivo y correctivo. **CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal a realizar las gestiones y movimientos necesarios dentro del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2026 para asegurar el financiamiento del programa, con el objetivo de asegurar su operación continua y sostenible. **QUINTO.** Se instruye a la secretaria General para que notifique el presente acuerdo a las dependencias correspondientes así como el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en este dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 10 de Octubre del Año 2025.

Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias de Recreación y Deportes; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Seguridad Pública y Tránsito Municipal y; Calidad de Vida y Desarrollo Social. (Rúbrica) Regidora C. Erika Yesenia García Rubio, Presidenta de la Comisión de Recreación y Deportes, Colegiada en las Comisiones de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y; Calidad de Vida y Desarrollo Social; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Colegiado en la Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y ordenamiento Territorial; Síndico Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal y Colegiado en las Comisiones de Recreación y Deportes y; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, presidenta de la Comisión de Calidad de Vida y Desarrollo Social, y colegiada de las Comisiones de Recreación y Deportes; (Rúbrica) Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada en las Comisiones de Recreación y Deportes; y Calidad de Vida y Desarrollo Social; Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión De Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y Colegiado en las Comisiones de Recreación y Deportes; y Seguridad Pública y Tránsito Municipal; (Rúbrica) Regidor C. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado en la Comisión de Recreación y Deportes; (Rúbrica) Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado en las Comisiones De Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y Seguridad Pública y Tránsito Municipal; (Rúbrica) Regidora Q.F.B María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada en las Comisiones de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Seguridad Pública y Tránsito Municipal; (Rúbrica) Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada de la Comisión de Planeación De la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Regidor C. Felipe Aréchiga Gómez, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito municipal, y Colegiado de la Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada en la Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado en las Comisiones de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Calidad de Vida y Desarrollo Social; y Seguridad Pública y Tránsito Municipal;

Regidora C. María de Jesús López Delgado, Colegiada en las Comisiones de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Calidad de Vida y Desarrollo Social. -----

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Está a su consideración este dictamen que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio número 200/2025, de fecha del tres de junio del presente año dos mil veinticinco, presentada por nuestra Regidora Erika Yesenia García Rubio, que tiene por objeto que este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe que se implemente un programa permanente de mantenimiento y reparación de ciclovías en el Municipio. Quienes estén a favor de aprobar el presente dictamen en los términos propuestos, sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda...". La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: "Señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora...bueno, voy a dar cuenta del resultado nada más para efecto de que quede asentada la votación. Se aprueba por mayoría simple de votos. Y con el uso de la voz nuestra Regidora Erika García". La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: "Gracias. Con su permiso señor Presidente, Síndico, compañeros y compañeras Regidoras, el día de hoy tengo el honor de presentar este dictamen que propone la implementación del Programa Permanente de Rehabilitación y Mantenimiento de Ciclovías en Puerto Vallarta. Este proyecto nació del trabajo en conjunto con distintas dependencias municipales y con la participación de las ciudadanas y ciudadanos comprometidos con mejorar nuestra ciudad. Durante este proceso escuchamos, analizamos y coincidimos en algo muy claro, nuestras ciclovías necesitan atención constante, no solo para mantenerlas en buen estado, sino para garantizar la seguridad de todos y de todas las personas que la utilizan. Puerto Vallarta merece espacios seguros, accesibles y bien cuidados. Este programa busca justamente eso, que nuestras ciclovías sean una opción real de movilidad, de recreación y de salud, y que sigan siendo un símbolo de una ciudad que se mueve hacia la sustentabilidad y el respeto del medio ambiente. Agradezco a todas y a todos los que han colaborado para hacer posible este proyecto. Estoy convencida de que trabajando juntos podemos construir un Puerto Vallarta más ordenado, más moderno, más humano, donde moverse en bicicleta sea sinónimo de seguridad y bienestar. Muchas gracias. Y es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Felicitarla, una importante acción muy necesaria, ha tenido un deterioro durante ya algunos años de descuido y considero que es muy buen momento para que se logre la atención, para todos quienes están practicando la movilidad a través de las ciclovías y que al final de cuentas la movilidad no motorizada es muy importante para el cuidado del medio ambiente. Muchas felicidades". **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente señor Secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Tenemos el punto número seis de la orden del día señor Presidente, que sería la presentación de dictámenes por parte de Comisiones Edilicias. Si alguien desea agendar algún dictamen, es momento. Señor Presidente, tenemos intención de presentación por parte de la Regidora Erika García, del Maestro Víctor Bernal y el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Munguía". El C.

Promoción Económica y Turismo la Licenciada Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo, con el propósito de revisar los aspectos técnicos, operativos y administrativos relacionados con la propuesta, así como recabar opiniones que contribuyeran a un dictamen mas completo y fundamentado. En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Esta comisión reconoce la importancia del convenio propuesto, toda vez que su objeto -la realización de once eventos de turismo deportivo- se alinea con los objetivos estratégicos del municipio de fomentar la práctica del deporte, fortalecer la recreación comunitaria y promover el bienestar físico, mental y social de la población. Puerto Vallarta cuenta con condiciones naturales, infraestructura turística y una comunidad activa que hacen viable el desarrollo de eventos deportivos de alto impacto. Estas actividades no solo incentivan la práctica deportiva entre los ciudadanos, sino que también generan un sentido de identidad orgullo local y cohesión social. Asimismo, se valora positivamente que dichos eventos pueden servir como plataforma para impulsar a jóvenes talentos locales, fortalecer clubes y ligas municipales, e incentivar la participación de escuelas, instituciones educativas y asociaciones civiles del ámbito deportivo. La experiencia nacional del Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C. (COMETUD) demuestra que el turismo deportivo es una herramienta eficaz para dinamizar la economía local y diversificar la oferta turística. Este tipo de actividades atraen visitantes durante todo el año, especialmente en temporadas de baja ocupación, contribuyendo a reducir la estacionalidad turística. Para Puerto Vallarta, la consolidación de una agenda anual de once eventos deportivos representa una oportunidad para proyectar al destino no solo como un referente turístico de playa, sino también como una capital deportiva que conjuga deporte, naturaleza y cultura. I. El PMDG (Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza) de Puerto Vallarta fue aprobado por el Ayuntamiento como la hoja de ruta para el periodo 2024-2027, construyéndose como instrumento rector de políticas públicas asignación de recursos y gobierno participativo. Dentro de este plan, destacan ejes estratégicos que resultan particularmente pertinentes para este convenio, tales como: *"Prosperidad, Desarrollo Económico y Turismo" ("Puerto Próspero")*: Enfocado a fortalecer el turismo, la competitividad, los servicios y la atracción de inversiones. *"Territorio y Ciudad Sustentable" ("Puerto Sustentable")*: Enfocado en la gestión ambiental, movilidad urbana, espacios públicos de calidad y desarrollo sustentable. *"Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación" ("Puerto Común")*: Enfocado en la participación ciudadana, la inclusión social y la construcción de comunidad. Al vincular el convenio con estos ejes del PMDG, se fortalece la justificación de su aprobación, pues el proyecto queda explícitamente alineado con la estrategia municipal de desarrollo, lo que facilita su integración operativa y presupuestal. Esta Comisión considera esencial que los eventos derivados de este convenio se desarrollen bajo una visión de sustentabilidad integral, cuidando los principios de respeto al medio ambiente, movilidad accesible y aprovechamiento responsable de los espacios públicos. Esta dimensión encuentra respaldo en el eje "Puerto Sustentable" del PMDG, que impulsa la ciudad como un territorio equilibrado, inclusivo y conectado. Se exhorta a que cada evento contemple un plan de manejo ambiental, que incluya la correcta disposición de residuos, el uso racional del agua y la energía, la reducción de plásticos de un solo uso y la promoción de transporte sustentable (bicicletas, transporte público, caminabilidad). Del mismo modo, se recomienda que se favorezca la utilización de instalaciones deportivas municipales y espacios públicos existentes, fortaleciendo su mantenimiento y funcionalidad para beneficio permanente de la población, en congruencia con la visión de ciudad planteada en el plan de desarrollo. Es interés de esta Comisión que el convenio contemple no solo la atracción de turismo deportivo externo, sino también la participación activa de la comunidad vallartense. Enseguida, el eje "Puerto Común" del PMDG impulsa la cultura de participación de la ciudadanía, la inclusión de jóvenes y la cohesión social. Por ello, se considera indispensable que se integren programas paralelos de inclusión deportiva, como talleres, clínicas, competencias locales,

encuentros juveniles y espacios de convivencia familiar, a fin de que la población local sea protagonista y beneficiaria directa. De igual modo, se recomienda promover la participación de asociaciones deportivas locales, ligas municipales y organismos ciudadanos, consolidando una red de colaboración entre el gobierno municipal, la iniciativa privada y la sociedad civil organizada. Finalmente, esta Comisión considera que la iniciativa es congruente con los principios establecidos en el PMDG, especialmente en su visión de garantizar mejores condiciones de vida para todas las y los vallartenses, fomentar la equidad, la inclusión, el fortalecimiento del deporte, la juventud y la recreación, y articular políticas públicas de turismo, movilidad, medio ambiente y cultura para construir un municipio más dinámico, resiliente y con visión de futuro. En este sentido, el convenio con COMETUD constituye una herramienta para articular múltiples ejes de desarrollo local: económico (turismo deportivo), social (recreación, juventud, comunidad), urbano (movilidad, espacios públicos) y ambiental (sustentabilidad), permitiendo que Puerto Vallarta continúe consolidándose como un destino de bienestar, salud y calidad de vida. **MARCO JURÍDICO.** En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículo 115, señalan que: **Artículo 115.-** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: *I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [...]* **“Énfasis Añadido.”** En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: [...]. *II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal;* [...]. **“Énfasis Añadido.”** La obligación del ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, esta estipula en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco, que establece: **Artículo 2.-** El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la presente ley. **Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...]. *II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;* [...]. **Artículo 38.-** Son facultades de los Ayuntamientos: [...]. *II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;* [...]. Por su parte el **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco** menciona: La facultad que tiene las presentes comisiones Edilicias de Recreación y Deportes en coadyuvancia con las Comisiones de Promoción Nacional E Internacional del Destino Turístico; Hacienda y Cuenta Pública; y Servicios Turísticos y Atención al Visitante; en ejercicio de las facultades que nos confiere las numerales

71, del Estado de Jalisco, Numerales 71, fracciones I, XII, XXX, XXXII, 77, 78, 79, 90, 108, 110 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación de los siguientes: **PUNTOS RESOLUTIVOS.**

PRIMERO. El pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción en los términos que se acompaña, el convenio específico de colaboración que se celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C., el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.** Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Titular de la Hacienda Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones y con la representación que la ley les confiere, suscriban el convenio específico de colaboración que se celebra por una parte el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C. **TERCERO.** Se instruye, faculta y autoriza al titular de la Hacienda Municipal para que otorgue la suficiencia presupuestal para la ejecución y cumplimiento del convenio al que se refiere el resolutivo primero, autorizándose al mismo tiempo, lleve a cabo las modificaciones que correspondan sobre el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, desde el momento en que se publique el acuerdo que derive del presente dictamen. **CUARTO.** Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Titular de la Hacienda Municipal, a suscribir toda la documentación y realicen las acciones administrativas inherentes al cumplimiento del acuerdo que derive del presente dictamen. **QUINTO.** Se instruye a la secretaria General para que notifique el presente acuerdo a las dependencias correspondientes así como el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en este dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a Noviembre del Año 2025. Los C.C. Integrantes de las Comisiones Edilicias de Recreación y Deportes en Coadyuvancia con las Comisiones de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Hacienda y Cuenta Pública; y Servicios Turísticos y Atención al Visitante. (Rúbrica) Regidora C. Erika Yesenia García Rubio, Presidenta de la Comisión Edilicia de Recreación y Deportes; Colegiada de Hacienda y Cuenta Pública; Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidenta de la Comisión de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y Colegiada en las Comisiones de Recreación y Deportes; Hacienda y Cuenta Pública; Servicios Turísticos y Atención al Visitante; (Rúbrica) Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Colegiada en las Comisiones de Recreación y Deportes; Hacienda y Cuenta Pública; Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado en las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública; Recreación Y Deportes; (Rúbrica) Regidor C. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado en las Comisiones de Recreación y Deportes; Hacienda y Cuenta Pública; Y Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado En La Comisión De Hacienda y Cuenta Pública; Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado En La Comisión De Hacienda Y Cuenta Pública y; Servicios Turísticos y Atención al Visitante; Regidor C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora Q.F.B María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de Hacienda y Cuenta Pública y; Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Regidora Lic. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Colegiada de Hacienda y Cuenta Pública; Regidora Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada de Hacienda y Cuenta Pública. Regidora L.A.E Melissa Marlene Madero Plasencia, Presidenta de la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante y Colegiada de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico y Hacienda y Cuenta Pública; Regidora L.C.P. María De Jesús López Delgado, Colegiada en la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. -----

----- La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: "Con su permiso señor Presidente. Solicito señor

Secretario, su apoyo para la lectura de los puntos del presente...de los puntos resolutive del presente dictamen. Muchas gracias". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí Regidora, con mucho gusto. Doy lectura a el dictamen presentado por los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Recreación y Deportes, en coadyuvancia con las Comisiones de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Hacienda y Cuenta Pública y; Servicios Turísticos y Atención al Visitante, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio número 346/2025, de fecha veintiuno de octubre del dos mil veinticinco, presentada por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice celebrar y suscribir en los términos que se acompaña, el Convenio Específico de Colaboración que celebra por una parte, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y por la otra, el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C, el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el Municipio de Puerto Vallarta. Al presente dictamen recaen los siguientes puntos resolutive: Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la suscripción en los términos que se acompaña, el Convenio Específico de Colaboración que se celebra por una parte el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y por la otra, el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C, el cual tiene por objeto el desarrollo de once eventos de turismo deportivo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Titular de la Hacienda Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones y con la representación que la ley les confiere, suscriban el Convenio Específico de Colaboración que se celebra por una parte, entre el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y por la otra, el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C. Tercero.- Se instruye, faculta y autoriza al Titular de la Hacienda Municipal para que otorgue la suficiencia presupuestal para la ejecución y el cumplimiento del convenio al que se refiere el resolutive primero, autorizándose al mismo tiempo lleve a cabo las modificaciones que correspondan sobre el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal dos mil veinticinco, desde el momento en que se publique el acuerdo que derive del presente dictamen. Cuarto.- Se instruye, faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y al Titular de la Hacienda Municipal, a suscribir toda la documentación y realicen las acciones administrativas inherentes al cumplimiento del acuerdo que derive del presente dictamen. Quinto.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique el presente acuerdo a las dependencias correspondientes, así como el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en este dictamen. Atentamente. Firman los ciudadanos integrantes de las Comisiones Edilicias de Recreación y Deportes, en coadyuvancia con las Comisiones de Promoción Nacional e Internacional del Destino Turístico; Hacienda y Cuenta Pública y; Servicios Turísticos y Atención al Visitante. Sería cuanto Regidora". La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: "Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Está a su consideración el presente dictamen que resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio número 0346/2025, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, presentada en estos términos, que tiene por objeto la suscripción de este acuerdo mencionado con el Consejo Mexicano de Turismo Deportivo A.C. Para antes, con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Marlene". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Si, nada más consultar las siguientes preguntas: ¿Cuántas personas esperan que asistan a los eventos para evaluar el alcance, beneficio o costo beneficio que tendrá éstos? ¿La estimación de la derrama económica total para la ciudad? ¿Cómo se va a estar calculando para medir el retorno económico de la inversión pública? ¿Qué indicadores de éxito o métricas se usarán

para evaluar los resultados de los eventos para garantizar que haya mecanismos de rendición de cuentas? ¿Si se han explorado fuentes de cofinanciamiento o patrocinio privado para reducir la carga al erario para promover el uso eficiente de los recursos y colaboración público privado? ¿Si existe un oficio de Hacienda municipal donde exista la viabilidad financiera y de qué partida sería? Esas serían mis preguntas. Muchas gracias. Seis preguntas. Es cuánto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pongo a consideración de este Pleno, el poder autorizar el uso de la voz a nuestra Directora de Turismo, la Licenciada Alejandra Cornejo, para que nos refiera relativo a las actividades que se tendrían a bien realizar a partir de la firma de este convenio. Con el uso de la voz...perdón, primero consulto quien esté a favor levantar su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Secretario dé cuenta”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Se aprueba. Con el uso de la voz la Licenciada Alejandra Cornejo”. La C. Directora de Promoción Económica y Turismo, Lic. Rosalba Alejandra Cornejo Cornejo: “Muchas gracias Presidente. Muchas gracias Secretario. Muy buenas noches a todos, a todo este Cabildo que el día de hoy nos acompaña para presentar esta Estrategia Nacional de Turismo Deportivo, que consta de once eventos de diferentes disciplinas, principalmente todas ellas se llevan a cabo al aire libre y son diferentes disciplinas que se estarían desarrollando a partir de este dos mil veinticinco y hasta dos mil veintiséis, y forman parte de la Estrategia Nacional de la Secretaría de Turismo de México. En esta ocasión nos acompaña amablemente el Presidente del Consejo Mexicano de Turismo Deportivo, el Licenciado José Luis Sosa Limón, quien podrá dar pues con mayor detalle y con experiencia y trayectoria que tiene esta estrategia funcionando a lo largo de toda la República, con mayor oportunidad y claridad cada uno de estos cuestionamientos. Esperamos que esta estrategia que no solamente una al deporte, sino al turismo, pueda escucharse, pueda presentarse y pueda contar con su apoyo y respaldo. Muchas gracias”. El C. Presidente del Consejo Mexicano de Turismo Deportivo, Licenciado José Luis Sosa Limón: “Muchísimas gracias Licenciada Alejandra. Con el permiso del...”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una disculpa por la interrupción. Consulto a las y los Regidores, quien esté de acuerdo en ampliar la explicación concediendo el uso de la voz a José Luis Sosa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se concede el uso de la voz. Adelante”. El C. Presidente del Consejo Mexicano de Turismo Deportivo, Licenciado José Luis Sosa Limón: “Muchísimas gracias. Gracias a este Honorable Cabildo, que nos da la autorización y aprobación para poder resolver todas estas dudas que acaban de manifestar. En primera instancia, como bien lo señaló la Secretaria Alejandra, esta estrategia forma parte de una política pública que está estableciendo la Presidenta Claudia Sheinbaum, a través de la Secretaría de Turismo y nuestra Secretaria a nivel nacional, la Secretaria Josefina Rodríguez Zamora, en donde a través de una serie de acciones y trataré de ir atendiendo una a una los cuestionamientos o preguntas que tenía la Regidora, en cuanto al tema del número de participación, estamos hablando que de manera foránea, nosotros estaríamos generando la atracción de más de cinco mil personas, mismas que esta estructura estará generando a través de...y voy a permitirme en virtud del valor de las cantidades para no errar, dado que como parte del mismo dictamen se está generando, adicional tendremos participación superior a tres mil personas en la colaboración en el tema local, con la participación de ciudadanos de aquí del

Ayuntamiento de Puerto Vallarta. Referente al tema de la derrama económica que esta misma va a generar, estará superando los treinta y ocho millones de pesos, mismos que se ven de manera directa e indirecta a través de diferentes acciones que se establecen, desde la parte del beneficio económico, generando ocupación, generando consumo interno y generando algunas acciones que se establecerán dentro del mismo Municipio de Puerto Vallarta. Adicional a ello, quiero establecer que esta política forma parte adicional de una serie de beneficios, en donde no costará al erario público, a través de la misma acción que nosotros estaremos estableciendo, lograremos capacitar a ciudadanos de Puerto Vallarta para que ellos puedan generar sus propios productos, no es solamente invertir en productos, sino capacitar a todas las personas que tengan interés en generar un producto turístico deportivo, para que a través de estas puedan crear la oportunidad de generar nuevos empleos, que la parte deportiva hoy se convierta en una... en parte del eslabón de la cadena productiva del sector turístico y a través de ello pueda generar un mejor y mayor beneficio a la ciudadanía en materia deportiva. Adicional a ello, quiero establecer que como parte de las acciones de los once eventos que nosotros estaremos estableciendo, se generará una estrategia para eventos, mediante estrategias de sustentabilidad, ¿qué quiere decir?, que cada uno de estos eventos deportivos tendrán un objetivo también regenerativo hacia el planeta, a través de diferentes acciones que estaremos estableciendo, esto tiene que ver con limpieza de playas, ejemplos de ellos limpieza de playas, limpieza de mares, tratamiento de aguas residuales, capacitación en manejo de energía eléctrica, para efecto de poder generar mayores beneficios a la sustentabilidad. ¿Cómo vamos nosotros a poder cubrir todos estos beneficios? A través de diferentes empresas y organismos que tienen esta parte de la sustentabilidad y que son quienes nos harán aportaciones para que estos puedan llevarse a cabo, como parte de las mismas estructuras que tienen que ver con los propios eventos. Esto como parte de una medida que se ha señalado a nivel nacional, en donde hoy los eventos de turismo deportivo no solamente generan recursos económicos, sino generan una regeneración hacia nuestro planeta, y conocemos y sabemos muy bien que a través de Puerto Vallarta podemos iniciar este tipo de acciones. De alguna manera esto, ¿no sé si logré cubrir las dudas que tenía la Regidora?, con el objetivo de poder que se genere y no tenga usted duda que cada uno de los diferentes recursos que este Honorable Ayuntamiento y este Honorable Cabildo hará en inversión, estarán pues supeditados primero de supervisión, porque en todo momento se generan carpetas técnico administrativas, para que puedan ustedes de alguna manera auditar, verificar, no tan solo la parte de lo que es la inversión que ustedes generan, sino también la derrama económica que se genera de manera permanente al momento de tener este tipo de eventos. Así como también establecemos la oportunidad de generar alternativas que les permitan a ustedes ser conscientes que en todo momento el objetivo en cuanto a los esquemas, quiero señalar que los eventos tienen un valor que triplica la operatividad del mismo. ¿Y por qué es una aportación que genera el Ayuntamiento?, porque también los diferentes patrocinadores que nosotros ya tenemos actualmente harán inversiones, hará inversión también la operatividad misma con las mismas inscripciones, generación de autosustentables, con el objetivo simplemente de generar la oportunidad de que se multiplique el beneficio social hacia Puerto Vallarta. Muchísimas gracias".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias. Con todo el respeto señor José Luis Sosa, cuando un evento es autosustentable no necesita ni patrocinios, ni aportación del erario. Sin embargo, usted menciona que habría una derrama económica de treinta y ocho millones de pesos sólo con la visita de cinco mil personas y tres mil operativos, que quiere decir que serían miles y miles de pesos por persona que gastarían en la ciudad. No lo vemos hoy en el ticket promedio, ni de la persona que viene y

gasta más en la ciudad. ¿Qué indicadores utilizó para estas métricas o para que se evaluaran estos resultados que usted propone que tendríamos? ¿Si se han explorado -nuevamente le pregunto- las fuentes de copatrocinio?, me comenta que sí. Entonces, no debería de hacer un gasto al erario público. También mencionó que no lo sería, que sería una inversión, ¿pero cuál sería ese retorno de inversión?, porque las métricas no dan para los treinta y ocho millones de pesos; ¿si existe nuevamente el oficio de Hacienda Municipal donde exista la viabilidad financiera y en qué partida?, y también y muy importante, los mecanismos de transparencia totalmente los tiene el Ayuntamiento, me queda claro, sin embargo, la cantidad no empata con lo que se nos está ofreciendo de cinco mil personas en el lapso de un año, eso lo tenemos en un evento como lo tuvimos en el "Pride", donde tuvimos treinta mil visitantes en un solo día, no cinco mil en un año para cuatro millones de pesos. Es cuanto. Necesitamos que nos contesten esas preguntas para poder tomar las decisiones adecuadas. También si nos pueden compartir los convenios que ya existan en otro lugar, porque en este momento estaríamos sometiendo a votación un convenio que aún no conocemos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración la propuesta de dictamen emanada de la Comisión de Deporte, por lo que consulto a las y los Ediles, Síndico Municipal, si es de aprobarse manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de doce votos a favor, cero votos en contra y cuatro abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos. Para comentarios alusivos a este tema aprobado, con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Yo nada más solicitar una vez que concluya este trabajo que se va a llevar a cabo en este convenio, que si nos hagan de conocimiento los resultados que hace alusivo a este convenio, que realmente tengan como decía el señor Sosa, que va a traer todo el soporte decía, y van a documentar toda esa información. Sí pediría que una vez terminado el plazo de este convenio, nos informaran del resultado. Así es, exactamente, que de esos once eventos que están establecidos en este convenio, nos dieran cuenta después de ese resultado". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, podemos incluirlo en la redacción del propio convenio, la obligatoriedad de entregar el informe completo de cómo nos fue ¿no?, de cómo se estaría teniendo resultados. Adelante, con el uso de la voz nuestro Regidor Felipe". El Regidor, C. Felipe Aréchiga Gómez: "Sí, bueno, buenas noches a todas y a todos, a los medios. Solamente preguntar si ya tenemos información de esos once eventos, ¿en qué consisten esos once eventos? Gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De nueva cuenta, nada más por alusión...para referencia de la solicitud que hace nuestro Regidor, se da lectura a la propuesta inicial del listado de las actividades propuestas". El C. Presidente del Consejo Mexicano de Turismo Deportivo, Licenciado José Luis Sosa Limón: "Claro que sí, con su permiso señor Presidente y atendiendo a la solicitud referente a la lectura de los eventos deportivos que nosotros tenemos, son: eventos nacionales de aguas abiertas, Futgolf, Hiatlón, Ciclismo, Toweroni, Taekwondo, Fútbol, Voleibol de Playa, Triatlón, Trail y Yoga. Son actividades que están diversificadas, en ese sentido leemos. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias tocayo". **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 12 doce a favor, 0 cero en contra y 04 cuatro abstenciones por parte de los C.C. Regidores, Christian Omar Bravo Carbajal, Karla Alejandra Rodríguez González, Melissa Marlene Madero Plascencia, y Luis Jesús Escoto Martínez. -----

 ---- **6.2.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto adicionar la fracción VI y recorrer la fracción subsiguiente del artículo 17, así como derogar la fracción III del artículo 18, ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.** Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones III y XIV, 77 fracción II, 78 fracción II, 81 fracción I y 92, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el siguiente **DICTAMEN:** Que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto adicionar la fracción VI y recorrer la fracción subsiguiente del artículo 17, así como derogar la fracción III del artículo 18, ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Proporcionando para ello los siguientes **ANTECEDENTES:** **1.** La iniciativa de ordenamiento municipal que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el pasado 27 veintisiete de agosto de 2025 dos mil veinticinco; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos. **2.** Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo de Ayuntamiento identificado bajo número 0288/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de la comisión dictaminadora lo descrito en el punto que antecede. En consecuencia, la presente Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, nos abocamos al análisis y estudio de la Iniciativa de Ordenamiento ya referida, en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I. DE LA COMPETENCIA. DEL AYUNTAMIENTO:** El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla como obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este

tenor, el artículo 71, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en su fracción III, instituye a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos. Así mismo, los artículos 77 y 78, del ordenamiento municipal previamente citado, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. Por su parte, el artículo 81 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera particular las facultades de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, siendo una de ellas la de proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y constitucional respecto de la abrogación, modificación o creación de iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en forma conjunta con la comisión o comisiones especializadas en la materia. II. **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. DEL OBJETO:** La Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González que tiene por objeto adicionar la fracción VI y recorrer la fracción subsiguiente del artículo 17, así como derogar la fracción III del artículo 18, según lo indicado por el acuerdo 0288/2025 donde se somete a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, la iniciativa de ordenamiento aludida, con el fin de asegurar que la transición de El Colorado a Delegación, quede plenamente armonizada y conste de forma adecuada en la normativa municipal vigente. Lo anterior conforme al siguiente planteamiento:

REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>Artículo 17. Se reconocen como Delegaciones Municipales, siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Pitillal; II. Ixtapa; III. Las Juntas; IV. Las Palmas; V. Las Mojoneras, y VI. Las demás que instituya el Ayuntamiento. 	<p>Artículo 17. (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El Pitillal; II. Ixtapa; III. Las Juntas; IV. Las Palmas; V. Las Mojoneras; VI. El Colorado, y VII. Las demás que instituya el Ayuntamiento.
<p>Artículo 18 Se reconocen como Agencias Municipales, siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Boca de Tomatlán; II. El Cantón; III. El Colorado; IV. El Jorullo; V. El Ranchito; VI. El Zancudo; VII. La desembocada; VIII. Mismaloya; IX. Derogado; X. Playa Grande; XI. Rancho Viejo El Veladero; XII. Santa Cruz de Quelitán; XIII. Tebelchía, y XIV. Las demás que instituya el Ayuntamiento. 	<p>Artículo 18 Se reconocen como Agencias Municipales, siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Boca de Tomatlán; II. El Cantón; III. Derogado; IV. El Jorullo; V. El Ranchito; VI. El Zancudo; VII. La desembocada; VIII. Mismaloya; IX. Derogado; X. Playa Grande; XI. Rancho Viejo El Veladero; XII. Santa Cruz de Quelitán; XIII. Tebelchía, y XIV. Las demás que instituya el Ayuntamiento.

Del análisis al comparativo presentado, se observa que la modificación propuesta armoniza el contenido del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; dando con ello certeza jurídica a los actos de la delegación en cuestión, misma que fue creada en el segundo punto del acuerdo

edilicio 0275/2025, emitido en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, celebrada el día 27 de agosto de 2025. Dentro de la exposición de motivos que se contempla en el cuerpo de la iniciativa nos señala que: "7. Dichos trabajos derivaron en la formulación de una Iniciativa de Acuerdo presentada de manera conjunta en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de agosto de 2025, por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, y por la Lic. María Magdalena Urbina Martínez, en su carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento al Sector Primario, Desarrollo Rural y Ejidal; turnada para su estudio colegiado a las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y de Participación Social y Organización Comunitaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. 8. La iniciativa fue turnada por acuerdo edilicio número 0269/2025 a las Comisiones Edilicias aludidas en el numeral anterior, para efectos de su estudio, análisis, discusión y, en su caso, dictaminación. 9. En sesión de las Comisiones Edilicias unidas, celebrada el 18 de agosto de 2025. con la comparecencia de las autoridades ejecutivas respectivas y tras revisar de forma pormenorizada los contenidos de la propuesta de Dictamen, éste se aprobó por la mayoría de las y los ediles integrantes asistentes. 10. Finalmente, en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, celebrada el día 27 de agosto de 2025, fecha en que se da cuenta de la presente iniciativa de ordenamiento, fue aprobado el Dictamen referido con anterioridad. (sic)

También menciona que dentro del dictamen las Comisiones Edilicias de Gobernación; de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; y de Participación Social y Organización Comunitaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; plantearon dentro de sus considerandos lo siguiente: "En consecuencia, dando curso a la Iniciativa de Acuerdo, y atendiendo la solicitud vecinal de elevar la Agencia Municipal de El Colorado a categoría de Delegación, este dictamen resuelve favorablemente dicho planteamiento, constituyendo y reconociendo el territorio como el sexto órgano de desconcentración administrativa delegacional del Municipio de Puerto Vallarta, (junto a Las Palmas, Ixtapa, Las Juntas, El Pitillal y Las Mojoneras), no sin antes dejar constancia y emitir recomendación respecto a que, para formalizar la modificación normativa correspondiente, será necesario presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento, una iniciativa de ordenamiento que reforme los artículos 17 y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, añadiendo a El Colorado como Delegación Municipal y derogándolo a su vez del listado de Agencias, afectando las fracciones relativas." (sic) De lo anterior y como ya hemos mencionado, la reforma tiene por objeto adicionar la fracción VI y recorrer la fracción subsiguiente del Artículo 17; así como derogar la fracción III del Artículo 18, ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Los que integramos la Comisión Edilicia Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos, tomando en cuenta los antecedentes, exposición de motivos y consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, consideramos que las reformas y adiciones que se proponen los artículos 17 y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, cuyo objeto y trascendencia que persigue es que la transición de El Colorado a Delegación, quede plenamente armonizada y conste de forma adecuada en la normativa municipal vigente, resultan técnica y jurídicamente viables. Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo los puntos resolutive contenidos en el siguiente **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba reformar la fracción VI, así como adicionar la fracción VII, ambas del artículo 17; al igual aprueba derogar la fracción III del artículo 18, todo lo anterior, respecto del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos siguientes: **Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. ... Artículo 17.** Se reconocen como Delegaciones Municipales, las siguientes: ... **VI.** El Colorado; y **VII.** Las demás que instituya el Ayuntamiento. **Artículo 18.-** Se reconocen como Agencias Municipales, las siguientes: ... **III.** Derogado;... **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: Primero.** - Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial del

Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Segundo.-** Las demás disposiciones jurídicas que no fueron citadas textualmente en la presente reforma, quedan intactas y vigentes. **Tercero.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a suscribir la documentación inherente a dotar de lo necesario para la operación de la Delegación de El Colorado. **Cuarto.-** Queda sin efecto legal alguno lo que contradiga lo aprobado en el presente. Por lo tanto, se orden que en el contenido de resto de los reglamentos municipales al referirse como agencia municipal El Colorado se entenderá como delegación municipal El Colorado. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, las reformas y adiciones referidas en el punto de acuerdo anterior. **TERCERO:** Se ordena, faculta e instruye a las siguientes dependencias municipales: **1.-** A la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana para que realice la contratación o autorice la comisión de recurso humano suficiente para la operación y atención de la delegación municipal "EL Colorado"; y **2.-** Al Tesorero para que en la propuesta del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026, se contemple los gastos de operatividad para la delegación municipal El Colorado. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de octubre de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos. (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos. (Rúbrica) Dra. Iroelma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; L.A.E. Melisa Marlene Madero Plascencia, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente dictamen que es emanado de la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, por parte de nuestro Regidor y Coordinador de Fracción Edilicia, Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Buenas noches a las y los compañeros Regidores. Como primer dictamen, es un dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, derivado de la sesión del día veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, el acuerdo 0288/2025, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Presidente Municipal, el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto adicionar la fracción sexta y recorrer la fracción subsiguiente del artículo diecisiete, así como derogar la fracción tercera del artículo dieciocho, ambos del artículo del Reglamento...ambos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Básicamente este dictamen es adecuar en el Reglamento la fracción donde ya es Delegación la anterior Agencia del Colorado. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Muy importante esta adición, dado que ya se tiene el decreto, pero si la adecuación

dos mil veinticuatro, el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, presentó iniciativa de ordenamiento municipal, en cuyo contenido consistía primordialmente el comienzo de los trabajos relativos a la creación del Reglamento Municipal que regulará el contexto establecido por la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, solicitando para dichos efectos, se turnara a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos en coadyuvancia con la Comisión edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, así como a la de Niñas, Niños y Adolescentes, para su análisis, estudio y posterior dictamen. Derivado de la iniciativa antes citada, recayó el Acuerdo Edilicio número 054/2024, de fecha 15 quince de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, a través del cual se aprueba turnar para su análisis, estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias que emiten el presente, notificándose al efecto al Presidente de la Comisión Convocante el 21 veintiuno de noviembre del 2024 veinticuatro. El Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, presentó a las comisiones dictaminadoras, el proyecto del ordenamiento municipal, denominado Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en base al análisis realizado a la propia Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, documento que se pudo estudiar y evaluar. Con el desahogo de los antecedentes, nos permitimos presentar el siguiente apartado de: **COMPETENCIA DE LAS COMISIONES**. La Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, es competente para conocer la Iniciativa de Ordenamiento Municipal turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones. En relación estrecha a lo anterior, las facultades a la Comisión convocante se establecen por la fracción I del artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente: "**Artículo 81.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, ejercerá las siguientes atribuciones: I. Proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional cuando lo estime necesario, respecto de la abrogación, modificación o creación de Bandos, proyectos reglamentarios, iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en conjunto con la Comisión o las Comisiones especializadas en la materia de que se trate; ..." La fracción de texto jurídico citado previamente, habilita y faculta a la Comisión Convocante para la revisión y análisis del asunto que le fue encomendado, ya que la Iniciativa presentada versa sobre el comienzo de los trabajos relativos a la creación del Reglamento Municipal que regulará el contexto establecido por la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. En el mismo sentido, las comisiones que emiten el presente dictamen poseen facultades comunes, tal como lo establecen al efecto los artículos 77 fracción II y 78 fracción II del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales a la letra exponen: **Artículo 77.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes obligaciones comunes: ... II. Recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y presentar a éste los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, y... **Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ... II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ... En cuanto a las facultades de las comisiones coadyuvantes, el Reglamento del Gobierno Municipal, ya citado, establece lo siguiente: **Artículo 92.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, tendrá las siguientes atribuciones: ... I. Proponer directrices para la política pública destinadas a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad y grupos prioritarios especialmente personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en entornos hospitalarios o penitenciarios, por las que se promuevan sus cuidados, libre desarrollo humano y colectivo, desenvolvimiento pleno, así como la atención integral a los sujetos de asistencia social, y II. Acompañar la observancia en el cumplimiento de las atribuciones que competen al Municipio conforme a lo señalado por la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. **Artículo 94.** Además de las facultades genéricas que le

competen, la Comisión Edilicia de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, ejercerá las siguientes atribuciones:

... I. Proponer directrices de política pública y criterios para la protección y difusión de los derechos de niñas y niños en el municipio. ... **DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.** El Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, presentó la iniciativa en la que solicita se autorice el comienzo de los trabajos relativos a la creación del Reglamento Municipal que regulara el contexto establecido por la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. Por lo cual se presentó el proyecto de Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que contiene a su vez 63 artículos compilados en 4 cuatro títulos, con sus capítulos correspondientes y 3 tres artículos transitorios, los cuales se presentan a continuación: **Título Primero, Disposiciones Generales. Capítulo I, Objeto del Reglamento.** Artículos del 1° al 9; **Capítulo II, De los Derechos y Obligaciones.** Artículos del 10 al 17; **Capítulo III, De la Prevención, el Cuidado y la Dependencia.** Artículos del 18 al 24; **Capítulo IV, De los Instrumentos de la Política Pública en Materia de Cuidados;** Artículos del 20 al 22; **Título Segundo, Del Sistema Integral de Cuidados. Capítulo I, Objeto e Integración.** Artículos del 25 al 26; **Capítulo II, De la Junta Municipal.** Artículos del 27 al 38; **Capítulo III, De la Designación de los Representantes de Sectores.** Artículos del 39 al 40; **Capítulo IV, Del Programa Municipal.** Artículos del 41 al 45; **Título Tercero, De las Autoridades. Capítulo I, De las Autoridades Municipales.** Artículos del 46 al 60; **Capítulo II, Del Financiamiento.** Artículos del 61 al 62; **Título Cuarto, De las Responsabilidades. Capítulo Único, De los Incumplimientos.** Artículo 63; **Transitorios.** Artículos del Primero al Tercero. **CONSIDERACIONES.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 115 la facultad del municipio para expedir los reglamentos y demás ordenamientos de carácter administrativo que, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, le sean de utilidad para organizar la administración pública municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, esto con la finalidad de maximizar acciones y recursos, en el entendido de que dichas disposiciones deben garantizar el respeto a los derechos fundamentales y los principios generales del derecho a la subordinación y reserva de ley. De igual forma, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que todas las personas deberán gozar de los derechos humanos que se contemplen en nuestra carta magna. Y a su vez en su párrafo tercero establece que todas las autoridades en el ámbito de garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así mismo, en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se contempla que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades y limitaciones establecidas por la normatividad que nos rige. Bajo esa misma tesitura, Jalisco ha priorizado el tema de cuidados expidiendo la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco, en la que reconoce a los cuidados como un cuarto pilar del desarrollo y el bienestar social, que busca garantizar el reconocimiento, reducción y redistribución de los cuidados, así como las condiciones dignas para todas las personas involucradas en los cuidados, procurando el desarrollo de capacidades y aptitudes que favorezcan la funcionalidad de las personas, su autonomía progresiva, su integración social y su autoestima. El derecho al cuidado es un derecho universal, por ello no solo se aplica a quienes no gozan de autonomía suficiente. El derecho a cuidar es definido como contar con el tiempo necesario y suficiente para desarrollar vínculos con otra que necesita cuidado. El derecho a cuidar es una manifestación de respeto, consideración y empatía a otra persona o ente vivo. Acorde a estas ideas, consideramos que es necesario adecuar nuestro marco jurídico, con la finalidad de estructurar un sistema de cuidados para de esta forma contribuir al bienestar de la población, especialmente de las personas cuidadoras y las que reciben los cuidados, asegurando que tengan acceso a servicios

fundamentales, y a su vez, garantizar el derecho de recibir y brindar cuidados. Es por ello que los integrantes de estas Comisiones, una vez que analizamos y discutimos la iniciativa que nos ocupa, concluimos que es PROCEDENTE la creación del REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. **DISPOSICIONES JURÍDICAS.** Se ha reiterado que el Ayuntamiento posee libertad reglamentaria bajo las premisas y limitaciones que establecen los diversos ordenamientos, inclusive desde la legislación federal, y para este ejercicio de fundamentación de la competencia municipal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en el segundo párrafo de la fracción II de su artículo 115 que "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." La legislatura local de nuestra entidad federativa, refrendó lo expuesto por nuestro ordenamiento federal, estableciendo al efecto en la Constitución Política Local, en la fracción II de su artículo 71, que "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia". En el mismo sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en la fracción II de su artículo 37 que "Son obligaciones de los Ayuntamientos, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal", mismo que se reitera por el artículo 40 del mismo ordenamiento estatal. El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, para lo cual resulta importante citar el artículo 133 del Reglamento del Gobierno Vigente, que "los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", conforme lo establece la normatividad aplicable", disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados con anterioridad. Una vez expuesta la argumentación vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutivo consistente en el: **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO. PRIMERO.** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la creación y emisión del **REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE CUIDADOS PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**, en los términos que se adjunta como si se insertase íntegramente en el contenido del presente. **SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación del Reglamento citado en el punto de acuerdo que antecede, en la Gaceta Municipal medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento. **TERCERO.** El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Presidente Municipal y a la titular de Instituto Municipal de las Mujeres, para que lleven a cabo la integración de la Junta Municipal como órgano rector del Sistema Integral de Cuidados del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de octubre de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; y

Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Niñas, Niños y Adolescentes; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes; y Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; L.A.E. Melisa Marlene Madero Plascencia, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias señor Presidente. El presente dictamen resolutivo respecto a la iniciativa turnada bajo acuerdo 054/2024, a la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales, la cual tenía por objeto -presentada por un servidor- que se llevaran a cabo los trabajos relativos a la creación del Reglamento Municipal que regulara el contexto establecido por la Ley del Sistema Integral para el Estado de Jalisco. Básicamente este es el ordenamiento del cual carecía el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que tiene que ver con el cuidado, protegiendo por supuesto los derechos de las y los Cuidadores de los niños y niñas. Creo que es un Reglamento que después de la reforma, tanto a nivel federal, a nivel estatal, a propósito que acaba de pasar hace una semana más o menos, el Día Internacional de las Personas Cuidadores. Es un Reglamento, que bueno, es de nueva creación y la propuesta pues es de este dictamen ya una vez pasado por la Comisión, que se apruebe este Reglamento ya para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pongo a consideración de las y los Ediles este dictamen, primeramente en lo general. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado en lo general por mayoría absoluta de votos. Por lo que consulto...". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Bueno, básicamente nada más comentar respecto a lo particular, que este Reglamento de nueva creación, que viene a dar cumplimiento a los otros ordenamientos tanto federales y estatales, este Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, viene a implementar un Sistema Municipal de cuidados, que vigila o vigilará las acciones en pro de las personas que requieren o brindan cuidados, eso es con las personas que encuentra alguna situación que requieren estos, buscar mecanismos de apoyo

previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I. DE LA COMPETENCIA. DEL AYUNTAMIENTO:** El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese orden, el numeral 37 en sus fracciones V y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla como obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, así como observar las disposiciones de las leyes federales, estatales en el desempeño de sus funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este tenor, el artículo 71, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, instituye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones III y XXIV, instituye a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos y Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal. Así mismo, los artículos 77 y 78, del ordenamiento municipal previamente citado, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. Por su parte, los artículos 81 y 102, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera particular las facultades de las presentes Comisiones Edilicias. Correspondiendo a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional respecto de la abrogación, modificación o creación de iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en forma conjunta con la comisión o comisiones especializadas en la materia. **II. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA DEL OBJETO:** La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, en su carácter de integrante de este Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, tiene por objeto la reforma a los artículos 1, 4, 5 fracciones III, IV y V, 14, 19, 23, 28, y 29 del Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de actualizarlo y armonizarlo con el marco jurídico que actualmente nos rige. Lo anterior de acuerdo al siguiente planteamiento:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>REGLAMENTO MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMATICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.</p>	<p>REGLAMENTO MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMATICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.</p>
<p>DICE:</p>	<p>DEBE DECIR:</p>

<p style="text-align: center;">TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO</p> <p>Artículo 1. Este Reglamento se expide de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Cambio Climático; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta.</p>	<p style="text-align: center;">TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO</p> <p>Artículo 1. Este Reglamento se expide de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Cambio Climático; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.</p>
<p>Artículo 4. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán las disposiciones aplicables contenidas en las Leyes Generales, las leyes estatales y la normatividad municipal en materia ambiental y de cambio climático.</p>	<p>Artículo 4. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en las Leyes Generales, las leyes estatales y la normatividad municipal en materia ambiental y de cambio climático.</p>
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES, COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES EN LA MATERIA Y LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES</p> <p>Artículo 5. Son autoridades del Gobierno Municipal para la aplicación del presente reglamento en sus respectivas competencias las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ayuntamiento; II. Presidencia Municipal; III. Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; IV. Dirección de Desarrollo Institucional; V. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones sean aplicables al presente reglamento. 	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO AUTORIDADES, COMPETENCIAS Y COORDINACIÓN CAPÍTULO I DE LAS ATRIBUCIONES MUNICIPALES EN LA MATERIA Y LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES</p> <p>Artículo 5. Son autoridades del Gobierno Municipal para la aplicación del presente reglamento en sus respectivas competencias las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ayuntamiento; II. Presidencia Municipal; III. Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; IV. Dirección de Sostenibilidad Ambiental; V. Dirección innovación y Desarrollo Institucional; VI. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones sean aplicables al presente reglamento.
<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA CAPÍTULO III DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Artículo 14. La Subdirección de Medio Ambiente, deberá iniciar el proceso de elaboración, evaluación y en su caso actualización del Programa Municipal de Cambio Climático, dentro del primer semestre de cada administración.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO TERCERO DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA CAPÍTULO III DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Artículo 14. La Dirección de Sostenibilidad Ambiental, deberá iniciar el proceso de elaboración, evaluación y en su caso actualización del Programa Municipal de Cambio Climático, dentro del primer semestre de cada administración.</p>
<p>Artículo 19. El Programa Municipal de Cambio Climático habrá de ser evaluado dentro de los 6 seis primeros meses del inicio del periodo constitucional del Gobierno Municipal que corresponda, por la Dirección de Desarrollo Institucional a través de la Subdirección de Medio Ambiente y con auxilio de la Comisión, considerando los informes anuales que elaborará El Gobierno Municipal a través de las dependencias correspondientes. Deberán realizarse informes anuales que contendrán los</p>	<p>Artículo 19. El Programa Municipal de Cambio Climático habrá de ser evaluado dentro de los 6 seis primeros meses del inicio del periodo constitucional del Gobierno Municipal que corresponda, por la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional a través de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental y con auxilio de la Comisión, considerando los informes anuales que elaborará El Gobierno Municipal a través de las dependencias correspondientes. Deberán realizarse informes anuales que contendrán los</p>

avances y resultados de los proyectos, acciones y medidas establecidas en el programa y el cumplimiento a las metas en el establecidas.	avances y resultados de los proyectos, acciones y medidas establecidas en el programa y el cumplimiento a las metas en el establecidas.
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DEL FONDO MUNICIPAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA</p> <p>Artículo 23. El patrimonio del Fondo Municipal para el Cambio Climático y Resiliencia se integrará con los recursos económicos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las asignaciones presupuestales establecidas en el presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta. II. Las aportaciones que realice el Gobierno Municipal, estatal o federal. III. Los recursos que provengan de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines de este reglamento. IV. Los demás recursos lícitos que se obtengan por cualquier otro concepto. 	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DEL FONDO MUNICIPAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA</p> <p>Artículo 23. El patrimonio del Fondo Municipal para el Cambio Climático y Resiliencia se integrará con los recursos económicos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Las asignaciones presupuestales establecidas en el presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta; II. Las aportaciones que realice el Gobierno Municipal, estatal o federal; III. Los recursos que provengan de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines de este reglamento; IV. Los demás recursos lícitos que se obtengan por cualquier otro concepto.
<p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO DE LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Artículo 28. La Subdirección de Medio Ambiente podrán ordenar y practicar visitas de inspección y verificación respectivamente, a las personas físicas y jurídicas que sean fuentes emisoras de competencia municipal, a efecto de constatar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental; sin contradecir los otros reglamentos.</p> <p>Lo anterior, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes para asegurar la atención de las atribuciones de dichos niveles de gobierno.</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO QUINTO DE LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>Artículo 28. La Dirección de Sostenibilidad Ambiental podrá ordenar y practicar visitas de inspección y verificación respectivamente, a las personas físicas y jurídicas que sean fuentes emisoras de competencia municipal, a efecto de constatar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental; sin contradecir los otros reglamentos.</p> <p>Lo anterior, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes para asegurar la atención de las atribuciones de dichos niveles de gobierno.</p>
<p style="text-align: center;">TITULO SEXTO De los Recursos y medios de defensa de los administrados frente a la administración pública municipal.</p> <p>Artículo 29.- Los actos o resoluciones que emanen de la autoridad administrativa municipal, en aplicación del presente Reglamento o en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, podrán ser impugnados mediante los medios de defensa a que se refiere el Capítulo IX, del Título Tercero, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los casos en que así proceda.</p>	<p style="text-align: center;">TITULO SEXTO DE LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA DE LOS ADMINISTRADOS FRENTE A LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.</p> <p>Artículo 29.- Los actos o resoluciones que emanen de la autoridad administrativa municipal, en aplicación del presente Reglamento o en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, podrán ser impugnados mediante los medios de defensa a que se refiere el Capítulo III, del Título Quinto del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en los casos en que así proceda.</p>

DISPOSICIONES JURIDICAS. Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su

competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 124 y 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **CONCLUSIONES:** Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, en su carácter de integrante de este Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, que tiene por objeto la reforma a los artículos 1, 4, 5 fracciones III, IV y V, 14, 19, 23, 28, y 29 del Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objeto de actualizarlo y armonizarlo con el marco jurídico que actualmente nos rige, turnada mediante Acuerdo Edilicio número 185/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 15 de Mayo de 2025. Que tomando en cuenta los antecedentes, exposición de motivos, consideraciones y disposiciones Jurídicas vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas comisiones edilicias consideramos que las reformas que se proponen al Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco, cuyo objeto y trascendencia que persiguen es la actualización y armonización con el marco legal vigente, resultan técnica y jurídicamente viables en lo general y en lo particular, proponiéndose en lo particular realizar las adecuaciones que consideramos pertinentes en algunos de sus planteamientos, como se propone en la parte resolutive de este dictamen. El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece un proceso acorde a lo establecido por las leyes de mayor jerarquía, para lo cual resulta importante citar el artículo 133 del Reglamento del Gobierno Vigente, que "los ordenamientos municipales adquieren ese carácter una vez que son aprobados por el Ayuntamiento, promulgados por la Presidenta o Presidente Municipal y publicados en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco", conforme lo establece la normatividad aplicable", disposición que es complementaria a los fundamentos legales citados con anterioridad. Una vez expuesta la argumentación fundada y motivada vertida en el presente dictamen, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluye el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración y aprobación en su caso del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente resolutive consistente en el: **PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la reforma a los artículos 1, 4, 5 fracciones III, IV y V, 14, 19, 23, 28, y 29 del Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco, para quedar en los siguientes términos: **REGLAMENTO MUNICIPAL DE CAMBIO CLIMATICO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y de interés general, de observancia en el territorio del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y establece disposiciones para prevenir y enfrentar los efectos adversos del cambio climático, promoviendo y fortaleciendo la resiliencia dentro del territorio municipal. Este Reglamento se expide de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Cambio Climático; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **Artículo 4.** En todo lo no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas

en las Leyes Generales, las leyes estatales y la normatividad municipal en materia ambiental y de cambio climático. **Artículo 5.** Son autoridades del Gobierno Municipal para la aplicación del presente reglamento en sus respectivas competencias las siguientes: I. Ayuntamiento; II. Presidencia Municipal; III. Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; IV. Dirección de Sostenibilidad Ambiental; V. Dirección innovación y Desarrollo Institucional; VI. Las demás que por la naturaleza de sus atribuciones sean aplicables al presente reglamento. **Artículo 14.** La Dirección de Sostenibilidad Ambiental, deberá iniciar el proceso de elaboración, evaluación y en su caso actualización del Programa Municipal de Cambio Climático, dentro del primer semestre de cada administración. **Artículo 19.** El Programa Municipal de Cambio Climático habrá de ser evaluado dentro de los 6 seis primeros meses del inicio del periodo constitucional del Gobierno Municipal que corresponda, por la Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional a través de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental y con auxilio de la Comisión, considerando los informes anuales que elaborará El Gobierno Municipal a través de las dependencias correspondientes. Deberán realizarse informes anuales que contendrán los avances y resultados de los proyectos, acciones y medidas establecidas en el programa y el cumplimiento a las metas en el establecidas. **Artículo 23.** El patrimonio del Fondo Municipal para el Cambio Climático y Resiliencia se integrará con los recursos económicos siguientes: I. Las asignaciones presupuestales establecidas en el presupuesto de egresos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; II. Las aportaciones que realice el Gobierno Municipal, estatal o federal; III. Los recursos que provengan de fuentes nacionales e internacionales, públicas y privadas, para el cumplimiento de los fines de este reglamento; y IV. Los demás recursos lícitos que se obtengan por cualquier otro concepto. **Artículo 28.** La Dirección de Sostenibilidad Ambiental podrá ordenar y practicar visitas de inspección y verificación respectivamente, a las personas físicas y jurídicas que sean fuentes emisoras de competencia municipal, a efecto de constatar el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental; sin contradecir los otros reglamentos. **Artículo 29.-** Los actos o resoluciones que emanen de la autoridad administrativa municipal, en aplicación del presente Reglamento o en el desempeño de sus atribuciones, que los interesados estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, podrán ser impugnados mediante los medios de defensa a que se refiere el Capítulo III, del Título Quinto del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:** **PRIMERO:** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación de las reformas a los artículos a los artículos 1, 4, 5 fracciones III, IV y V, 14, 19, 23, 28, y 29 del Reglamento Municipal de Cambio Climático de Puerto Vallarta, Jalisco, en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, de conformidad a los términos aprobados en el punto resolutive Primero de este dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 de octubre de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora, Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de la Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal. Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de la Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y de Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de las Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de las Comisión Edilicia Permanente de Puntos

que resuelve la **Iniciativa de Ordenamiento Municipal** presentada por el Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia, que tiene por objeto la reforma a los artículos 6, 7 fracciones II y IV, 9, 15, 21, 34 y 38 del Reglamento Municipal para el uso de El Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los suscritos integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública e; Inspección y Vigilancia, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 71 fracciones I, III y XXVIII, 77 fracción II, 78 fracción II, 79, 81 y 106, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el siguiente: **DICTAMEN:** Que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia, que tiene por objeto la reforma a los artículos 6, 7 fracciones II y IV, 9, 15, 21, 34 y 38 del Reglamento Municipal para el uso de El Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. Proporcionando para ello los siguientes. **ANTECEDENTES:** La iniciativa de ordenamiento municipal que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco el pasado 15 quince de Mayo de 2025; aprobándose al respecto por dicho órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública e; Inspección y Vigilancia. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General del Ayuntamiento expidió la notificación del acuerdo edilicio identificado bajo número 194/2025, mediante el cual se informó a los integrantes de las comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede. En consecuencia, las presentes Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública e; Inspección y Vigilancia, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvantes respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Ordenamiento ya referida, en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I. DE LA COMPETENCIA. DEL AYUNTAMIENTO:** El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. En ese orden, el numeral 37 en sus fracciones V y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla como obligación del Ayuntamiento cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, así como observar las disposiciones de las leyes federales, estatales en el desempeño de sus funciones o en la prestación de los servicios a su cargo. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27, de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este tenor, el artículo 71, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones I, III y XXVIII, instituye a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cuenta Pública; Puntos Constitucionales y Reglamentos e; Inspección y Vigilancia. Así mismo, los artículos 77 y 78, del ordenamiento municipal previamente citado, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia. Por su parte, los artículos 79, 81 y 106, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera particular las facultades de las presentes Comisiones Edilicias. Correspondiendo a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos proponer y emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional respecto de la abrogación, modificación o creación de iniciativas de ordenamiento y disposiciones normativas de observancia general, en forma conjunta con la comisión o comisiones especializadas en la materia.

II. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA.DEL OBJETO: La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, en su carácter de integrante de este Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia, tiene por objeto la reforma a los artículos 6, 7 fracciones II y IV, 9, 15, 21, 34 y 38 del Reglamento Municipal para el uso de El Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, con el objeto de actualizarlo y armonizarlo con el marco jurídico que actualmente nos rige, así como contemplar en dicho ordenamiento disposiciones que coadyuven a mantener regulado y ordenado el uso y aprovechamiento de los espacios públicos que a través de dicho ordenamiento se regulan. Lo anterior de acuerdo al siguiente planteamiento:

<p style="text-align: center;">TEXTO VIGENTE</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DE EL MALECÓN, LA PLAZA DE ARMAS, EL MALECÓN DE LA MARINA Y LA PLAZA AQUILES SERDÁN</p> <p style="text-align: center;">DICE:</p>	<p style="text-align: center;">PROPUESTA DE REFORMA</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DE EL MALECÓN, LA PLAZA DE ARMAS, EL MALECÓN DE LA MARINA Y LA PLAZA AQUILES SERDÁN</p> <p style="text-align: center;">DEBE DECIR:</p>
<p style="text-align: center;">DE LOS COMERCIANTES</p> <p>Artículo 6. Los músicos callejeros, pintores en banquetas, danzantes, organilleros, mimos, payasos y demás artistas trashumantes que deseen realizar sus actividades en los lugares aquí señalados, deberán obtener previa autorización del Departamento de Cultura, Recreación y Actividades Cívicas, en coordinación con La Oficialía Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos.</p>	<p style="text-align: center;">DE LOS COMERCIANTES</p> <p>Artículo 6. Los músicos callejeros, pintores en banquetas, danzantes, organilleros, mimos, payasos y demás artistas ambulantes que deseen realizar sus actividades en los lugares aquí señalados, deberán obtener visto bueno del Instituto Vallartense de Cultura en coordinación con la autorización de Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.</p>
<p>Artículo 7.- Los vendedores ambulantes de paletas, helados, manzanas cubiertas de caramelo y frituras, podrán expender sus productos en las Plazas aquí señaladas, a excepción de El Malecón; donde únicamente podrán desempeñar su actividad en ocasiones en que se presenten espectáculos y fiestas tradicionales, con las siguientes condiciones:</p>	<p>Artículo 7.- Los vendedores ambulantes de paletas, helados, manzanas cubiertas de caramelo y frituras, podrán expender sus productos en las Plazas aquí señaladas, a excepción de El Malecón; donde únicamente podrán desempeñar su actividad en ocasiones en que se presenten espectáculos y fiestas tradicionales, con las siguientes condiciones:</p>

<p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Solicitarán autorización a la Oficialía Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos, previo al espectáculo al que pretendan concurrir;</p> <p>IV. Se someterán al rol que establezca la Oficialía Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos para dar oportunidades iguales a todos.</p> <p>V. (...)</p>	<p>I. (...)</p> <p>II. (...)</p> <p>III. Solicitarán autorización a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, previo al espectáculo al que pretendan concurrir;</p> <p>IV. Se someterán al rol que establezca la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, para dar oportunidades iguales a todos.</p> <p>V. (...)</p>
<p>Artículo 9.- Sólo se permitirán hasta diez aseadores de calzado mismos que se ubicarán en un espacio previamente autorizado en la Plaza de Armas, mediante un convenio que al efecto celebren cada uno de ellos con el Ayuntamiento a través de la Oficialía Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos.</p>	<p>Artículo 9.- Sólo se permitirán hasta diez aseadores de calzado mismos que se ubicarán en un espacio previamente autorizado en la Plaza de Armas, mediante un convenio que al efecto celebren cada uno de ellos con el Ayuntamiento a través de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil.</p>
<p>Artículo 15.- Quienes hagan construcciones o reparaciones están obligados a velar por la seguridad de los transeúntes, a evitar daños a los automóviles estacionados y el deterioro de la imagen de la Ciudad, asimismo deberán cumplir las medidas que para esos fines les indique la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.</p>	<p>Artículo 15.- Quienes hagan construcciones o reparaciones están obligados a velar por la seguridad de los transeúntes, a evitar daños a los automóviles estacionados y el deterioro de la imagen de la Ciudad, asimismo deberán cumplir las medidas que para esos fines les indique la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p>
<p>Artículo 21.- Las personas que se acompañen de animales o mascotas, se responsabilizarán del control de los mismos, evitando molestias a los transeúntes. Tratándose de perros, deberán portar bozal y correa.</p>	<p>Artículo 21.- Toda persona que transite con mascotas en los espacios públicos se responsabilizarán del control de los mismos, evitando molestias a los transeúntes.</p> <p>Tratándose de perros, deberán portar correa obligatoriamente, y bozal sólo en caso de que sea necesario, así como se obligan a recoger y disponer de manera adecuada los excrementos que su mascota genere, utilizando para ello bolsas u otros dispositivos de recolección higiénica.</p>
<p>Artículo 34.- Queda estrictamente prohibido el uso de bicicletas o cualquier otro tipo de vehículos sobre el Malecón.</p>	<p>Artículo 34.- Se permite el uso de bicicletas únicamente dentro del área destinada como ciclovía en el Malecón. Quedando estrictamente prohibido la circulación de bicicletas fuera de dicha zona.</p> <p>Por lo que respecta a los vehículos motorizados, queda estrictamente prohibida su circulación sobre el malecón, con excepción de aquellos que formen parte de actividades, exhibiciones o muestras culturales, previamente autorizadas por las dependencias correspondientes del Gobierno Municipal.</p>
<p>Artículo 38.- Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Amonestación con apercibimiento.</p> <p>II. Multa de 1 a 180 días de salario mínimo general vigente en la zona, sin perjuicio de los daños que tenga que reparar.</p>	<p>Artículo 38.- Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Amonestación con apercibimiento.</p> <p>II. Multa de 1 a 180 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA),</p>

(Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including a circular stamp at the top right.)

III. Arresto hasta por 36 horas.	sin perjuicio de los daños que tenga que reparar. III. Arresto hasta por 36 horas
	Artículos Transitorios. Único.- Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación.

Dentro de la exposición de motivos que se contempla en el cuerpo de la iniciativa de ordenamiento municipal nos señala que: "Los reglamentos municipales son herramientas jurídicas esenciales para la administración ordenada y equitativa del espacio público. No obstante, muchos de estos reglamentos fueron elaborados bajo contextos sociales, económicos y urbanos distintos a los que hoy enfrenta nuestro municipio. Con el paso del tiempo, la dinámica de uso de los espacios públicos ha cambiado de manera significativa debido a factores como, el crecimiento acelerado de la población, el incremento del turismo nacional e internacional, la diversificación de actividades económicas y recreativas y la actualización de los ordenamientos municipales y sus dependencias. Estos cambios han puesto de manifiesto vacíos, inconsistencias o desactualización en los reglamentos actuales, lo que dificulta su aplicación efectiva y limita la capacidad del gobierno municipal para garantizar el uso responsable, inclusivo y sustentable de estos espacios. La iniciativa no busca solamente modificar artículos puntuales, sino realizar una actualización integral de los ordenamientos jurídicos aplicables, con los siguientes objetivos: Armonizar el Reglamento Municipal para el Uso de El Malecón, La plaza de Armas, El malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán con la legislación vigente. Fomentar la participación ciudadana y la corresponsabilidad en el cuidado de estos espacios. Que exista una congruencia entre lo que actualmente hay en estos espacios y lo que señala el reglamento. Prever de manera específica situaciones emergentes como el uso intensivo por eventos masivos, comercio ambulante regulado, expresiones culturales urbanas, entre otros. La actualización de los ordenamientos jurídicos municipales no solo es un acto de mejora normativa, sino un imperativo institucional para garantizar que el desarrollo urbano y social de Puerto Vallarta se lleve a cabo con orden, justicia y visión de futuro. Por todo lo anterior, se somete a la consideración del H. Cabildo esta iniciativa para iniciar el proceso de revisión, armonización y actualización integral del Reglamento Municipal para el Uso de El Malecón, La plaza de Armas, El Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, en beneficio de la ciudadanía, los visitantes y el patrimonio público." (sic) De lo anterior, advertimos que la reforma que se propone a los artículos 6, 7 fracciones II y IV, 9, 15, 21, 34 y 38 del Reglamento Municipal para el Uso de El Malecón, La plaza de Armas, El Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, expone los siguientes: **EFFECTOS. 1. REFORMA AL ARTÍCULO 6.** Actualiza y delimita la competencia de las autoridades municipales que intervienen en la autorización para la realización de actividades en los espacios públicos regulados por el Reglamento Municipal para el uso de El Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, correspondiendo al Instituto Vallarsense de Cultura otorgar el visto bueno, en coordinación con la autorización de la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y la Dirección de Inspección y Vigilancia y Responsabilidad Civil. En este sentido, consideramos que la inclusión de la Dirección de Inspección y Vigilancia en dicha disposición, podría causar confusión, en virtud de que la citada dirección carece de facultades para expedir permisos o autorizaciones para la realización de actividades económicas conforme al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por lo que consideramos necesario dejarla fuera de la reforma que se nos plantea. **2. REFORMA A LAS FRACCIONES III Y IV, DEL ARTÍCULO 7.** Se actualiza y armoniza conforme a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, contemplada en el vigente Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, relativo a los permisos y autorizaciones que otorgará la autoridad municipal para ejercer el comercio ambulante. Al respecto, consideramos que resulta improcedente realizar esta actualización en los términos que se proponen. Lo anterior, bajo el argumento de que si la disposición vigente señala a la "Oficialía Mayor de Padrón,

Licencias y Reglamentos", es debido a que tal disposición obedece a la estructura orgánica que imperaba al momento de la creación y expedición del Reglamento Municipal para el uso de El Malecón, la plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, Es decir, **la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, y la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil**, que hoy se contemplan actualmente como dependencias distintas e independientes en la estructura orgánica de la administración municipal centralizada, es importante hacer la aclaración que en el pasado formaron parte de la misma, por lo que de ninguna manera deberá interpretarse que el Ayuntamiento cuando creó a la norma municipal tuviera la intención de otorgarle facultades para expedir permisos y licencias a los servidores públicos encargados de la inspección, vigilancia y cumplimiento de los reglamentos municipales, sino que se trató únicamente de la denominación que tenía la dependencia. Razón por la cual se propone realizar una adecuación a la reforma que se propone y suprimir la competencia que se estaría otorgando mediante esta disposición a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, pues como se ha mencionado, la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias es la única competente para expedir los permisos y autorizaciones para realizar toda actividad económica en el Municipio. 3. **REFORMA AL ARTÍCULO 9.** Se actualiza y armoniza conforme a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, sin embargo, bajo los mismos argumentos que se expusieron en las reformas que se abordan en el punto anterior, se propone realizar una adecuación a la reforma planteada, a efecto de suprimir la competencia que se estaría otorgando mediante esta disposición a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, Así mismo, y para el caso en concreto que nos ocupa, tanto la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, como la Dirección de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, no detentan facultades discrecionales para celebrar convenios a nombre del Ayuntamiento sin su autorización expresa, ni les corresponde la representación jurídica del municipio; reservándose esta atribución a la Sindicatura Municipal conforme al artículo 143 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. 4. **REFORMA AL ARTÍCULO 15.** Se actualiza y armoniza conforme a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, modificándose la denominación de la anterior Dirección de Desarrollo Urbano Municipal por el de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano como la dependencia encargada de indicar las medidas de seguridad que deberán observarse para el caso de construcciones o reparaciones, con el objeto velar por la seguridad de los transeúntes, evitar el daño a los vehículos estacionados y el deterioro de la imagen de la ciudad. 5. **REFORMA AL ARTÍCULO 21.** Se modifica la redacción en el caso de las personas que circulen con sus mascotas sobre los espacios regulados por el Reglamento materia del presente dictamen, sustituyendo el término "acompañe" por el de "transite". Además de establecerse como obligatorio la portación de correa en el caso de los caninos domésticos, y bozal en caso de ser necesario, sin que se señale en qué casos será necesario; de igual manera la obligación a sus tenedores de recoger las heces fecales que su mascota genere. 6. **REFORMA AL ARTÍCULO 34.** Se elimina la prohibición existente para circular en bicicleta en el malecón, permitiendo su uso únicamente en la zona delimitada como ciclovía, prohibiendo su circulación fuera de dicha zona. Así mismo, se prohíbe la circulación de vehículos motorizados de combustión interna sobre el malecón, excepto aquellos que formen parte de actividades, exposiciones o muestras culturales previamente autorizadas por las autoridades municipales. 7. **REFORMA A LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 38.** Se modifica la medida base para realizar el cálculo económico de la sanción contemplada en la fracción II de este artículo 38, por infracciones al Reglamento Municipal para el Uso de El Malecón, La plaza de Armas, El Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, cambiándose de salarios mínimos por el de Unidad de Medida y Actualización, por sus siglas (UMA). En este sentido, consideramos procedente que se busque que el nuevo cálculo en Unidad de Medida y Actualización, se realice de forma equivalente, proporcional o por lo menos cercana a la cantidad económica que representa actualmente su cálculo en salarios mínimos. Esto en virtud de que el valor de la UMA actuablemente es de **114.14** pesos diarios, mientras

que el salario mínimo se calcula en **278.80** diarios. Por lo que seguir contemplando la misma cantidad de 1 a 180 veces ahora en UMA y ya no en salarios mínimos, sin realizar el ajuste correspondiente, podría percibirse como una medida disuasoria para que el ciudadano no dé cumplimiento a sus obligaciones. Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, se emiten las siguientes **CONCLUSIONES:** Que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Hacienda y Cuenta Pública e; Inspección y Vigilancia, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto la reforma a los artículos 6, 7 fracciones II y IV, 9, 15, 21, 34 y 38 del Reglamento Municipal para el Uso de El Malecón, La plaza de Armas, El Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, turnada mediante Acuerdo Edilicio número 194/2025 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 15 de Mayo de 2025. Que tomando en cuenta los antecedentes, exposición de motivos y consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de éstas comisiones edilicias consideramos que las reformas que se proponen al Reglamento Municipal para el Uso de El Malecón, La plaza de Armas, El Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, cuyo objeto y trascendencia que persiguen es la actualización y armonización con el marco legal vigente, resultan técnica y jurídicamente viables en lo general, proponiéndose en lo particular realizar las adecuaciones que consideramos pertinentes en algunos de sus planteamientos, como se propone en la parte resolutive de este dictamen. Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, sometemos a su aprobación, modificación o rechazo los siguientes **PUNTOS RESOLUTIVOS:**

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la reforma a los artículos 6, 7, 9, 15, 21, 34 y 38 del Reglamento Municipal para el uso de El Malecón, La plaza de Armas, El Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, para quedar en los siguientes términos: **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL USO DE EL MALECÓN, LA PLAZA DE ARMAS, EL MALECÓN DE LA MARINA Y LA PLAZA AQUILES SERDÁN. DE LOS COMERCIANTES. Artículo 6.** Los músicos callejeros, pintores en banquetas, danzantes, organilleros, mimos, payasos y demás artistas ambulantes que deseen realizar sus actividades en los lugares aquí señalados, deberán obtener visto bueno del Instituto Vallartense de Cultura en coordinación con la autorización, permiso o licencia que otorgue la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias. **Artículo 7.-** Los vendedores ambulantes de paletas, helados, manzanas cubiertas de caramelo y frituras, podrán expender sus productos en las Plazas aquí señaladas, a excepción de El Malecón; donde únicamente podrán desempeñar su actividad en ocasiones en que se presenten espectáculos y fiestas tradicionales, con las siguientes condiciones: I. (...) II. (...) III. Solicitarán autorización a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, previo al espectáculo al que pretendan concurrir; IV. Se someterán al rol que establezca la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, para dar oportunidades iguales a todos. V. (...) **Artículo 9.-** Sólo se permitirán hasta diez aseadores de calzado mismos que se ubicarán en un espacio previamente autorizado en la Plaza de Armas, mediante un convenio que al efecto celebren cada uno de ellos con el Ayuntamiento por conducto de la Sindicatura Municipal conjuntamente con la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias. **Artículo 15.-** Quienes hagan construcciones o reparaciones están obligados a velar por la seguridad de los transeúntes, a evitar daños a los automóviles estacionados y el deterioro de la imagen de la Ciudad, asimismo deberán cumplir las medidas que para esos fines les indique la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Artículo 21.-** Toda persona que transite con mascotas en los espacios públicos regulados por este reglamento, se responsabilizarán del control de los mismos, evitando molestias a los transeúntes. Tratándose de perros, deberán portar correa obligatoriamente, y bozal sólo en caso de que sea necesario, así como se obligan a recoger y disponer de manera adecuada los excrementos que su mascota genere, utilizando para ello bolsas u otros dispositivos de recolección higiénica. **Artículo 34.-** Se permite el uso de bicicletas únicamente dentro del área destinada como ciclovía en el Malecón. Quedando estrictamente prohibido la circulación de bicicletas fuera de dicha zona. Por lo que respecta a los vehículos motorizados de combustión interna, queda estrictamente prohibida su circulación sobre el malecón, con excepción de aquellos que formen parte de actividades, exhibiciones

o muestras culturales, previamente autorizadas por las dependencias correspondientes del Gobierno Municipal. **Artículo 38.-** Las infracciones al presente Reglamento se sancionarán conforme a lo siguiente: I. Amonestación con apercibimiento. II. Multa de 1 a 400 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente (UMA), sin perjuicio de los daños que tenga que reparar. III. Arresto hasta por 36 horas. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: Único.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación de las reformas a del Reglamento Municipal para el Uso de El Malecón, La plaza de Armas, El Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, de conformidad a los términos aprobados en el punto resolutivo Primero de este dictamen. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de octubre de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección de y Vigilancia; y Vocal de la Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Punto Constitucionales y Reglamentos; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública; e Inspección y Vigilancia; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Hacienda y Cuenta Pública; C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Hacienda y Cuenta Pública; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Hacienda y Cuenta Pública; C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública; Lic. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública; C. María de Jesús López Delgado, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia. ----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Regidor, siguiente". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, gracias Presidente. Dictamen de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública e; Inspección y Vigilancia. Esta iniciativa fue turnada como reforma al Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán, en sesión ordinaria del quince

de mayo de dos mil veinticinco, en el punto siete punto cuatro se derivó el acuerdo edilicio número 194/2025, que resuelve la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el Ingeniero Luis Jesús Escoto Martínez, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Inspección y Vigilancia, que tiene por objeto la reforma a los artículos seis; siete, fracciones dos y cuarta; nueve; quince; veintiuno; treinta y cuatro; y treinta y ocho del Reglamento Municipal para el Uso del Malecón, la Plaza de Armas, el Malecón de la Marina y la Plaza Aquiles Serdán. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Quienes estén por la afirmativa en lo general manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba en lo general por mayoría absoluta de votos. Se pone a consideración esta misma...este mismo dictamen para votarlo en lo particular. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo indica doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado en lo particular por mayoría absoluta de votos". **Se Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- 6.6.- Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; Justicia y Estado de Derecho; y Transparencia y Combate a la Corrupción, que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, para la aprobación y expedición del Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta remitido por el Director del Organismo SEAPAL-Vallarta, para los efectos de lo señalado en la fracción I, del artículo 6 y fracción XXXIV, del artículo 11, ambos del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.** Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; Justicia y Estado de Derecho; y Transparencia y Combate a la Corrupción, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los diversos 71 fracciones III, VIII y XXII, 77 fracción II, 78 fracción II, 81, 82, 83 y 85, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos someter a su consideración el presente: **DICTAMEN:** Que resuelve la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, para la aprobación y expedición del Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta remitido por el Director del Organismo SEAPAL-Vallarta, para los efectos de lo señalado en la fracción I, del artículo 6 y fracción XXXIV, del artículo 11, ambos del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta. Remitiéndonos para ello a los

siguientes **ANTECEDENTES:** La iniciativa de ordenamiento municipal que se aborda y es materia del presente dictamen, fue presentada en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el pasado 27 de agosto de 2025; aprobándose al respecto por este órgano máximo de gobierno, turnarla para su estudio y posterior emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; Justicia y Estado de Derecho y; Transparencia y Combate a la Corrupción. Derivado de lo anterior, el titular de la Secretaría General de este Ayuntamiento expidió la respectiva notificación del acuerdo edilicio identificado bajo número 291/2025, en el cual se nos informa a los integrantes de las comisiones dictaminadoras lo descrito en el punto que antecede. En consecuencia, las presentes Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; Justicia y Estado de Derecho y; Transparencia y Combate a la Corrupción, en nuestra calidad de comisiones convocante y coadyuvantes respectivamente, nos abocamos de manera conjunta al análisis y estudio de la Iniciativa de Ordenamiento Municipal debidamente descrita, en términos de lo previsto por el artículo 117 párrafos primero y segundo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Tomando en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: I. DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO:** El artículo 115 fracción II, de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por su parte, el numeral 67 quinquies, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como una atribución de los órganos de control, la emisión, observancia y vigilancia del cumplimiento del Código de Ética al que deberán sujetarse los servidores públicos del ente público, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, en sus artículos 6, fracción I, y 11 fracción XXXIV, establecen como competencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la expedición de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referente al SEAPAL Vallarta. **DE LAS COMISIONES:** De conformidad al artículo 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que el Ayuntamiento para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deberán funcionar mediante comisiones. Bajo este tenor el artículo 81, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, estatuye la integración de las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, y en sus fracciones III, IV, V y VII, instituye a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Transparencia y Combate a la Corrupción; Justicia y Estado de Derecho y; Derechos Humanos. Así mismo, los artículos 77 y 78, del ordenamiento municipal citado con anterioridad, establecen las facultades y atribuciones genéricas que les corresponden a las comisiones edilicias permanentes del Ayuntamiento, tales como la recepción, estudio y dictaminación de los asuntos de su competencia turnados por el Ayuntamiento, y la presentación a éste de los dictámenes, informes y documentos relativos a los mismos, así como conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de

su competencia. En la misma sintonía, los artículos 81, 82, 83 y 85, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen de manera particular las facultades de las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Transparencia y Combate a la Corrupción; Justicia y Estado de Derecho y; Derechos Humanos, correspondiendo a la primera de las mencionadas emitir dictamen de viabilidad técnica y Constitucional respecto de la abrogación, modificación o creación de iniciativas de ordenamientos y disposiciones normativas de observancia general, en forma conjunta con la comisión o comisiones especializadas en la materia. **II. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA. DEL OBJETO:** La iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, tiene por objeto la aprobación y expedición del ordenamiento municipal denominado Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta remitido por el Director del Organismo SEAPAL-Vallarta, para los efectos de lo señalado en la fracción I, del artículo 6 y fracción XXXIV, del artículo 11, ambos del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta. Dentro de la exposición de motivos que se plantea en el cuerpo de la iniciativa nos señala que: " I.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con el artículo 4, sexto párrafo, y 115, fracción III inciso a), y fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo establecido por los artículos 73, 77 fracción II inciso b), 79 fracción I, y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, creó al Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta, encargado de operar y garantizar el buen funcionamiento de la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales en este Municipio, dotándolo de la estructura orgánica necesaria para dar cumplimiento a sus funciones y atribuciones. II.- No obstante de que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado fue creado por el Ayuntamiento como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 6 fracción II, establece como competencia del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la expedición de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referente al SEAPAL Vallarta. **Artículo 6.- Competen al Ayuntamiento las facultades siguientes: I. ... II. Expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas y de observancia general referente al SEAPAL-VALLARTA; ... III.-** Por su parte, y en concordancia con lo anterior, el artículo 11, fracción XXXIV, del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, señala como parte de las facultades y obligaciones que le corresponden al SEAPAL Vallarta, que atenderá por conducto de sus dependencias o funcionarios para el cumplimiento de sus objetivos, expedir las disposiciones legales necesarias para su funcionamiento y organización interna, las cuales deberán ser aprobadas previamente por el Ayuntamiento. **Artículo 11.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el SEAPAL-VALLARTA tendrá las siguientes facultades y obligaciones que atenderá por conducto de sus dependencias o funcionarios: I. ... XXXIV. Expedir las disposiciones legales necesarias para su funcionamiento y organización interna, mismas que deberán ser previamente aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento; ... IV.-** Por lo que dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en su reglamentación orgánica, el Consejo de Administración del SEAPAL Vallarta, remite y somete a la consideración de este Ayuntamiento el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos del SEAPAL Vallarta, ordenamiento que busca atender los principios rectores del servicio público, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Constitución Local del Estado de Jalisco, así como dar cumplimiento a la obligación contenida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 6, que dispone como obligación de los entes públicos crear y mantener las condiciones estructurales y normativas que permitan la actuación ética y responsable de cada uno de los servidores

públicos. De igual manera, como parte de los objetivos que persiguen las disposiciones de este instrumento es el establecimiento de las bases sobre las cuales se cimentará una cultura de integridad, fortaleciendo a su vez a los órganos internos de control en relación a la implementación y ejecución de los protocolos de actuación a los que deberán sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de su encargo, a fin de prevenir la comisión de faltas administrativas y las que se deriven por hechos de corrupción."... Como hemos señalado, la iniciativa de Ordenamiento Municipal materia del presente Dictamen, tiene por objeto la creación del Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta, cuya propuesta contempla un cuerpo normativo integrado por 30 artículos, más cuatro disposiciones transitorias, distribuidos en 8 Capítulos. Lo anterior, de la siguiente forma:

CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SEAPAL- VALLARTA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULOS DEL 1 AL 4

CAPÍTULO II

DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 5

CAPÍTULO III

DE LOS VALORES

ARTÍCULO 6

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 7

CAPÍTULO V

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 8

SECCIÓN PRIMERA

DE LA ACTUACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 9

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 10

SECCIÓN TERCERA

DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS,
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

ARTÍCULO 11

SECCIÓN CUARTA

DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

ARTÍCULO 12

SECCIÓN QUINTA

DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 13

SECCIÓN SEXTA

DE LOS RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 14

SECCIÓN SEPTIMA

DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ARTÍCULO 15

SECCIÓN OCTAVA

DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 16

SECCIÓN NOVENA

DEL CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 17

SECCIÓN DÉCIMA

DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 18

SECCIÓN UNDÉCIMA

DEL DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

ARTÍCULO 19

SECCIÓN DUODÉCIMA
DE LA COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD
ARTÍCULO 20
SECCIÓN DÉCIMOTERCERA
DEL COMPORTAMIENTO DIGNO
ARTÍCULO 21

CAPÍTULO VI
DE LA VIGILANCIA Y APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO

SECCIÓN PRIMERA
DE LA CONTRALORÍA
ARTÍCULOS DEL 22 AL 24

SECCIÓN SEGUNDA
DEL COMITÉ DE ÉTICA, CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
ARTÍCULOS DEL 25 AL 26

CAPÍTULO VII
DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN
ARTÍCULOS DEL 27 AL 29

CAPÍTULO VIII
DE LAS SANCIONES
ARTÍCULO 30

ARTÍCULOS TRANSITORIOS
DEL PRIMERO AL CUARTO

La propuesta que se plantea se fundamenta en lo previsto por los artículos 109 fracción III y 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 y 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; los artículos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 15 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018 aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción mediante el cual se dan a conocer los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 90, 106 fracción IV y 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numeral 1, fracciones II, III, IV, VIII y IX, los artículos 3 numeral 1, fracción VII y 4, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción III y IX, 46 numeral 2, fracción I y V, 48, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y los artículos 37 fracciones II y XX y 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Una vez lo anterior y analizadas que fueron cada una de las consideraciones y fundamentos jurídicos, se emiten las siguientes **CONCLUSIONES: I.-** Que no obstante que el artículo 52 numeral 1, fracción X, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el diverso 67 quinquies, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **señalan como atribución de los órganos internos de control de los entidades públicas, la emisión de ordenamientos para prevenir las faltas administrativas y los hechos de corrupción**, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y las presentes Comisiones Edilicias Permanentes, somos competentes para conocer, analizar, dictaminar y en su caso aprobar, la Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos, para la aprobación y expedición del Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL-Vallarta, de conformidad a lo previsto en el Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículos 6 fracción II y 11 fracción XXXIV. **II.-** Que de conformidad a lo establecido por el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es una obligación del Ayuntamiento la aprobación y aplicación de reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. III.- Que bajo este tenor y en el caso que nos ocupa, la creación y expedición del Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta, persigue como fin principal que el Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, cuente con una herramienta que dé cumplimiento a las obligaciones que le corresponden como ente público en materia de prevención, instrumentación de procedimientos y en su caso, las sanciones a servidores públicos por la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme lo disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco; la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, cuyas disposiciones contenidas en el citado ordenamiento municipal, resultan técnica y jurídicamente viables. En virtud de todo lo expuesto, fundado y motivado, se somete a su aprobación, modificación o rechazo los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, aprueba la creación y expedición del Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta, en los términos del documento que se anexa al presente y como si a la letra se insertase en este dictamen. **SEGUNDO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, ordena la publicación en la Gaceta Municipal, medio de divulgación oficial de este Ayuntamiento, el Código de Ética y Reglas de Integridad del SEAPAL- Vallarta, aprobado por este Ayuntamiento en los términos del punto resolutive que antecede. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco; a 23 de octubre de 2025. "2025, Año de la Eliminación de las Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas". (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor Presidente de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Derechos Humanos; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derecho; (Rúbrica) Médico José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Presidente de las Comisiones Edilicias Permanentes de Justicia y Estado de Derecho; y Transparencia y Combate a la Corrupción; y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Punto Constitucionales y Reglamentos; Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor, Vocal de la Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Transparencia y Combate a la Corrupción; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Derechos Humanos; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; L.A.E. Melissa Marlene Madero Plasencia, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Transparencia y Combate a la Corrupción; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora, Vocal de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Justicia y Estado de Derecho; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora, Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Estado de Derechos; C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora, Vocal de la

rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la Parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1" implementado en el 2020.

ANTECEDENTES. 1. El día 27 de octubre de 2025, la ciudadana Rita Melchor, en su carácter de propietaria del predio identificado con la cuenta catastral 138220-U, presentó un comunicado dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del cual formula una solicitud para que se modifique el uso de suelo asignado a su propiedad en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1". **2.** En fecha 5 de noviembre de 2025, el Presidente Municipal Constitucional de Puerto Vallarta, Luis Ernesto Munguía González, presentó en el Pleno del Ayuntamiento una iniciativa de Acuerdo con número 0362/2025, mediante la cual expuso el contenido de la solicitud realizada por la ciudadana Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y la reclasificación del uso de suelo de su predio en la Parcela 554 Z1P4/4, mismo que figura dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1", publicado en 2020. **3.** Dicha iniciativa fue turnada para estudio, análisis y dictaminación conjunta a las Comisiones Edilicias de Gobernación y de Planeación de la Ciudad, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. **4.** El escrito presentado por el Presidente Municipal se sustentó en la documentación que la ciudadana hizo llegar al Ayuntamiento, consistente información catastral, antecedentes de uso de suelo, y diferentes elementos y argumentos que en su conjunto, buscan evidenciar inconsistencias en la clasificación y delimitación del predio dentro del Plan Parcial 2020. **5.** Asimismo, para el análisis de la iniciativa, se celebró en sesión conjunta de la Comisión Edilicia de Gobernación y la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, el día 10 de noviembre de 2025, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Puerto Vallarta, conforme a la convocatoria emitida para tal efecto. **I. CONTENIDO DE LA SOLICITUD.** La ciudadana Rita Melchor, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en Domicilio Conocido, S/N, Parcela 554 Z1P4/4, Distrito Industrial con cuenta catastral 138220-U, Clave Catastral 0001-005-640-00004-00-0000, con una superficie de 41, 235.99 m², solicita al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta la modificación del uso de suelo asignado a su predio en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1", publicado el 24 de diciembre de 2020. De manera concreta, solicita que se restituya el uso de suelo "Servicios a la Industria" (clave SI-1 o SI-2), tal como se había reconocido en instrumentos urbanísticos anteriores (2006 y 2018), y que se reconozca el régimen jurídico de propiedad privada de su predio, cuya delimitación ha sido debidamente acreditada ante las autoridades catastrales y registrales. La ciudadana argumenta que en la versión más reciente del citado plan parcial, su inmueble fue clasificado como "Restricción por Infraestructura de Servicios Públicos" (clave RIS-1) sin sustento técnico ni jurídico, lo cual resulta, desde su postura, incongruente con la realidad física del terreno, ya que no se ubica en él ninguna instalación pública relacionada con el suministro de agua ni otro servicio público, y dicha reclasificación le impide legítimamente disponer del predio conforme a su vocación industrial y privada. En respaldo a su petición, se adjuntan el contenido de la iniciativa **que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la C. Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1" implementado en el 2020**, formando parte del expediente turnado a las comisiones edilicias para su análisis y valoración:

Oficio: PMPVR-3080-2025

Asunto: El que se indica

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PUERTO VALLARTA, JALISCO.-**

El que suscribe C. Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 124, 127, 135 y 136 del

Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta Jalisco. Me permito presentar ante ustedes la siguiente

Iniciativa de Acuerdo de Ayuntamiento

Que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por la C. Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1" implementado en el 2020, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 27 de octubre de 2025, la ciudadana Rita Melchor), en su carácter de propietaria del predio identificado con la cuenta catastral 138220-U, presentó un comunicado dirigido al H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, a través del cual formula una solicitud para que se modifique el uso de suelo asignado a su propiedad en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1".

En su solicitud, la ciudadana manifiesta ser legítima propietaria del inmueble ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, con superficie de 41, 235.99 m², localizado en la colonia distrito industrial de la Delegación las Juntas, mismo que acredita mediante título de propiedad y certificación catastral expedidos por las autoridades competentes.

La ciudadana señala que, conforme al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Puerto Vallarta, publicado el 13 de diciembre de 2006, su predio contaba con uso de suelo "Servicios a la Industria y al Comercio" (clave SI-1), lo que fue confirmado posteriormente en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito 1", aprobado el 26 de septiembre de 2018, donde su predio fue clasificado como "Servicios a la Industria" (SI-2), en congruencia con el entorno urbano y la delimitación catastral.

Sin embargo, refiere que en la versión actualizada del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1", publicada el 24 de diciembre de 2020, su predio fue reclasificado de manera arbitraria con el uso de suelo "Restricción por Infraestructura de Servicios Públicos" (clave RIS-1), sin que exista justificación técnica ni jurídica que fundamente dicha modificación, pues el inmueble no se localiza instalación alguna relacionada con el abastecimiento de agua potable u otra infraestructura pública.

Argumenta, además, que dicha modificación no sólo afecta el uso de suelo permitido, sino también altera la delimitación y el régimen jurídico de tenencia de la tierra, aludiendo que su predio fue identificado como de uso público, cuando en realidad se encuentra legalmente registrado como propiedad privada, y separado físicamente de cualquier infraestructura del organismo operador SEAPAL, con el cual colinda.

En respaldo a su petición, se adjuntan el comunicado escrito, acompañado de la documentación pública que la ciudadana ofrece como medios de prueba, formando parte del expediente turnado a las comisiones edilicias para su análisis y valoración:

(Se adjunta documentación pública ofrecida por la ciudadana)

Asimismo, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el municipio es la base de la organización política y administrativa de los estados, considerando que cada municipio cuenta con personalidad jurídica propia y autonomía para administrar su patrimonio. Asimismo, faculta a los ayuntamientos para emitir reglamentos y disposiciones que regulen la administración pública, los servicios que prestan y fomenten la participación ciudadana dentro de su territorio.

A su vez, conforme el artículo 73 el municipio es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y conforme a la fracción II del artículo 77 de la misma norma, los ayuntamientos tienen las facultades para aprobar los reglamentos, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Asimismo, la en la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su fracción XIV, artículo 37 establece las obligaciones y facultades del Ayuntamiento a ejercer las funciones de planeación del desarrollo urbano municipal, incluyendo la formulación, evaluación y revisión de los planes o programas de desarrollo urbano de centro de población en los términos de las disposiciones legales y

reglamentarias aplicables. Por lo cual, está disposición refuerza la competencia del municipio para conducir su ordenamiento territorial.

Por otra parte, el Código Urbano para el Estado de Jalisco, ordenamiento rector en materia de ordenamiento territorial, señala en su fracción III del artículo 11, que el Presidente Municipal tiene la facultad de proponer al Ayuntamiento la actualización de los programas, planes o de la zonificación de desarrollo urbano.

Y en su artículo 98 establece el procedimiento para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano:

Artículo 98. Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación;

II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento;

III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad;

IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población;

V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano;

VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días;

VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y

VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo.

Implicando que cualquier modificación al uso de suelo, como la solicitada, deberá ser evaluada en el contexto de una revisión integral del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Y aunado a eso, el artículo 251 dispone expresamente que cuando el proyecto de urbanización, para realizar una obra, proponga una modificación de uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación al plan parcial respectivo, conforme al procedimiento estipulado en el artículo anterior:

Artículo 251. Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que se trate.

Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista, ingeniero en obras y servicios o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, con cédula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código.

Cuando el Proyecto Definitivo de Urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente código, y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal.

El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código.

En ningún caso se autorizarán obras de urbanización en predios que hubiesen sido incendiados de manera intencional, decretado así, previo dictamen emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de cincuenta años.

Por lo cual, se considera necesario un dictamen técnico expedido por la dependencia municipal correspondiente. Y de la misma manera, finalmente, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco en su fracción IX y X del artículo 247 respecto a las atribuciones de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, menciona lo siguiente:

IX. Coadyuvar en la formulación, implementación y seguimiento a los instrumentos urbanos y de planeación territorial, en conjunto con las autoridades competentes y en cumplimiento con el Código Urbano del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable;

X. Favorecer el diseño, actualización y consulta del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en colaboración con la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, la Dirección de Sostenibilidad Ambiental y con el resto de instancias competentes;

Asimismo, en congruencia con los principios de sostenibilidad, legalidad e igualdad territorial, resulta pertinente recordar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por México y establecida por las Naciones Unidas, en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) existe un compromiso de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Y particularmente, la meta 11.3 promueve una urbanización participativa, integrada y sostenible, garantizando la gestión democrática del territorio, con pleno respeto a la propiedad y el orden jurídico.

De la misma manera, el ODS 16 busca promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, subrayando la importancia de garantizar el acceso a la justicia y la existencia de instituciones eficaces, responsables y transparentes. Por lo tanto, asegurar que los instrumentos de planeación reflejen correctamente la realidad jurídica y física del entorno urbano, representa un acto de armonización institucional con los principios de legalidad y justicia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes puntos de:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba turnar la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación y a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente, conforme a sus respectivas competencias y en los términos de ley correspondientes.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las demás instancias competentes, para que, en el marco del proceso de revisión por parte de las comisiones elaboren una opinión técnica sobre el asunto, considerando los elementos documentales y técnicos aportados por la ciudadana.

IV. CONSIDERACIONES. 1. Estas comisiones dictaminadoras concuerdan y consideran relevante señalar que al revisión y posible corrección de la delimitación y clasificación del uso de suelo en un instrumento de planeación urbana debe de entenderse, también, dentro de los compromisos internacionales que México ha adoptado en materia de desarrollo sostenible. **2.** Por tal motivo, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (ODS 11) de la Agenda 2030 por parte de las Naciones Unidas, promueve la consolidación de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, y su meta 11.3 establece que los gobiernos locales deben de garantizar procesos de urbanización participativos, integrados y equitativos, lo cual requiere concuerda con la necesidad de tener instrumentos de ordenamiento territorial técnicamente válidos y jurídicamente congruentes con la realidad del municipio. **3.** Asimismo, el ODS 16 enfatiza la obligación de fortalecer instituciones eficaces, responsables y transparentes. En materia de Desarrollo Urbano, esto implica asegurar que los instrumentos normativos reflejen con precisión la realidad física y jurídica de la organización territorial, y en este mismo sentido facilitar el acceso a la justicia para toda la población creando instituciones eficaces, sólidas, responsables e inclusivas a todos los niveles. **4.** A su vez, coincidimos, que en el plano nacional, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la facultad y autonomía de los Ayuntamientos para administrar su patrimonio, así como la facultad de emitir reglamentos y disposiciones que regulen la administración pública. **5.** Y en armonía con lo anterior, sosteniendo la autonomía de los municipios, el artículo 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen la personalidad jurídica y patrimonios propios, y la facultad de aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativa de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. **6.** A su vez, conforme el artículo 73 el municipio es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, y conforme a la fracción II del artículo 77 de la misma norma, los ayuntamientos tienen las facultades para aprobar los reglamentos, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. **7.** A su vez, que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su fracción XIV, artículo 37 confiere al Ayuntamiento la atribución de formular, revisar y modificar los planes o programas de desarrollo urbano, reforzando su competencia para atender solicitudes vinculadas con la congruencia y adecuación de los usos de suelo; *Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...] XIV. Formular, evaluar y revisar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes de desarrollo urbano de centros de población, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los citados instrumentos deben observarse en la zonificación, el otorgamiento de licencias y permisos de construcción y en el ejercicio de las demás atribuciones que en materia de desarrollo urbano detenta la autoridad municipal; [...] 8.* Asimismo, coincidimos que el Código Urbano para el Estado de Jalisco, ordenamiento rector en materia de ordenamiento territorial, señala en su en la fracción I y II del artículo 10 y en la fracción III del artículo 11, menciona las atribuciones de los municipios y la facultad del Presidencia Municipal para mantener la congruencia y actualizar los programas y planes de desarrollo urbano; *Artículo 10. Son atribuciones de los Municipios: I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales*

mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento. II. Asegurar la congruencia de los programas y planes a que se refiere la fracción anterior, con los instrumentos de planeación federales y estatales, con los planes regionales y con los programas de ordenamiento territorial de áreas metropolitanas cuando corresponda el caso, desarrollando las estrategias que en estos instrumentos se han definido; [...] Artículo 11. Son atribuciones del Presidente Municipal: [...] III. Realizar la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano; así como de las actualizaciones de estos programas, planes o de la zonificación, y presentarlos para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; [...] 9. Asimismo, en el artículo 98 determina el procedimiento para la elaboración, modificación o revisión de dichos instrumentos, incluyendo diagnóstico, consulta pública, dictámenes técnicos y aprobación por el Ayuntamiento; **Artículo 98.** Para elaborar, aprobar y modificar el programa municipal de desarrollo urbano, se seguirá el procedimiento siguiente: I. El Ayuntamiento aprobará que se elabore el proyecto de programa o se revise el programa vigente y dará aviso público del inicio del proceso de planeación; II. La Dependencia Municipal elaborará el Proyecto de Programa a partir de las opiniones vertidas en foros de consulta pública en los que participen los sectores organizados de la sociedad, a fin de recoger sus propuestas y demandas e integrarlas al diagnóstico y a la evaluación del programa vigente. Una vez elaborado el proyecto del programa deberá ser sometido a consulta pública, en el que podrán participar todos los sectores de la sociedad y emitir observaciones puntuales sobre el mismo, las cuales deberán ser públicas y expuestas al menos en el portal de la página del ayuntamiento, hasta que sea aprobado el instrumento por el ayuntamiento; III. El Consejo Municipal de Desarrollo Urbano convocará y coordinará la consulta pública a que hace referencia la fracción anterior, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal a cargo de la elaboración del programa, a fin de promover la participación de los distintos grupos sociales que integran la comunidad; para tal efecto, el Consejo señalará un término no menor de un mes y no mayor de tres meses para recibir en forma impresa en papel y en forma electrónica a través de sus sitios web los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad; IV. La convocatoria del Consejo se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal, en las delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia de la población; V. Formulado el proyecto de programa o plan de desarrollo urbano y publicada la convocatoria, se remitirán al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y a la Procuraduría de Desarrollo Urbano; VI. Una vez cumplido el término de la convocatoria, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, en coadyuvancia con la Dependencia Municipal, analizarán las opiniones recibidas y fundamentarán las respuestas a los planteamientos improcedentes y las modificaciones al proyecto, atendiendo a criterios que promuevan el desarrollo urbano sustentable. La contestación a las opiniones o propuestas recibidas estarán a consulta de los interesados en las oficinas de la Dependencia Municipal, en los términos que se fijen en la convocatoria, durante un plazo no menor a quince días; VII. El proyecto ya ajustado y las normas urbanísticas que serán aplicables en virtud del programa, se someterá a dictamen de las comisiones del Ayuntamiento relacionadas con la planeación, infraestructura y servicios públicos en los centros de población, las cuales tendrán la facultad de hacer modificaciones al proyecto; y VIII. Una vez que se dictamine el proyecto de programa, será presentado en sesión del Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo. **10.** Implicando que cualquier modificación al uso de suelo, es necesario una revisión general del programa o plan vigente en temas de ordenamiento urbano; **11.** Asimismo, y bajo la misma sintonía del proceso de revisión y modificación de los planes parciales, la iniciativa menciona que el artículo 251 del mismo código, menciona expresamente que cuando el proyecto de urbanización, conlleve la realización de una obra, será necesario promover una modificación al plan parcial respectivo: **Artículo 251.** Para realizar obras de urbanización es indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización que ordene y regule el crecimiento urbano para la zona de que

se trate. Los proyectos definitivos de urbanización deberán realizarse por un arquitecto, ingeniero civil, urbanista, ingeniero en obras y servicios o cualquier profesionista con conocimientos en materia de urbanismo, con cédula legalmente expedida por la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco y registrado como director responsable, conforme a lo previsto en el presente Código. **Cuando el Proyecto Definitivo de Urbanización proponga una modificación en el uso de suelo previamente establecido, será necesario promover una modificación al plan de desarrollo urbano de centro de población o al plan parcial de desarrollo urbano, conforme al procedimiento estipulado en el artículo 98 del presente código, y deberá ser aprobado por el pleno del Ayuntamiento, previa propuesta contenida en el dictamen técnico elaborada por la dependencia municipal. El dictamen técnico señalado en el presente artículo deberá ser sometido a consulta pública de acuerdo con los procedimientos señalados en el artículo 98 del presente Código. En ningún caso se autorizarán obras de urbanización en predios que hubiesen sido incendiados de manera intencional, decretado así, previo dictamen emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, por el término de cincuenta años.**

12. Por lo cual, se considera oportuno que, en lugar de emitir una opinión técnica inmediata, dada la naturaleza del procedimiento previsto en el artículo 98 del Código Urbano del estado de Jalisco, el caso debería de ser atendido como parte del proceso institucional de revisión y actualización de los planes parciales de desarrollo urbano, particularmente del instrumento aplicable al "Distrito Urbano 1". **13.** En este contexto, las Comisiones dictaminadoras estiman procedente que durante los trabajos técnicos que den lugar a dicha actualización, se integre un análisis específico sobre la delimitación, régimen jurídico y congruencia del uso de suelo del predio señalado por la ciudadana, tomando en cuenta los elementos documentales y argumentativos que obran en la iniciativa por el Presidente Municipal y la documentación entregada por la solicitante. **14.** Y bajo este mismo sentido, a pesar de que la iniciativa presentada por el Presidente Municipal fue formulada en términos de iniciativa de acuerdo, las comisiones dictaminadoras estiman que, a raíz del análisis del caso, por su contenido sustantivo, se refiere a una posible modificación de uso de suelo dentro de un instrumento jurídico de planeación urbana, lo cual encuadra dentro de la figura de modificación de ordenamiento municipal cuando se actualicen los planes parciales. **15.** En este sentido, la fracción III del artículo 53 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta menciona: *Artículo 53. Se consideran ordenamientos municipales: [...] III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano, los asentamientos humanos y el ordenamiento territorial; [...]* **16.** Por tanto, cualquier variación a los contenidos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1", ya sea en su zonificación, delimitación o clasificación de uso, reviste la naturaleza de ordenamiento y debe observar el procedimiento legal correspondiente para su reforma, revisión o actualización. **17.** Asimismo, considerar que las comisiones dictaminadoras actúan en el ámbito de sus atribuciones legales, de acuerdo con las fracciones II y XXI del artículo 71 del mismo reglamento municipal, y en particular la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial cuenta con atribuciones específicas y especiales señaladas en el artículo 99 donde se menciona en su primera fracción, lo siguiente: *[...] I. Dictaminar todos los asuntos de competencia del Ayuntamiento, que estén relacionados con la garantía del Derecho a la Ciudad, la planeación del desarrollo urbano, la infraestructura, la imagen urbana y la constitución de reservas territoriales ya sea por interés público, o de preservación y salvaguarda patrimonial, histórica, cultural o natural, y [...]* **18.** Y finalmente, en el mismo reglamento, en su fracción IX y X del artículo 247 respecto a las atribuciones de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, menciona lo siguiente: *IX. Coadyuvar en la formulación, implementación y seguimiento a los instrumentos urbanos y de planeación territorial, en conjunto con las autoridades competentes y en cumplimiento con el Código Urbano del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable; X. Favorecer el diseño, actualización y consulta del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, en colaboración con la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, la Dirección de Sostenibilidad Ambiental y con el resto de*

instancias competentes; **19.** En seguimiento al procedimiento normativo aplicable, y con fundamento a estas atribuciones, la Presidencia de la Comisión de Gobernación, recibió el día 07 de noviembre del año en curso, mediante el oficio: DOTDU/JIU/3235/2025 la opinión técnica por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la cual se incorpora como parte de los Anexos al presente Dictamen y forma parte integral del mismo. **20.** Por lo tanto, las resoluciones por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo y con fundamento en lo dispuesto del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y en atención a que toda modificación de uso de suelo debe atender el procedimiento técnico y jurídico correspondiente, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta acuerda que la solicitud presentada por la ciudadana Rita Melchor, en el cual solicita la modificación del uso de suelo asignado a su predio ubicado en Domicilio Conocido, S/N, Parcela 554 Z1P4/4, Distrito Industrial con cuenta catastral 138220-U, Clave Catastral 0001-005-640-00004-00-0000, con una superficie de 41, 235.99 m2, será considerada para su análisis e integración en la próxima actualización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito Urbano 1", conforme a los términos establecidos en el marco normativo aplicable. **21.** Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones unidas, tenemos a bien proponer a la consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, para su aprobación y autorización, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en coordinación con las demás instancias competentes, para que, en el marco del proceso de revisión y actualización de los Planes Parciales de los Distritos Urbanos de Puerto Vallarta, se analice técnicamente la delimitación del predio identificado en la solicitud, su régimen de propiedad y la congruencia del uso de suelo actual con la vocación real y jurídica del inmueble, considerando los elementos aportados por la solicitud ciudadana referida en el presente Dictamen, recibida el día 27 de octubre de 2025. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, así como al Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para los efectos legales a los que haya lugar. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 10 días del mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 10 días del mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; (Rúbrica) C. Arnulfo Ortega Contreras, Regidor; (Rúbrica) C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; C. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor; (Rúbrica) C. María de Jesús López Delgado, Regidora; (Rúbrica) C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico. -----

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente dictamen. Son dictámenes de un servidor que solicito a nuestro Secretario General dé cuenta de los mismos". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy lectura al dictamen que suscriben los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, así como la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, el cual resuelve la iniciativa de acuerdo edilicio número 362/2025, presentada por el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por

objeto atender la solicitud presentada por la ciudadana Rita Melchor, relativa a la rectificación de la delimitación y reclasificación del uso de suelo de su predio ubicado en la parcela 554 Z1P4/4, dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano uno, implementado en el año dos mil veinte. A esta iniciativa recaería dentro del presente dictamen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en coordinación con las demás instancias competentes, para que en el marco del proceso de revisión y actualización de los Planes Parciales de los Distritos Urbanos de Puerto Vallarta, se analice técnicamente la delimitación del predio identificado en la solicitud, su régimen de propiedad y la congruencia del uso del suelo actual con la vocación real y jurídica del inmueble. Considerando los elementos aportados por la solicitud ciudadana referida en el presente dictamen y recibida el día veintisiete de octubre del año dos mil veinticinco. Segundo.- Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, así como al Director de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para los efectos legales a los que haya lugar. Firman, ciudadanos integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y ciudadanos integrantes de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. Sería cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Muchas gracias Secretario. Someto a consideración de las y los ediles el dictamen anteriormente expuesto, por lo que quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra?. Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero abstenciones y cero votos en contra. Seria cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **6.8.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia, que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se apruebe y autorice la donación pura y gratuita, a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, del predio de propiedad municipal, y que cuenta con una superficie de 3,473.72 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados), localizado en el Kilómetro 10 de la Carretera Puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para ser destinado a la construcción de su base operativa principal "Región Costa Norte".** Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

PRESENTE: Los que suscribimos, las y los ediles; integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 36, Fracción V, 40, 41, 84, 87, 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como con los artículos 71, 77, 78, 80, 113, 114, 115, 117 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco;, nos permitimos someter a la más elevada y distinguida consideración de este máximo órgano de gobierno, el presente:

DICTAMEN. Que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se apruebe y autorice la donación pura y gratuita, a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, del predio de propiedad municipal, y que cuenta con una superficie de 3,473.72 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados), localizado en el Kilómetro 10 de la Carretera Puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para ser destinado a la construcción de su base operativa principal "Región Costa Norte". Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes: **ANTECEDENTES.** I. En sesión ordinaria de fecha 21 de octubre del año 2025, se sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar en donación a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, un lote de terreno de Propiedad Municipal para ser destinado a la construcción de su base operativa principal "Región Costa Norte". II. Mediante Acuerdo N.º 0352/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, se aprobó por mayoría simple de votos, turnar para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de GOBERNACION como Comisión convocante y la Comisión Edilicia Permanente de PROTECCION CIVIL, BOMBEROS, GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y RESILIENCIA como Comisión coadyuvante, la iniciativa de Acuerdo presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, mediante la cual se somete a la Consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de donación de un bien inmueble de propiedad municipal a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco. III. Con oficio PMPVR/3089/2025, el Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, requirió al titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal un informe en que se detalle si dentro del Patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, se encuentra algún bien inmueble de aproximadamente 3,000 m2 tres mil a 4,000 mil metros cuadrados de superficie y que cuente con la documentación legal tendiente a acreditar la propiedad y esté en condiciones de ser otorgado en donación en favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco. IV. En atención al oficio suscrito por el Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, el Subdirector de Patrimonio Municipal mediante el oficio OMA/SUB-PM/1025/2025 informó que, en el patrimonio del municipio de Puerto Vallarta, existen 2 dos predios de propiedad municipal que cumplen con las características solicitadas para otorgarse en donación, los cuales se enlistaron y describieron poniéndolos a consideración y propuesta, para determinar aquel que supondría ser la mejor alternativa para los fines requeridos. V. Con lo anterior, mediante análisis interno del Dependencia, tras la revisión de los predios referidos en el oficio OMA/SUB-PM/1025/2025, la persona titular de la Subdirección de Patrimonio Municipal, tuvo a bien predeterminar y proponer que, el predio con mayor viabilidad para ser otorgado en donación pura y gratuita en favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, sería el predio de propiedad municipal con número de registro patrimonial 1463 y que cuenta con una superficie de 3,473.72 m2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres puntos setenta y dos metros cuadrados), localizado en el kilómetro 10 de la carretera puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, México; del que se cuenta debidamente con las escrituras públicas que acreditan su propiedad. VI. La viabilidad del predio propuesto a donación, no se basa únicamente en su superficie, sino que se tomaron en consideración aspectos como la ubicación, accesibilidad, resaltando la cercanía con vías de comunicación principales y secundarias lo que contribuirá a una respuesta más pronta y efectiva ante cualquier emergencia ocasionada por algún evento destructivo de origen natural o por consecuencia

del actuar humano, que se presente en el municipio de Puerto Vallarta o municipios vecinos. Procediendo a presentar las consideraciones que permitan un análisis más detallado de la viabilidad y la pertinencia de la propuesta; nos servimos de integrar los siguientes: **CONSIDERANDOS.** 1. El procedimiento edilicio ordinario es el idóneo, por lo tanto, esta Comisión Edilicia de Gobernación en su calidad de Comisión Edilicia convocante y dictaminadora en términos de lo dispuesto por los Artículos 77, 78 y 80 Fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; éste último que establece: *Artículo 80. Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: I. Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; II. [...] Así como de conformidad con los Artículos 116 y 117 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, cuenta con las facultades de recibir, estudiar, analizar, proponer y dictaminar los ordenamientos municipales, las políticas, programas, convenios, contratos, enajenación, desincorporación y demás asuntos que tengan que ver con el patrimonio inmobiliario municipal, en consecuencia, es competente para dictaminar sobre solicitudes de donación pura y gratuita, que para el caso particular corresponde a un predio de propiedad municipal con número de registro patrimonial 1463, y que cuenta con una superficie de 3,473.72 m2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres puntos setenta y dos metros cuadrados), localizado en el kilómetro 10 de la carretera puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, México; a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, en virtud también de lo dispuesto por los Artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 71 fracción II y XXXV, 77, 78, 80, 113, 114, 115, 116, 117 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.* 2. Adicionalmente, en lo relativo a la constitución de los bienes patrimoniales del Municipio, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, refiere lo siguiente: *Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios: I. Son bienes del dominio público: [...] h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y II. Son bienes de dominio privado: a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares; b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público; [...] e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. [...]* *Artículo 87. Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común. Artículo 88. Cuando se trate de actos de transmisión de dominio de los bienes del dominio privado de los municipios, se deben observar los requisitos siguientes: I. Justificar que la enajenación o donación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; [...]* 3. Es de resaltar que, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente desde el año 1999, no establece ninguna prohibición o procedimiento adicional, al señalado por las leyes estatales en lo referente a llevar a cabo una donación, pues esta normatividad de alcance local, en su Título Cuarto "De los Diversos Movimientos de los Bienes Muebles, Vehículos y Bienes Inmuebles", se ciñe en específico a los casos de entrega en comodato y a la enajenación, lo que implica que, de manera supletoria, para todos los casos que impliquen transmisión de la propiedad en donación, se deberá proceder conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable. 4. De igual forma, es importante manifestar que el inmueble identificado como fracción 5 cinco, (área de cesión para destinos), resultante de la subdivisión de la parcela numero 243 Z2 P5/5 y bodegas sobre ella edificadas, ubicado en el Kilómetro 10 de la carretera Puerto Vallarta-Tepic, Entre Callejón Nacoa y Miguel

Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 3,473.72 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados), según consta en la escritura pública número 37,672 treinta y siete mil seiscientos setenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público Titular número 8 ocho del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 03 tres de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, correspondiente a la donación pura y simple a título gratuito que realiza el Ramiro Sierra González en favor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En línea quebrada 49.51 M. (cuarenta y nueve punto cincuenta y un metros) colindando con Calle Francisco González Bocanegra y Propiedad Privada. **AL SURESTE:** En 66.76 M. (sesenta y seis punto setenta y seis metros) limitando con Calle Valentín Gómez Farías y Parcela 244 doscientos cuarenta y cuatro. **AL SUROESTE:** En 67.25 M. (sesenta y siete punto veinticinco metros) colindando con propuesta de subdivisión fracción 3 tres. **AL NOROESTE:** En 11.61 M (once punto sesenta y un metros) limitando con la propuesta de la fracción 3 tres, hace un quiebre en dirección Sureste en 10.93 M. (diez punto noventa y tres metros) colindando con Propiedad Privada, hace un quiebre en dirección Noreste en 38.00 M. (treinta y ocho metros) limitando con Propiedad Privada. 5. Una de las obligaciones y facultades de los Ayuntamiento es la de coordinarse con Gobierno del Estado a través de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en materia de Protección Civil, que comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales. En este sentido, la presente donación se enmarca como una actuación pública que directamente contribuye a la tarea que las autoridades de los tres niveles de gobierno tienen, respecto al fortalecimiento de las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante las condiciones específicas de riesgo que se presenten en el Municipio; para asegurar la congruencia de los programas, criterios y acciones. Con la instalación de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos adicional a la existente, se fortalecerá la materia de prevención, capacitación y auxilio en materia de Protección Civil, lo que resulta de vital importancia para el municipio, ya que se atenderán de manera más oportuna y eficaz situaciones de emergencia generadas por los fenómenos que representan el mayor impacto anual en cuanto a daños y costos socioeconómicos, siendo aquellos que se presentan durante la temporada de lluvias, como lo son: los ciclones tropicales y/o huracanes y sus subsecuentes inundaciones (fluviales y pluviales). Por anterior, y con el propósito de fortalecer las acciones de prevención, capacitación, auxilio y recuperación en Materia de Protección Civil, a través del presente Dictamen, se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se apruebe y autorice la donación de manera pura y gratuita del predio localizado en el Kilómetro 10 de la carretera Puerto Vallarta-Tepic, Entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 3,473.72 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados), en favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, para que construya su base operativa principal "Región Costa Norte", de conformidad a lo establecido en los Artículos 37 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal el Estado de Jalisco. 6. Como Municipio, Puerto Vallarta, Jalisco, se erige como orden de gobierno, base de organización política y administrativa y de su respectiva división territorial dentro del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. Este patrimonio es administrado libremente por los Ayuntamientos con las limitantes que la ley establezca, el cual se divide en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, estando facultado para disponer de sus bienes inmuebles previa desincorporación del dominio público al que se encuentra

afectados; en tanto que nuestro Gobierno Municipal tiene entre sus fines el respeto, la promoción, la protección y garantía de los derechos humanos, la creación de condiciones necesarias para el desarrollo de una cultura de paz, así como el colaborar con autoridades Federales y Estatales en materia de Protección Civil, en los términos del artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracciones II y VII, 82, 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción II, 9 fracción II y VIII, 71 fracción II y XXXV, 75, 77, 78, 80, 113, 114, 115 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, 2, fracción I del Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. 7. Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 217, Fracción III, y 218, Fracciones I, IV, VII y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se hace constar que la Oficialía Mayor Administrativa y de Gestión Humana, a través de la Subdirección de Patrimonio Municipal, ha cumplido con las gestiones necesarias relativas a la administración, gestión y bien patrimonial objeto del presente dictamen, en términos de su registro, clasificación y resguardo dentro del patrimonio municipal. Bajo ese orden de ideas, se han ejecutado de manera correcta y transparente todos los actos administrativos relativos a los preparativos para efectuar la donación del bien, conforme a la normativa vigente y a los procedimientos establecidos en la legislación local. Con ello, la instancia administrativa competente ha cumplido cabalmente con su función de garantizar la adecuada disposición y preparación para la transmisión del bien patrimonial en forma de donación, quedando ahora a consideración del Ayuntamiento la determinación final sobre la procedencia de esta acción, en el marco de sus atribuciones legales y ejecutivas. 8. Por los fundamentos y motivos ya expuestos, las y los integrantes de estas Comisiones unidas, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación y autorización, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Se aprueba y declara la desincorporación del patrimonio municipal del dominio público del predio de propiedad municipal con número de registro patrimonial 1463, localizado en el Kilómetro 10 de la carretera Puerto Vallarta-Tepic, Entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 3,473.72 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados), al que se hace explícita referencia en el resolutivo SEGUNDO del presente. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza transmitir la propiedad, en forma de donación pura y gratuita ad corpus, a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, del predio localizado en el Kilómetro 10 de la carretera Puerto Vallarta-Tepic, Entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 3,473.72 M2 (tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados), de propiedad municipal según consta en la escritura pública número 37,672 treinta y siete mil seiscientos setenta y dos, pasada ante la fe del Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, Notario Público Titular número 8 ocho del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 03 tres de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, correspondiente a la donación pura y simple a título gratuito que realiza el C. Ramiro Sierra González en favor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** En línea quebrada 49.51 M. (cuarenta y nueve punto cincuenta y un metros) colindando con Calle Francisco González Bocanegra y Propiedad Privada. **AL SURESTE:** En 66.76 M. (sesenta y seis punto setenta y seis metros) limitando con Calle Valentín Gómez Farias y Parcela 244 doscientos cuarenta y cuatro. **AL SUROESTE:** En 67.25 M. (sesenta y siete punto veinticinco metros) colindando con subdivisión interna. **AL NOROESTE:** En 11.61 M (once punto sesenta y un metros) limitando con subdivisión interna, haciendo un quiebre en dirección Sureste en 10.93 M. (diez punto noventa y tres metros) colindando con Propiedad Privada, haciendo un quiebre en dirección Noreste en 38.00 M. (treinta y ocho metros), limitando con Propiedad Privada. **TERCERO.-** Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica, a elaborar el contrato de donación a celebrarse

entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de donación correspondiente, así como los instrumentos legales necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad del bien patrimonial referido, a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, considerando los incisos del resolutivo SEGUNDO del presente Acuerdo y realizando los trámites registrales a que haya lugar. **QUINTO.-** Se instruye a los ciudadanos Síndico Municipal, al titular de la Dirección Jurídica, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Oficial Mayor Administrativa y de Gestión Humana y al Subdirector de Patrimonio Municipal, a llevar a cabo y supervisar la baja, en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, del predio autorizado para transmitir su propiedad, en virtud de la donación hecha a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. **OCTAVO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 10 días del mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 10 días del mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia. (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Presidente; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasando al siguiente dictamen”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy lectura al dictamen emitido por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, así como la Comisión Edilicia Permanente de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual tiene por objeto someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se apruebe y autorice la donación pura y gratuita a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, del predio propiedad municipal y que cuenta con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados, localizado en el kilómetro diez de la Carretera Puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para ser destinado a la construcción de su Base Operativa Principal Región Costa Norte. Al presente dictamen recaen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se aprueba y declara la desincorporación del patrimonio municipal del dominio público del predio de propiedad municipal con número de registro patrimonial mil cuatrocientos sesenta y tres, localizada en el kilómetro diez de la Carretera Puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados, al que se hace explícita

referencia en el resolutivo segundo del presente. Segundo.- Se aprueba y autoriza transmitir la propiedad en forma de donación pura y gratuita ad corpus a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, del predio localizado en el kilómetro diez de la Carretera Puerto Vallarta-Tepic, entre Callejón Nacoa y Miguel Barragán, en la Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta y tres punto setenta y dos metros cuadrados, de propiedad municipal, según consta en la escritura pública número treinta y siete mil seiscientos setenta y dos, pasada ante la fe del Licenciado José de Jesús Ruiz Higuera, Notario público titular número ocho del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha tres de noviembre del año dos mil veinticinco, correspondiente a la donación pura y simple a título gratuito que realiza el Ciudadano Ramiro Sierra González, en favor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en línea quebrada en cuarenta y nueve punto cincuenta y un metros, colindando con calle Francisco González Bocanegra y propiedad privada; al sureste en sesenta y seis punto setenta y seis metros, limitando con Calle Valentín Gómez Farías y parcela doscientos cuarenta y cuatro; al suroeste en sesenta y siete punto veinticinco metros, colindando con subdivisión interna; al noroeste en once punto sesenta y un metros, limitando con subdivisión interna, haciendo un quiebre en dirección sureste en diez punto noventa y tres metros colindando con propiedad privada, haciendo un quiebre en dirección noreste en treinta y ocho metros, limitando con propiedad privada. Tercero.- Se instruye a los ciudadanos, Síndico Municipal y al Titular de la Dirección Jurídica a elaborar el contrato de donación a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco. Cuarto.- Se faculta y autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de donación correspondiente, así como los instrumentos legales necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad del bien patrimonial referido, a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, considerando los incisos del resolutivo segundo del presente acuerdo y realizando los trámites registrales a que haya lugar. Quinto.- Se instruye a los ciudadanos, Síndico Municipal; al Titular de la Dirección Jurídica; al Secretario General del Ayuntamiento; al Oficial Mayor Administrativo y de Gestión Humana y; al Subdirector de Patrimonio Municipal a llevar a cabo y supervisar la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio autorizado para transmitir su propiedad, en virtud de la donación hecha a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco. Sexto.- Se faculta y autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Séptimo.- Publíquese el presente acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Octavo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Firman. Ciudadanos integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén por la afirmativa para la desincorporación y la donación de este predio de propiedad municipal a favor de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos del Estado de Jalisco, para poder tener una base a la altura de las necesidades y las exigencias de este destino turístico de Puerto Vallarta, Jalisco, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total

de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Señor Presidente es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría calificada de votos. Muchas felicidades". **Se aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- **6.9.- Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se apruebe los puntos que se enumeran a continuación: 1.- Se abrogue, revoque administrativamente y se deje sin efectos legales los acuerdos edilicios identificados con los números 1036/2002 de fecha 13 trece de diciembre del año 2002 dos mil dos; 0262/2004 de fecha 13 trece de julio del año 2004 dos mil cuatro; 0061/2012 de fecha 15 de diciembre de 2012 y 0371/2023 de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2023 dos mil veintitrés. Para dejar sin efectos los comodatos autorizados por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; 2.- Se autorice por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", bajo la figura jurídica de comodato, por el término de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato, una superficie de 7,832.16 m2 siete mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados, localizada entre las Calles 21 de Marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole, de esta ciudad, con el objeto de destinarlo como oficinas administrativas, casa de día y asilo de ancianos; y 3.- Se autorice por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita ad corpus, una superficie de 5,190.02 m2 cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo y discapacidad. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos: -----**

----- **INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; C. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal; C. Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor; C. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora; C. Christian Omar Bravo Carbajal, Regidor; C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora; C. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor; C. Felipe Aréchiga Gómez, Regidor; C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora; C. Iroselma Dalila Castañeda Santana, Regidora; C. Erika Yesenia García Rubio, Regidora; C. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora; C. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora, y C. Melissa Marlene Madero Plascencia, Regidora; integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y de la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 78 la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 27, 36, Fracción V, 40, 41, 84, 87, 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como con los artículos 71, 77, 78, 80, 92, 114, 115, 117 y 123 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; nos permitimos someter a la más elevada y distinguida consideración de este máximo órgano de gobierno, el presente: **DICTAMEN.** Que tiene por objeto someter a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto

Vallarta, se apruebe los puntos que se enumeran a continuación: **1.-** Se abroge, revoque administrativamente y se deje sin efectos legales los acuerdos edilicios identificados con los números 1036/2002 de fecha 13 trece de diciembre del año 2002 dos mil dos; 0262/2004 de fecha 13 trece de julio del año 2004 dos mil cuatro; 0061/2012 de fecha 15 de diciembre de 2012 y 0371/2023 de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2023 dos mil veintitrés. Para dejar sin efectos los comodatos autorizados por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **2.-** Se autorice por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", bajo la figura jurídica de comodato, por el término de 30 treinta años, contados a partir de la firma del contrato, una superficie de 7,832.16 m2 siete mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados, localizada entre las Calles 21 de Marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole, de esta ciudad, con el objeto de destinarlo como oficinas administrativas, casa de día y asilo de ancianos; **3.-** Se autorice por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita ad corpus, una superficie de 5,190.02 m2 cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo y discapacidad. Una vez señalado lo anterior, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes: **I.- ANTECEDENTES. I.I.-** Mediante Constancia Ejidal de fecha 14 catorce de julio del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, el Ejido Coapinole cedió en favor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, un predio con una superficie aproximada de 39,493 M2 treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados, con los siguientes medidas y linderos: Al Oriente en 206 metros con andador deportivo; Al Poniente en 178 metros con Calle Ecuador; Al Norte en 270 metros con Calle Pablo Franco y al Sur en 154 metros con Asilo de Ancianos, predio que se encuentra registrado con numero patrimonial 161; **I.II.-** Mediante escritura pública identificada con el número 2,876 dos mil ochocientos setenta y seis, de fecha 2 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, suscrita ante la fe del Licenciado Eduardo Sánchez Acosta, Notario Público número 7 siete de Puerto Vallarta, Jalisco, el Instituto Nacional del Suelo Sustentable "INSUS" enajenó en favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el inmueble identificado como lote numero 01 uno, de la manzana 811 ochocientos once, zona 04 cuatro, Ex Ejido Coapinole II, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, una superficie de 15,642.00 m2 quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 190.44 metros con límite de expropiación; Al Sureste en 101.85 metros con Calle Guatemala; Al Suroeste en 134.32 metros con Calle Ecuador y al Noroeste en 78.78 metros con Calle Ecuador; inmueble que se encuentra registrado en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal con números patrimoniales 171 y 172; **I.III. -** En sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre del año 2002 dos mil dos, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó el acuerdo edilicio número 1036/2002, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato al Sistema DIF Municipal, una fracción de terreno correspondiente a 4,000 m2 cuatro mil metros cuadrados, ubicado entre las Calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, Colonia Coapinole, de esta ciudad, para la construcción de un albergue infantil; **I.IV.-** Mediante acuerdo edilicio número A/207/2003, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de marzo de 2003 dos mil tres, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizo modificar el acuerdo 1036/2002, únicamente para rectificar y plasmar de forma correcta las medidas y colindancias del predio otorgado en comodato al Sistema DIF Municipal; **I.V.-** Con fecha 13 trece de Junio de 2003 dos mil tres, se suscribió contrato de comodato indefinido que formaliza lo aprobado en el acuerdo edificio número 1036/2002, para otorgar en comodato al Sistema DIF Municipal, una fracción de terreno correspondiente a 4,000 m2 cuatro mil

metros cuadrados, ubicado entre las Calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, Colonia Coapinole, de esta ciudad, para destinarlo a la construcción y operación de un albergue infantil; **I.VI.-** Posteriormente, en sesión ordinaria de fecha 13 trece de julio de 2004 dos mil cuatro, se aprobó el acuerdo edilicio número 0262/2004 por el que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante el cual autoriza otorgar en comodato por tiempo indefinido al Sistema DIF Municipal, una ampliación de superficie por 4,371.73 m² cuatro mil trescientos setenta y un metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados, del terreno ubicado entre las Calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la Colonia Coapinole, colindante al albergue infantil, para destinarlo para la construcción de unas canchas deportivas, para fomentar el deporte en los niños. En este punto, es importante destacar que a la fecha no se cuenta con documentos o evidencia que acredite que se haya formalizado dicho contrato o que se haya dado cumplimiento al mismo por parte del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; **I.VII.-** Mediante iniciativa de acuerdo edilicio presentada en sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre del año 2012 dos mil doce, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, propuso que el Gobierno del Estado de Jalisco asumiera de manera plena la responsabilidad sobre la administración, control y manejo del Centro Preventivo para Menores Infractores de Puerto Vallarta, conocido como UNIDIS, para lo cual se planteó la entrega en donación de los terrenos e instalaciones que ocupa dicha dependencia, así como la suscripción de un convenio de sustitución patronal, con el objeto de que la plantilla laboral asignada al mencionado Centro Preventivo fuera transferida al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respetando íntegramente los derechos laborales de las treinta personas servidoras públicas municipales que prestan ahí sus servicios, no obstante, el proceso no se culminó y la transferencia no se llevó a cabo. **I.VIII.-** Que, al transcurso de los años, en sesión ordinaria de ayuntamiento fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se aprobó el acuerdo edilicio número 0371/2023, a través del cual se ratifica los comodatos otorgados en favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", mediante los acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004, respecto de los inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las Calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la Colonia Coapinole, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una vigencia de 99 noventa y nueve años a partir de su aprobación, con las siguientes medidas y linderos: PREDIO 1): Superficie 4,267.925 m². 1.- AL NORESTE: Con 109.72 metros con fracción de la misma área de cesión (Unidad Deportiva La Lija); 2.- AL SURESTE: Con 46.68 metros con Calle Guatemala; 3.- AL SUROESTE: Con 90.90 metros con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos); y 4.- AL NOROESTE: Con 42.44 metros con fracción "B" de la misma área de cesión. PREDIO 2): Superficie 3,974.786 m². 1.- AL NORESTE: Con 82.65 + 11.01 metros con fracción de la misma área de cesión (Unidad Deportiva La Lija); 2.- AL SURESTE: Con 42.44 metros con fracción "A" de la misma área de cesión; 3.- AL SUROESTE: Con 22.83 metros con fracción de la misma área de cesión (Ecología) + 55.13 metros + 1.98 metros con fracción de la misma área de cesión (Centro de Capacitación DIF), + 13.65 metros con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos); y 4.- AL NOROESTE: Con 42.53 metros con Calle Ecuador. **I.VIII.-** Ahora bien, resulta relevante mencionar que tras una exhaustiva búsqueda en los archivos del ayuntamiento y en los que obran en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectó que no existen documentos que den cuenta de la formalización del contrato de comodato aprobado y ratificado mediante el acuerdo edilicio número 0371/2023; Debido a ello, a través de la presente iniciativa se propone abrogar, revocar administrativamente y dejar sin efectos legales los acuerdos edilicios antes mencionados, ellos con la finalidad de dar un mejor uso a los bienes de propiedad municipal. Una vez compartido los antecedentes que obran en el presente a continuación, me permito hacer referencia de las siguientes: **II.- CONSIDERACIONES. II.I.-** Que, el artículo 37 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de

Jalisco, dispone que: “son obligación de los Ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del municipio y de sus entidades”; **II.II.-** Que, en ese orden de ideas, el diverso 82 del mismo ordenamiento estatal invocado en el numeral anterior, señala que: “el patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del Municipio; II. Los bienes de dominio privado del Municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley”; **II.III.-** Que, en concordancia con lo anterior, se reitera que el municipio ostenta la propiedad de los bienes inmuebles que se encuentran registrados en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal con los números patrimoniales 171 y 172, los cuales ostentan la superficie de 15,642.00 m2 quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, lo cual se acredita con la escritura pública identificada con el número 2,876 dos mil ochocientos setenta y seis de fecha 2 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, suscrita ante la fe del Licenciado Eduardo Sánchez Acosta, Notario Público número 7 siete de Puerto Vallarta, Jalisco; **II.IV.-** Que, el artículo 37 fracción VII bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: “son obligación de los Ayuntamientos proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables”; Que, en ese mismo artículo, pero en su fracción IX, se establece también que: “es obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan”; **II.V.-** Que, en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: “son facultades de los Ayuntamientos: celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia”; **II.VI. -** Que, el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben de funcionar mediante comisiones; **II.VII. -** Que, el artículo 71 fracciones II y XIV del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes Comisiones Edilicias de carácter Permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento: II.- Gobernación; y XIV.- Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; **II.VIII.-** Que, en ese orden de ideas las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; y Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa; de conformidad a los artículos 80 y 92 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tienen las siguientes facultades: **Artículo 80.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá las siguientes atribuciones: I.- Dictaminar todo lo concerniente al control o desincorporación del patrimonio municipal; II.- Acompañar la observancia y proponer que, dentro de la Administración Pública Municipal se implementen mejoras sistemáticas en la organización, conservación y depuración de archivos, de conformidad con la normatividad aplicable; III.- Acompañar y promover herramientas normativas adecuadas y propicias para la creación de fideicomisos o empresas de participación municipal mayoritaria, que se constituyan por el propio Gobierno Municipal, o en asociación con autoridades federales, estatales o con particulares y proponer al Ayuntamiento su objeto y demás condiciones de creación y funcionamiento; IV.- Dictaminar en materia de alianzas, asociaciones y convenios de coordinación entre el municipio y otras entidades públicas o privadas; V.- Fijar los lineamientos generales de la política municipal en materia de asociaciones público-privadas para la generación de obras de infraestructura; VI.-

Acompañar la observancia de la política de comunicación social del municipio, y proponer directrices para su conducción; VII.- Dictaminar sobre la creación, modificación o supresión de Delegaciones o Agencias Municipales, y VIII.- Dictaminar respecto de los asuntos relativos a la interpretación del presente Reglamento, así como proponer procesos, técnicas, herramientas o tecnologías para el mejor funcionamiento y flujo de las comunicaciones al interior del Ayuntamiento. **Artículo 92.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa tendrá las siguientes atribuciones: I.- Promover directrices para las políticas públicas destinadas a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad y grupos prioritarios, especialmente personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en entornos hospitalarios o penitenciarios, por las que se promuevan sus cuidados, libre desarrollo humano y colectivo, desenvolvimiento pleno, así como la atención integral a los sujetos de asistencia social, y II.- Acompañar la observancia en el cumplimiento de las atribuciones que competen al Municipio conforme a lo señalado por la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. **II.VII.-** Que, el Sistema DIF Municipal desde hace más de 20 veinte años ha utilizado y aprovechado una superficie aproximada de **7,832.16 m2** siete mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados, que corresponde a una fracción de terreno de un predio de propiedad municipal que cuenta con una superficie total de **15,642.00 m2**, sin que exista autorización previa por acuerdo de Ayuntamiento, por lo anterior, con el propósito de regularizar y otorgar la certeza jurídica de la posesión en favor del Sistema DIF Municipal, de la superficie referida, se propone se autorice otorgar dicha superficie bajo la figura jurídica de comodato por 30 treinta años a favor de DIF Municipal, para la instalación y operación de oficinas administrativas, casa de día y asilo de ancianos. Asimismo, se propone que la superficie de 5,190.02 M2 cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, sea entregada en donación al Sistema DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Estatal de Jalisco, para llevar a cabo la construcción de un Centro de Autismo y Discapacidad, que corresponde a una fracción de terreno del predio de propiedad municipal con número de registro patrimonial 171 y 172 que cuenta con una superficie total de **15,642.00 m2**. En ese orden de ideas, también se localiza en el mismo predio referido en el párrafo anterior, las instalaciones de la "Clínica Tucán La Lija" ocupan una superficie aproximada de 1,241.98 m2 mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados; así como de forma independiente la superficie de 1,377.84 m2 mil trescientos setenta y siete metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, en la que se pretende instalar las oficinas administrativas de **Servicios Médicos Municipales y la Dirección de Juventudes de este H. Ayuntamiento. II.VIII.** - De lo anterior, se deduce que el inmueble que se encuentra registrado en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal con números patrimoniales 171 y 172, el cual corresponde a una superficie de total de **15,642.00 m2**, se distribuiría de la manera siguiente: **1. La superficie aproximada de 7,832.16 m2 se otorgará en comodato al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco".** 2. La superficie aproximada de 1,241.98 m2 se otorgaría en comodato para la "Clínica Tucán La Lija"; 3. La superficie de 1,377.84 m2 se pretende instalar las oficinas administrativas de Servicios Médicos Municipales y la Dirección de Juventudes de este H. Ayuntamiento; y **4. La superficie aproximada de 5,190.02 M2 cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, se entregará en donación al Sistema DIF (Desarrollo Integral de la Familia) Estatal de Jalisco, para llevar a cabo la construcción de un Centro de Autismo y Discapacidad.** Para lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, me permito hacer referencia del sustento legal que dio origen a través del siguiente apartado de: **III.- MARCO JURIDICO. III.I.-** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamiento tienen la facultad para aprobar de acuerdo a la leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimiento, funciones y servicios públicos

de su competencia y aseguren la participación ciudadana; **III.II.-** Que, en concordancia con lo anterior, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; **III.III. -** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, se dispone como una obligación del Ayuntamiento, conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio Público y del dominio privado del municipio, los cuales pueden ser inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. **III.IV.-** Que, las facultades de las Comisiones Edilicias de carácter Permanente de conformidad por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 71 fracción II y XIV, 80 y 92 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** Una vez subdivido el inmueble identificado como lote numero 01 uno, de la manzana 811 ochocientos once, zona 04 cuatro, Ex Ejido Coapinole II, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de 15,642.00 m2 quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, se aprueba y autoriza la desincorporación patrimonial del dominio público, del predio de propiedad municipal correspondiente a la subdivisión del terreno de 5,190.02 m2 cinco mil ciento noventa metros con dos centímetros cuadrados, localizada entre las Calles 21 de Marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole, que refiere específicamente el numeral CUARTO de los presentes resolutivos. **SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza abrogar y revocar administrativamente los acuerdos edilicios identificados con los números **1036/2002 de fecha 13 trece de diciembre del año 2002 dos mil dos; 0262/2004 de fecha 13 trece de julio del año 2004 dos mil cuatro; 0061/2012 de fecha 15 de diciembre de 2012 y 0371/2023 de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2023 dos mil veintitrés**, quedando sin efectos los referidos comodatos autorizados por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante los referidos acuerdos. **TERCERO.-** Se aprueba la subdivisión del inmueble identificado como lote numero 01 uno, de la manzana 811 ochocientos once, zona 04 cuatro, Ex Ejido Coapinole II, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, una superficie de 15,642.00 m2 quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 190.44 metros con límite de expropiación; Al Sureste en 101.85 metros con Calle Guatemala; Al Suroeste en 134.32 metros con Calle Ecuador y al Noroeste en 78.78 metros con Calle Ecuador; inmueble que se encuentra registrado en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal con números patrimoniales 171 y 172. **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato en favor del Organismo Público Descentralizado denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco"**, por el término de 30 treinta años, una superficie de **7,832.16 m2** siete mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados, localizada entre las Calles 21 de Marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole, para que sea utilizado como oficinas administrativas, casa de día y asilo de ancianos. **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar una superficie de 5,190.02 m2 cinco mil ciento noventa metros cuadrados con dos centímetros cuadrados, al Organismo Público Descentralizado denominado **"Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF del Estado de Jalisco"**, bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita **ad-corporis**, para destinarlo a la **construcción y operación de un Centro Integral de Autismo y Discapacidad**. **SEXTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a la

Sindicatura y a la Dirección Jurídica para que elaboren los contratos de comodato y donación, materia del presente dictamen. **SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban los contratos de comodato y donación respectivos, así como los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente. **OCTAVO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al titular de la Dirección Jurídica y al titular de Subdirección de Patrimonio, para suscriban y den trámite a todos los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento al presente acuerdo. **NOVENO.-** Notifíquese a la Subdirección de Patrimonio Municipal para que realice las actualizaciones y anotaciones en el inventario de patrimonio inmobiliario del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **DÉCIMO.-** Publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. **DÉCIMO PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; A los 10 días del mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; (Rúbrica) Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal. Atentamente. En Puerto Vallarta, Jalisco; a los 10 días del Mes de Noviembre de 2025. Integrantes de la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024 – 2027. Karla Alejandra Rodríguez González, Presidenta; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal. ---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos al siguiente dictamen para su consideración. Con el uso de la voz para enunciar dictamen relativo a aspectos que nos llevarán a la regularización y la donación de lo que será la Clínica de Autismo en Puerto Vallarta, nuestro Secretario General”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas Gracias señor Presidente. Doy lectura al dictamen suscrito por los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación; así como la Comisión Edilicia Permanente de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, el cual tiene por objeto someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se aprueben los puntos que se enumeran a continuación. Punto número uno.- Se abrogue, revoque administrativamente y se deje sin efectos legales los acuerdos edilicios identificados con los números 1036/2002, de fecha trece de diciembre del año dos mil dos; 0262/2004, de fecha trece de julio del año dos mil cuatro; 0061/2012, de fecha quince de diciembre de dos mil doce y; 0371/2023, de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés; para dejar sin efectos los comodatos autorizados por parte del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Punto número dos.- Se autorice por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la figura jurídica del comodato por el término de treinta años, contados a partir de la firma del contrato, una superficie de siete mil ochocientos treinta y dos punto dieciséis metros cuadrados, localizada entre las Calles 21 de marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole de esta ciudad, con el objeto de destinarlo como Oficinas Administrativas, Casa de Día y Asilo de Ancianos. Tres.- Se

autorice por parte del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgar al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita ad corpus, una superficie de cinco mil ciento noventa punto cero dos metros cuadrados, para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo y Discapacidad. Para estos efectos, las Comisiones consideraron que el inmueble que se encuentra registrado en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal, con números patrimoniales ciento setenta y uno; y ciento setenta y dos, el cual corresponde a una superficie total de quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, se distribuirá de la siguiente manera: Uno.- La superficie aproximada de siete mil ochocientos treinta y dos punto dieciséis metros cuadrados se otorgará en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Dos.- La superficie aproximada a mil doscientos cuarenta y un punto noventa y ocho metros cuadrados se otorgará en comodato para la Clínica Tucán La Lija. Tres.- La superficie de mil trescientos setenta y siete punto ochenta y cuatro metros cuadrados, se pretende instalar las oficinas administrativas de Servicios Médicos Municipales y la Dirección de Juventudes de este Ayuntamiento. Cuatro. La superficie aproximada de cinco mil ciento noventa punto cero dos metros cuadrados se entregará en donación al Sistema DIF, Desarrollo Integral de la Familia Estatal de Jalisco, para llevar a cabo la construcción de un Centro de Autismo y Discapacidad. A estos efectos, las comisiones dictaminadoras determinaron los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Una vez subdividido el inmueble identificado como lote número uno de la manzana ochocientos once, zona cuatro, Exejido Coapinole dos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con una superficie de quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, se aprueba y autoriza la desincorporación patrimonial del dominio público del predio de propiedad municipal correspondiente a la subdivisión del terreno de cinco mil ciento noventa punto cero dos metros cuadrados, localizada entre las calles 21 de marzo y Guatemala, en la Colonia Coapinole, que refiere específicamente el numeral cuarto de los presentes resolutivos. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza abrogar y revocar administrativamente los acuerdos edilicios identificados con los números 1036/2002 de fecha trece de diciembre del año dos mil dos; 0262/2004 de fecha trece de julio del año dos mil cuatro; 0061/2012 de fecha quince de diciembre de dos mil doce y; 0371/2023 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, quedando sin efectos los referidos comodatos autorizados por parte del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco mediante los referidos acuerdos. Tercero.- Se aprueba la subdivisión del inmueble identificado como lote número uno de la manzana ochocientos once, zona cuatro, Exejido Coapinole dos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con superficie de quince mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste en ciento noventa punto cuarenta y cuatro metros con límite de expropiación; al sureste en ciento uno punto ochenta y cinco metros con calle Guatemala; al suroeste en ciento treinta y cuatro punto treinta y dos metros con Calle Ecuador y; al noroeste en setenta y ocho punto setenta y ocho metros con Calle Ecuador. Inmueble que se encuentra registrado en el inventario de la Subdirección de Patrimonio Municipal con números patrimoniales ciento setenta y uno y; ciento setenta y dos. Cuarto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar bajo la figura jurídica de comodato en favor del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por el término de treinta años, una superficie de siete mil ochocientos treinta y dos punto dieciséis metros cuadrados, localizada entre las calles 21 de Marzo y Guatemala en la Colonia Coapinole, para que sea utilizado como Oficinas

Administrativas, Casa de Día y Asilo de Ancianos. Quinto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar una superficie de cinco mil ciento noventa y dos metros cuadrados al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF del Estado de Jalisco, bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita Ad Corpus, para destinarlo a la construcción y operación de un Centro Integral de Autismo y Discapacidad. Sexto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica para que elaboren los contratos de comodato y donación materia del presente dictamen. Séptimo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza, ordena y faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban los contratos de comodato y donaciones respectivos, así como los actos jurídicos y administrativos que se requieran para dar cumplimiento al presente. Octavo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza y faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Titular de la Dirección Jurídica y al Titular de la Subdirección de Patrimonio, para que suscriban y den trámite a todos los actos administrativos a que haya lugar para dar cumplimiento al presente acuerdo. Noveno.- Notifíquese a la Subdirección de Patrimonio Municipal para que realice las actualizaciones y anotaciones en el inventario de patrimonio inmobiliario del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Décimo.- Publíquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Y Décimo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta. Firma. Ciudadanos integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Ciudadanos integrantes de la Comisión Edilicia de Cuidados Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se le otorga el uso de la voz para antes de someter a votación a nuestra Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Buenas tardes. Muchas gracias. La verdad es que el día de hoy con esta iniciativa, que sé que está a punto de aprobarse, miles de familias, miles de niños y no solamente niños, sino ya hay adultos también que no tuvieron la oportunidad de tener este tipo de clínicas, este tipo de herramientas y que el día de hoy de verdad esto va a ser emblemático, no solamente para Puerto Vallarta, sino a nivel de toda la región, porque ahora sí estamos siendo un Municipio incluyente como tal, son miles de familias que habían estado batallando por mucho tiempo, no es fácil tener este diagnóstico como tal, la verdad es que agradezco por su perseverancia a las familias, a las mamás que han venido luchando por mucho tiempo solas y solos, pero el día de hoy este gobierno las respalda, el día de hoy este gobierno está siendo incluyente, ustedes han sido, Regidores, compañeros, Síndico y Presidente, ustedes han sido parte de esta gestión, pero el día de hoy hemos accionado, la verdad es que yo estoy cien por ciento segura que ellos están muy agradecidos. Agradecemos también al Gobernador por haber volteado a Puerto Vallarta, porque esto nos va a permitir poder posicionar a Puerto Vallarta como un destino incluyente, ¿verdad?, y que vamos a beneficiar a miles de ciudadanos. Pero sobre todo también agradecerle Presidente, porque en aquel día, en aquella caravana con cientos de personas que vinieron y que formaron parte de ello, lo que pedían prácticamente es que se les volteara a ver, ¿verdad?, vinieron también a Cabildo y el día de hoy no solamente se les volteó a ver, sino como tal se les hizo justicia y han mejorado la calidad de vida para todos los Vallartenses de aquí del Municipio, pero sobre todo también de la región. Así es que pues muchas gracias y espero que esto sea favorable, el sentido de su voto. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchísimas gracias. Muy

importante pronunciamiento porque efectivamente ya lo hemos platicado, pero sobre todo eso, la sensibilidad, la solidaridad con la que se trabaje con sus familias, con todos los pequeñitos y pequeñitas que tienen autismo y que muchas veces no lo saben, hay que diagnosticarlo, hay que darles tratamiento en algunos o muchos de los casos y sobre todo la comprensión nosotros como sociedad, de la relevancia que tiene la buena atención y la calidad con la que se brinden estos servicios. Por eso hoy que tenemos esta propuesta en frente sobre la donación del predio, pues quiero agradecer sobre todo a la Presidenta del DIF Estatal, a la señora Maye Villa, quien es quien dispone también de los recursos para su próxima ejecución de obra en esta edificación, que será la Clínica de Atención a Personas con Autismo. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo... con mucho gusto, con el uso de la voz nuestra Regidora Karla Rodríguez". La C. Regidora, Lic. Karla Alejandra Rodríguez González: "Gracias Presidente. Primeramente felicitarlo por esta iniciativa, es un trabajo que hemos realizado en conjunto Presidente, desde el Patronato del Sistema DIF. También agradecer al Subdirector de Patrimonio por este trabajo que ha venido realizando. Y de verdad es que es un gran avance para nuestra ciudad, que se haya contemplado por parte de nuestro Gobierno Federal que se haga aquí en Puerto Vallarta la construcción del Centro Integral de Autismo y Personas con Discapacidad. Muchas felicidades. Y es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Es muy importante esto, precisamente hacer equipo y los beneficios en común y agradecerte que nos representas ahí en el Patronato, ahora sí que es un honor que estés cercana pues de estas necesidades y tú como Presidenta de esta Comisión, pues al final de cuentas el trabajo día a día también se ve reflejado en gestiones de esta talla tan importante ¿no?, que será un recurso que tendrá un fin muy, muy bueno para todas y todos los Vallartenses y ya lo decía la Regidora, también de toda la región, aquí Costa Norte y Sierra Occidental. Ahora sí, quien esté por la afirmativa... ¿también?... quien esté por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría calificada de votos. Muchas felicidades, enhorabuena". **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **7.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Hemos concluido con el apartado de dictámenes, por lo que pasamos al punto número siete, relativo a la presentación de iniciativas. Por lo que solicito a nuestro Secretario General tome nota de quien desee enlistarse para iniciativas. Vamos previo a continuar con el punto número siete, quisiera poner a consideración de las y los Ediles y nuestro Síndico Municipal, si es de aprobarse un receso de diez minutos para poder generar un reconocimiento a dos personajes que se encuentran aquí con nosotros, por el tema del horario y pues consulto si es de aprobarse manifestarlo levantando su mano. Quince minutos. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuánto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se declara un receso de quince minutos". **Se Aprueba un Receso por Mayoría simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y

0 cero abstenciones". -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos se reanuda la Sesión, por lo que solicito a nuestro Secretario haga comprobación de quórum legal, pasando lista de asistencia". -----

---- A continuación el C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández se sirve tomar lista de asistencia para la verificación de quórum legal para la continuación de la presente sesión, constatándose la asistencia de 16 dieciséis de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Felipe Aréchiga Gómez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Siendo las 20:47 veinte horas con cuarenta y siete minutos del día 12 doce de Noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se reanuda la sesión y se declara quorum legal". -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente punto que es la presentación de iniciativas por parte de los Regidores, Regidoras y nuestro Síndico en su caso. Para lo cual solicitó de nueva cuenta a nuestro Secretario que tome nota de quienes así decidan presentar". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Señor Presidente, doy cuenta de que se enlistan para iniciativa la Regidora Marcia Raquel Bañuelos, la Regidora Magdalena Urbina, el Regidor Luis Jesús Escoto Martínez, la Regidora Laurel Carrillo Ventura, la Regidora María de Jesús López Delgado, nuestro Regidor Arnulfo Ortega Contreras y nuestro Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas y el ciudadano Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González. Sería cuanto señor Presidente". -----

---- **7.1.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar un apoyo económico de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por local, permitiéndose un máximo de hasta 2 dos locales por persona física o moral afectados por las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Av. México, en el tramo comprendido de la calle 31 de Octubre a calle Argentina, en la colonia 5 de Diciembre, en esta ciudad portuaria. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----**

---- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.-** Los que suscriben **ARQ. LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ**, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco y **C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACÍAS** en mi carácter de Regidora Constitucional e integrante de este máximo órgano de gobierno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, administración 2024 – 2027 y Presidenta de la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, con fundamento en el artículo 1°, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II, 85 fracción II, 86 párrafo II de la Constitución Política

del Estado de Jalisco; 1°, 10, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos proponer ante ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**. Que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar un apoyo económico de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) por local, permitiéndose un máximo de hasta 2 dos locales por persona física o moral afectados por las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Av. México, en el tramo comprendido de la calle 31 de Octubre a calle Argentina, en la colonia 5 de Diciembre, en esta ciudad portuaria. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El Municipio de Puerto Vallarta ha emprendido diversas acciones para mejorar la infraestructura urbana y turística de la ciudad, entre ellas la rehabilitación de Avenida México, en el tramo comprendido de la calle 31 de Octubre a calle Argentina, en la colonia 5 de Diciembre, corredor que funge como una de las principales conexiones hacia el malecón, y que representa un punto de afluencia constante tanto para residentes como turistas. Estas obras de rehabilitación han generado afectaciones temporales a los negocios y locatarios ubicados en el tramo intervenido. Entre las principales afectaciones se encuentran: • Reducción significativa de la afluencia peatonal y vehicular. • Limitación de accesos a comercios y servicios. • Disminución de ingresos durante el periodo de obra. • Dificultades operativas para el movimiento de mercancías y atención al público. Los locatarios de esta zona forman parte importante del tejido económico del municipio, pues generan empleos, brindan servicios y contribuyen al dinamismo turístico del malecón y sus zonas aledañas. Como Ayuntamiento, es nuestra responsabilidad impulsar acciones que mitiguen los efectos negativos de las intervenciones urbanas y garanticen que los beneficios futuros no comprometan la estabilidad económica presente. Por ello, es pertinente establecer un mecanismo de apoyo económico directo e inmediato orientado a compensar parcialmente las pérdidas derivadas de las obras, y asegurar que los negocios puedan continuar operando con estabilidad. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hacemos referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente a través del siguiente: **MARCO NORMATIVO**. En el ámbito federal se establece que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, señala que: *I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. [...] En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco** en sus artículos: **Artículo 73.-** El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de Personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **Artículo 77.-** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: [...] II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; [...] La obligación del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipula en la **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, que establece: **Artículo 37**. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: [...] II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; [...] **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO**. El Pleno*

del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y declara la urgencia, autorizando la dispensa de trámite ordinario con fundamento en los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.** El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar un apoyo económico único de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a cada locatario y permitiéndose un máximo de hasta 2 dos locales por persona física o moral afectados por las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Av. México en el tramo comprendido de la calle 31 de Octubre a calle Argentina, en la colonia 5 de Diciembre, en esta ciudad portuaria, conforme al padrón que elabore y valide la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias. **TERCERO.** El apoyo económico se otorgará previa verificación de que el establecimiento se encuentra ubicado dentro del polígono directamente afectado por las obras de rehabilitación y mantenimiento, cuente con licencia de funcionamiento vigente al ejercicio fiscal correspondiente y acredite actividad comercial activa durante el periodo de inicio de obra. **CUARTO.** Se instruye, faculta y autoriza al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal para la entrega y cumplimiento que refiere el punto de acuerdo primero, de hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) a cada locatario y permitiéndose un máximo de hasta 2 dos locales por persona física o moral, autorizándose al mismo tiempo, se lleve a cabo las modificaciones presupuestarias que correspondan sobre el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, desde el momento que se publique el presente acuerdo. **QUINTO.** Se instruye, autoriza y faculta al Contralor Municipal para que supervise el proceso de entrega de los apoyos, asegurando transparencia y rendición de cuentas. **SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias involucradas para los efectos legales conducentes. **SÉPTIMO.** El presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 12 de Noviembre de 2025. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se otorga el uso de la voz a nuestra Regidora Marcia Bañuelos para presentación de iniciativa". La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Nuevamente un saludo a todos los aquí presentes, a los medios de comunicación. Por parte del Presidente Municipal, Luis Ernesto Munguía y una servidora, presentamos el día de hoy esta iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice otorgar un apoyo económico de hasta treinta mil pesos por local, permitiéndose un máximo de hasta dos locales por persona física o moral, que fueron afectados por las obras de rehabilitación y mantenimiento de la Avenida México en el tramo comprendido de la Calle 31 de octubre a la Calle Argentina, en la Colonia 5 de diciembre de esta Ciudad. El Municipio de Puerto Vallarta ha emprendido diversas acciones para mejorar la infraestructura urbana y turística de la ciudad, entre ellas la rehabilitación de la Avenida México en el tramo comprendido de la Calle 31 de octubre a la Calle Argentina en la Colonia 5 de diciembre, corredor que funge como una de las principales conexiones al Malecón y que representa un punto de afluencia constante tanto para residentes como turistas. Estas obras de rehabilitación han generado afectaciones temporales a los negocios y los locatarios ubicados en el tramo intervenido. Entre las principales afectaciones se encuentran la reducción significativa de la afluencia peatonal y vehicular, limitación de accesos a comercios y servicios, disminución de ingresos durante el periodo de obra, dificultades operativas para el movimiento de mercancías y atención al público. Los locatarios de esta zona, forman parte importante del tejido económico del Municipio, pues generan empleos, brindan servicios y contribuyen al dinamismo turístico del malecón y sus zonas aledañas. Como Ayuntamiento, es nuestra responsabilidad impulsar acciones que mitiguen los efectos negativos de las intervenciones urbanas y garanticen que los beneficios futuros no comprometan la estabilidad económica presente. Por ello, es pertinente establecer un mecanismo

de apoyo económico directo e inmediato, orientando a compensar parcialmente las pérdidas derivadas de las obras y asegurar que los negocios puedan continuar operando con estabilidad. Una vez expuesto lo anterior, hacemos referencia al sustento legal y también los puntos de acuerdo, los cuales serían los siguientes: El primero.- Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y declare la urgencia, autorizando la dispensa del trámite ordinario, con fundamento en los artículos ciento veintisiete y ciento veintinueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza otorgar un apoyo económico único hasta de treinta mil pesos a cada locatario y permitiéndose un máximo de hasta dos locales por persona física o moral afectados por las obras de la rehabilitación y mantenimiento de la Avenida México, en el tramo comprendido de la Calle 31 de Octubre a la Calle Argentina, en la Colonia 5 de diciembre de esta ciudad portuaria, conforme al padrón que elabore y valide la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias. Tercero.- El apoyo económico se otorgará previa verificación de que el establecimiento se encuentre ubicado dentro del polígono directamente afectado por las obras de rehabilitación y mantenimiento, cuente con una licencia de funcionamiento vigente al ejercicio fiscal correspondiente y acredite actividad comercial activa durante el periodo de inicio de obra. Cuarto.- Se instruye, faculta y autoriza al Tesorero Municipal para que otorgue suficiencia presupuestal para la entrega y cumplimiento que refiere el punto de acuerdo primero de hasta treinta mil pesos a cada locatario, permitiéndose un máximo de dos locales por persona física o moral, autorizándose al mismo tiempo se lleve a cabo las modificaciones presupuestarias que correspondan sobre el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal dos mil veinticinco, desde el momento que se publique en el presente acuerdo. Quinto.- Se instruye, autoriza y faculta al Contralor Municipal para que supervise el proceso de entrega de los apoyos, asegurando transparencia y rendición de cuentas. Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias involucradas para los efectos legales conducentes. Séptimo.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento. Quisiera mencionar que la verdad estamos en una temporada alta, estamos en unos tiempos donde ahorita la economía para ellos y para Puerto Vallarta, para todos es muy esencial y me gustaría que lo consideraran compañeros Regidores, Presidente y Síndico esta parte, porque sería un poco de ayuda, pues las rentas no ascienden, verdad, a más de veinte mil, treinta mil pesos, más llévase la luz, llévase la parte de lo que son los colaboradores y la vida diaria de cada uno de ellos. Creo que esto nos posicionaría como un gobierno responsable, pero también mencionar que ya se tuvieron previas mesas con estos locatarios, que de hecho el día de hoy se encuentran aquí presentes, verdad, y esto ha sido un trabajo por parte de nuestro Presidente Municipal, que ha logrado dialogar con ellos y a un acuerdo y el día de hoy se pone delante de ustedes compañeros Regidores, para que así mismo podamos seguir apoyando a los locatarios, verdad. Así es que pues muchas gracias y es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. La verdad es que sí es de agradecer y reconocer la comprensión y la apertura con la que posterior a...digamos errores en comunicar las intenciones y sobre todo poder conocer el proyecto, ahora posterior a ello ya con un avance sustancial de la obra y en el compromiso que se quedó en tiempos y en calidad, estamos teniendo muy buenos resultados. Por lo que solicitó a este Pleno de Ayuntamiento autorizar el uso de la voz a Ricardo Duarte, para que nos comente de los avances y también nos pueda mostrar algunos de los gráficos que tienen que ver con este proyecto mencionado por el cual solicitamos se brinde este apoyo a nuestros locatarios de avenida México en este tramo vial. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Aguas, ahí les va. Aguas Osvaldo. Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor

presidente, doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba la utilización de la voz para el Ingeniero Ricardo”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Para antes, ¿puedo hablar Presidente?”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto, para antes nuestra Regidora Laurel Carrillo”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Buenas noches a todas y a todos. Regidora, aquí checando el dictamen, tengo...Regidora, tengo una pregunta, ¿si traes el dictamen correspondiente de parte del tesorero que especifique si existe la suficiencia presupuestaria? Y también saber, ¿de qué partida presupuestal se tomaría este recurso si es de aprobarse? Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias. Pasamos a la exposición y ahorita comentamos relativo al punto”. El C. Coordinador de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, Mtro. Jesús Ricardo Segura Duarte: “¿Qué tal? Buenas noches a todos. Disculpen un poco las demoras por problemas técnicos. Buenas noches a todos, Presidente, Síndico, Regidores, Secretario, Asistentes. Con su permiso voy a exponer primeramente unas vistas objetivo de lo que tiene o lo que se pretende realizar en el proyecto de la remodelación de la Avenida México, también un poco los avances de obra. En primer lugar déjenme exponerles este pequeño vídeo que muestra el objetivo de esta obra y cómo pretendemos que quede. Es un pequeño recorrido virtual. Como ven, la idea es extender un poco la imagen que tiene actualmente el malecón, se busca homologar un poco los niveles, mejorar las banquetas, agregar mejor la movilidad alternativa, obviamente aumentar la calidad e integrar dos espacios sumamente importantes de la ciudad como son el Parque Hidalgo con el Malecón de Puerto Vallarta, haciendo un paseo mucho más agradable, una vista más urbana. Resolver dos problemas graves que teníamos en los pasos de la Calle 31 de octubre y la Calle Jesús Langarica, con la bajada pluvial tan fuerte de ambas vialidades. Con las obras pluviales que se están planteando se resuelve parte de esta problemática, se mejora también la imagen de todo el recorrido hasta este punto y buscamos traer una mejora sustancial a esta parte tan importante del ingreso al malecón de Puerto Vallarta. Este...ese es por un lado el recorrido virtual, en este momento les voy a exponer un poco el avance de la obra hasta el momento. Hoy se levantó justamente una imagen aérea para que pudieran tener más claridad en lo que hemos hecho hasta el día de hoy. Estamos trabajando actualmente en lo que corresponde a las obras pluviales y de agua potable, como ven tenemos varios registros abiertos, en un momento voy a ir punto por punto en algunas de las acciones, tenemos varios puntos o varios frentes de trabajo habilitados, tanto excavaciones para la construcción de registros, de cajas de válvula, las terracerías también se han avanzado de manera progresiva, vamos a ver un poco punto por punto algo de lo que se está trabajando. La idea es que ustedes también de manera muy ilustrativa puedan ver tanto los avances de los colectores pluviales, cómo estamos trabajando en acostillamientos de tuberías, las preparaciones para el colado de banquetas, la construcción de las cajas de válvulas, el forjado de los registros pluviales, que buscarán aliviar toda la cuestión pluvial que...que sucede en esta zona. Tenemos muchos tramos de colector pluvial, las preparaciones para la cenefa de piedra con las figuras características que se ven a lo largo del malecón con la piedra negra. Seguimos trabajando también en el colado de banquetas, dejando más preparaciones, continuando también las preparaciones de tubería pluvial en ambos frentes. Desde luego como ven tenemos muchos puntos de trabajo activos para que la obra pueda fluir lo más rápido posible y que podamos cumplir con las metas que estableció el Presidente y desde luego que es un compromiso para que podamos tener esta obra lo antes posible y que todos puedan disfrutar de ella. De la misma forma les expongo de manera breve el calendario de obra actual, digo ya prácticamente se han concluido

todos los trabajos preliminares, estamos como les mencionaba concluyendo los trabajos de la red de agua potable y la red pluvial, que ya presentan un avance del noventa y ocho por ciento en el caso de la red de agua potable y un avance importante también la parte del colector pluvial. Vamos a entrar de lleno en las partes de electrificación para el alumbrado público. Tenemos otros puntos que estamos fortaleciendo, las banquetas y todo lo demás. Seguimos con la firme intención de terminar la parte gruesa de la obra en las primeras semanas de diciembre y solo estar complementando las cuestiones de mobiliario y accesorios menores en las últimas semanas para que podamos abrir a la circulación lo antes posible esta vialidad. Básicamente estos son los avances actualmente. Presidente, ¿no sé si alguien tenga alguna duda al respecto de esta exposición o respecto al vídeo anterior?, para poder disiparlas con mucho gusto. Bueno, el calendario tiene como última semana de trabajo me parece que es la penúltima semana de diciembre, pero son como les decía, trabajos de accesorios y mobiliario, trabajos menores que ya tendrían habilitada el paso vehicular en las primeras semanas de diciembre". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Ricardo. Nada más para contestar la pregunta de Laurel, de nuestra Regidora Laurel, en el acuerdo justamente propone la iniciativa de nuestra Regidora Marcia, que se instruya a la Tesorería generar las adecuaciones y modificaciones presupuestales, dado que fue un caso pues especial, una circunstancia inclusive, precisamente para alinear los tiempos y los presupuestos a que esta obra se concluya en vísperas de la inversión del Gobierno del Estado sobre el nuevo Muelle. Entonces, esa es como una cuestión que nos ha permitido generar un entendimiento en el que esta obra es parte de una gama amplia de obras del rescate del Centro Histórico, no es única, sino que tenemos el mantenimiento de lo que actualmente se le denomina el Malecón dos ¿no?, tenemos próximamente la remodelación del tema de la Isla, del Mirador de la Cruz, algunas rinconadas de aquí del Centro Histórico, la construcción de baños públicos, el mantenimiento del Muelle actual de los Muertos y bueno, una gama importante de obras en la que se incluyó esta modernización en esa área para la homologación del estilo arquitectónico de los materiales que el mismo malecón actual contiene, que le dé una unificación visual entre el actual malecón y el propio Parque Hidalgo, que a su vez en el resultante del estudio de batimetría, que es el que nos va a marcar la ubicación más idónea para la construcción del Muelle de las Peñas, que es el nuevo Muelle al lado norte del Malecón, que tiene a bien el Gobernador impulsar esta inversión y este proyecto, pues se logre también en beneficio de las y los locatarios, las y los Vallartenses en este marco del Centro Histórico. Por lo cual en primer momento, consulto a las y los Regidores...para antes la Regidora Melissa Madero y posterior le concedo el uso de la voz a nuestro Secretario. Adelante". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Agradecer a los locatarios que hoy nos acompañan, que tuvieron la paciencia de esperar a que llegáramos a este punto que es tan importante para ustedes. Refrendarles lo mismo que les he dicho en reuniones anteriores, que cuentan el apoyo con una servidora como presidenta de la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante. También pedirle a Duarte que obviamente nos pueda acompañar junto con obra Pública, cuidar los tiempos de entrega, habíamos acordado que iba a ser un trabajo de cinco a seis semanas, esto se retrasa un poquito más a ocho o nueve semanas. Entonces, tratar de ser lo más claros posibles con el tiempo de entrega de la obra, sobre todo a circulación, entendemos el tema de mobiliario, equipo de iluminación, sin embargo, de menos a la circulación tanto peatonal como vial, pudiera ser lo más pronto posible para que el flujo comience en la temporada alta, que es prácticamente en una semana más que arranca lo más fuerte. Entonces nada más cuidar esa parte y nuevamente refrendarles el compromiso, el apoyo y la transparencia en cómo se maneja la información de lo que se ve aquí. Estas sesiones son públicas, ustedes pueden asistir las veces que

quieran, además se transmiten por plataformas oficiales de Gobierno Municipal. Es cuanto Presidente. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora Melissa. Con el uso de la voz nuestro Secretario General”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí, muchas gracias señor Presidente. Únicamente hacer la intervención para la aclaración. Dado que la iniciativa implica una modificación a las partidas presupuestales y el Presupuesto de Egresos, que sea una iniciativa de ordenamiento municipal para que se pueda aprobar y en su caso, como lo señala el punto cuarto, facultar al Tesorero para que haga las modificaciones presupuestarias, pero autorizando y aprobando en su caso, por parte de este Cabildo la modificación al Presupuesto de Egresos del dos mil veinticinco. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchísimas gracias Secretario. Muchas gracias Regidoras, Regidores por su aporte importante en este proyecto, que seguros estamos que esta nueva visión de unificar el Parque Hidalgo en un paseo, que como se viene proyectando ya con esta mejora de Malecón dos, que próximamente habrá una propuesta de renombrar ese segmento del Malecón, pues estará unificándose vía peatonal hasta el Parque Lázaro Cárdenas y hasta el Muelle de los Muertos, precisamente es una conexión digamos de trazo peatonal en un concepto de diseño urbano moderno que nos lleva a tener el cuidado de lo típico, el cuidado de los materiales naturales que contiene ya actualmente el Malecón y que también tiene una propuesta de mejora en mucha parte del equipamiento urbano y sobre todo también una actualización en lo que son los volardos, que los volardos, digamos, como que desentonan con el entorno tropical que tenemos y que estoy seguro que hoy ya con las nuevas propuestas, también en reforzamiento inclusive de taludes en torno al segmento del área de la Estatua de los Milenios y del Malecón dos, pues vamos a tener también inclusive refuerzos estructurales para acontecimientos de corte...este...digamos, de las propias eventualidades en tiempos de huracanes o en tiempos de tormentas, que de repente los oleajes se vuelven muy lacerantes para la infraestructura que tenemos en esta zona. Por lo que consulto con las adiciones, aclaraciones planteadas por nuestro Secretario General, vamos a someter a votación si es de aprobarse la declaratoria de urgencia sobre este trámite, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple la declaratoria de urgencia. Por lo cual someto a votación si es de aprobarse la dispensa de trámite. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Quienes estén en contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación de la dispensa de trámite. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba de nueva cuenta por mayoría simple. Y ahora sí, si es de aprobarse generar este apoyo, este beneficio en el marco de estos puntos de acuerdo ya referidos, en el compromiso de respaldar a las y los locatarios que en este temporal están teniendo, digamos, este inconveniente en el espacio físico aledaño a sus locales en este segmento vial entre la 31 de octubre y la Calle Argentina, manifestarlo de la manera acostumbrada. Para antes nuestro Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Sí, muchas gracias Presidente. Yo aplaudo la iniciativa por supuesto de la Regidora Marcia y por supuesto el tema de apoyar al comercio y quienes se ven afectados por las obras de mejoramiento urbano, que como lo decía hace rato, pues lamentable que no se haya socializado de manera anticipada y no estaríamos en una circunstancia

que la que hoy tenemos aquí. Nada más tengo una pregunta, ¿ya se levantó el censo con respecto a quienes efectivamente han sido afectados?, ¿con base en qué se determinó quiénes realmente van a obtener este beneficio? El monto dice hasta cierto... hasta cierta cantidad, no sé si son diez locales, quince locales, veinte locales, porque la iniciativa la veo genérica, o sea, hay que apoyar por supuesto pero definitivamente siempre en este tipo de circunstancias hay que ser muy transparentes y muy claro quiénes y hasta qué monto se van a apoyar pues. Entonces no sé, de la Argentina entiendo... nada más es el polígono del Parque Hidalgo hasta la 31 de octubre, que es la Argentina ¿no?, la Argentina es la que sube en la cuchilla ¿sí?, es decir, porque hasta ahí donde se cortó el flujo vehicular, que entiendo qué es lo que dice la iniciativa, entonces nada más si, si esa información quedara más clara para su servidor y dice hasta un monto de treinta mil, o sea, el hasta no quiere decir que sea el monto en ese sentido, sino que va desde, no sé, desde cero a treinta pues, ¿pero con base en que se determinó eso?, veo que el punto de acuerdo le están pidiendo a la Contraloría que revise el proceso, ¿quiénes van a censar?, ¿si ya tienen ese censo?, para que sea transparente la aplicación de dicho recurso. Yo sé que los mismos locatarios se conocen ¿no? y van a cuidar por supuesto, veo a los líderes aquí que nos acompañan y a pedirles el apoyo por supuesto, de que haya esa transparencia y esa pues honestidad también por parte de los ciudadanos, de que realmente quienes lo necesitan lo lleven a cabo y seguramente después de concluidas las obras pues se verá un beneficio en mayor flujo de personas en apoyo ahí a su comercio en esa zona. Es cuanto Presidente. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Muy importante aspecto, por lo cual solicito para antes de pasar a la votación que las y los Regidores, Síndico Municipal expresen sentido de su voto para autorizar el uso de la voz para nuestro Oficial de Padrón y Licencia, quien ha llevado la vinculación con las y los locatarios como una dependencia cercana a la temática del comercio". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "No sé si el beneficio vaya en numerario o vaya en un incentivo fiscal o un eximir de la licencia de los próximos años, no lo sé. ¿Cuál es el esquema de apoyo que se ha platicado pues?, porque puede ser entregar un apoyo directamente o un incentivo fiscal hacia futuro por licencias de funcionamiento, predial, o sea, ¿cuál sería el mecanismo de subsidio pues o de apoyo por las afectaciones en la obra que nos ocupa?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Quienes estén por la afirmativa para conceder el uso de la voz al Licenciado Luis Fuentes, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Se aprueba por mayoría simple y se concede el uso de la voz al Director de Padrón y Licencias, Luis Fuentes". El C. Director de Padrón Licencias, Lic. Luis Alberto Fuentes Flores: "Buenas noches. Gracias señor Presidente. Gracias a todos los Regidores. Pues dando cuenta y siguiendo instrucciones desde el momento que nuestro Presidente hizo el acuerdo y platicó con todos los comerciantes de la zona afectada pues, de la zona que se va a rehabilitar, nosotros como Padrón y Licencias seguimos las instrucciones inmediatas, a lo cual fuimos personalmente para iniciar este procedimiento, ir sacando cuántos locales en promedio son los que al momento han estado afectados y que han sido que tienen que entrar pues de alguna manera en el procedimiento de esta iniciativa y en promedio son cincuenta locales, que lo vamos a validar en conjunto con Contraloría, como lo están instruyendo, para que nos acompañen a partir del lunes vamos nosotros a iniciar otra revisión, ya con la instrucción...este...que emitan ustedes, ahora sí que en conjunto el Cabildo, para que tanto Padrón y Licencias y; Contraloría hagamos lo pertinente para que se

comience el proceso, validar y que en el...los días próximos inmediatos se realice este procedimiento de los apoyos como tal. Entonces, en su mayoría son cincuenta locales, que es el promedio de lo que ya revisamos y validamos como tal. Si tienen alguna duda, estoy a sus órdenes".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Licenciado. Pasaríamos...por ahí me llegó la solicitud de participación de los locatarios, posterior a la votación estaríamos sometiendo a votación nuevamente para poder dar la autorización. Quienes estén en la afirmativa para que se otorgue este beneficio en lo general, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación".

El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado en lo general por mayoría absoluta de votos y pasamos a someterlo en lo particular. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado".

El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Cómo lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría absoluta de votos. Para antes de poner a votación la solicitud que realizó uno de nuestros locatarios, vamos a conceder el uso de la voz a nuestra Regidora Marcia".

La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: "Muchas gracias. Gracias compañeros, gracias a los locatarios que están aquí, gracias de verdad por confiar en este Gobierno, por darnos la oportunidad también de que a Vallarta le vaya bien, verdad, porque esto lo hacemos en conjunto y prácticamente nos iría bien a todos los que estamos aquí. Viene una renovación, un renacer para Puerto Vallarta y en ese renacer también están ustedes. Así es que muchas gracias por su paciencia, pero sobre todo gracias por su confianza, por confiar en este gobierno del bien. Y también uno de los líderes, el ciudadano José Alfredo Figueroa, le gustaría que le dieran la oportunidad de que pueda hacer el uso de la voz, por lo cual me gustaría Presidente y compañeros que si le pueden dar la oportunidad. Es cuanto".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto. Muchas gracias Regidora. Pongo a consideración de las y los Ediles, si es de aprobarse el uso de la voz para el ciudadano Alfredo, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿Contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado".

El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba el uso de la voz. Adelante".

El Ciudadano José Alfredo Figueroa Aguilar: "Buenas noches. A nombre de todos los compañeros locatarios de la avenida México, Plaza Malecón y alrededores, queremos darle las gracias a todos los Regidores por su apoyo, al señor Presidente y a la Regidora Marcia, de veras, muchas gracias por su apoyo, por hablar por nosotros. A la regidora también un abrazo grandote y muy agradecido. Al señor Presidente decirle que por segunda ocasión empenó su palabra y la cumplió, en una ocasión él empenó su palabra y nos dijo que no iba a haber más eventos en plazas públicas, donde todos los locatarios que están aquí resultamos afectados y se ha cumplido al pie de la letra. Gracias señor Presidente, por segunda vez le damos las gracias a nombre de todos, de todos los compañeros, porque realmente sí estamos siendo afectados por las obras, pero como dijimos, se ocupa esto, es algo que se necesita, es un renacer para Vallarta y estamos con todos ustedes. Muchísimas gracias a todos y un aplauso muy fuerte para el señor Presidente por favor".

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Alfredo, muchas gracias a todos por la confianza y vamos siguiendo

con el turbo eh, para que quede en breve. Pues pasamos a la siguiente iniciativa. Muchas gracias”.

Se Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la C. Regidora, María Magdalena Urbina Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **7.2.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada de forma verbal por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento apruebe realizar una fe de erratas en el preámbulo del Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; y Gobernación, agendado para su aprobación en el punto 5.2 de la presente sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 12 doce de Noviembre de 2025.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Enseguida para presentación de iniciativas nuestra Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias compañeros. Derivado de la revisión del texto respecto a la iniciativa de la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento, me gustaría antes presentar una fe de erratas que es la siguiente: En relación con la iniciativa presentada ante este Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, referente a la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento celebrados con los locatarios del inmueble denominado “Mercado Las Américas”, se hace la siguiente precisión: Que el objeto de la iniciativa donde dice “actualmente incorporado al dominio público municipal”, se quite la parte donde dice “mediante el acuerdo del ayuntamiento número 280/2025”. Por lo tanto, el texto correcto del objeto...del dictamen, perdón, debe quedar de la siguiente manera: “Que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la terminación anticipada de los contratos de arrendamiento celebrados con los locatarios de los locales comerciales ubicados en el inmueble denominado “Mercado Las Américas”, actualmente incorporado al dominio público municipal y en consecuencia, autorizar la celebración de contratos de concesión con los mismos titulares, a efecto de regular su ocupación, uso y aprovechamiento, conforme a los artículos ciento tres al ciento diecinueve de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestro Secretario General”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Sí, muchas gracias señor Presidente. Para los integrantes de este honorable Pleno, hacer la aclaración, la iniciativa que presenta la compañera Regidora Marcia Bañuelos, es respecto de la fe de errata respecto de la iniciativa presentada en la orden del día en el número cinco punto dos, perdón, en el dictamen, gracias, en el dictamen presentado en el punto cinco punto dos de nuestra orden del día, únicamente para una mayor...mayor referencia. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias secretario. Vamos a...con el uso de la voz nuestro Secretario General relativo a la iniciativa de nuestra Regidora Marcia en el sentido de generar una fe de errata sobre uno de los dictámenes que fueron aprobados hace unos...unos minutos en la sesión”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Hacer la aclaración, ya referimos que es el dictamen aprobado por este pleno en el número cinco punto dos, no se hace una fe de errata sobre ninguno de los puntos de acuerdo, únicamente en el preámbulo, en el preámbulo que se presentó en el dictamen viene la referencia a un acuerdo número 280/2025 de este propio pleno, que no corresponde a esa iniciativa. Únicamente es en los términos expuestos por la Regidora, hacer la fe de erratas de eliminar ese número de acuerdo, para que surta los efectos

correspondientes. Sería cuánto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se pone a consideración si es de aprobarse la fe de erratas, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario, apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -

----- **7.3.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, que tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice reformar los artículos 2, 4, 8, 10, 28, 30, 33, 37, 38, 39, 40 y 41, y adicionar el artículo 30 bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para armonizarla al Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos a la siguiente iniciativa de nuestra Regidora Marcia Bañuelos”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. La que suscribe, la ciudadana Marcia Raquel Bañuelos Macías, con el carácter de presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, es la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, lo cual esta iniciativa tiene por objeto que el Honorable Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice reformar los artículos, dos, cuatro, ocho, diez, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y; cuarenta y uno; así como adicionar el artículo treinta bis del Reglamento del Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestaciones...Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. La propuesta busca armonizar dicho reglamento con el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, principalmente en lo relativo a la estructura administrativa y competencias de la Subdirección de Mercados, otorgándole facultades específicas para una mejor regulación y control del comercio en la vía pública. Tianguis y establecimientos. Los aspectos relevantes son: La actualización normativa para que el Reglamento esté alineado con la estructura y atribuciones del Gobierno Municipal, Incorporación de la Subdirección de Mercados como autoridad facultada para la supervisión y aplicación del Reglamento en materia de mercados municipales; adopción de la Unidad de Medida y Actualizaciones UMA, como base para determinar las cuantías económicas, sustituyendo referencias al salario mínimo en apego a la normatividad vigente. Fortalecimiento de los mecanismos administrativos para el ordenamiento del comercio y actividades afines en el Municipio. El punto de acuerdo único es: Que el Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional apruebe turnar para su estudio, análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Comercio, Unidades Económicas y Mercados, la presente iniciativa que tiene por objeto reformar los artículos dos, cuatro, ocho, diez, veintiocho, treinta, treinta y tres, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y; cuarenta y uno; y adicionar el artículo treinta bis del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para la armonización con el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “En los términos propuestos por nuestra Regidora Marcia

Bañuelos, se plantea remitir esta iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos, así como también la de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantado en su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyennos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Queda concluida la tanda”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS y; COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS.** -----

---- **7.4.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora Lic. María Magdalena Urbina Martínez, y el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la creación e implementación de una estrategia sobre la coexistencia Humano-Mapache en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pasamos con el siguiente exponente, que es nuestra Regidora Magdalena Urbina”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Gracias Presidente. Con su permiso señor Presidente. Buenas noches compañeras Regidoras, compañeros Regidores, medios de comunicación, invitados especiales, sean ustedes bienvenidos. La de la voz, Licenciada María Magdalena Urbina Martínez y Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en nuestro carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal y; Presidente Municipal, conjuntamente nos permitimos presentar para su estudio y análisis de la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la creación e implementación de una estrategia sobre la coexistencia Humano-Mapache, esto bajo las siguientes consideraciones En los últimos años, en diversas zonas de nuestro Municipio, especialmente en áreas naturales y turísticas, hemos observado un aumento en la interacción entre personas y Mapaches. Esta convivencia, aunque puede parecer inofensiva o incluso pintoresca, ha generado situaciones preocupantes, desde el hábito de alimentar a los animales silvestres, hasta la presencia de residuos, riesgo de accidentes y posibles transmisiones de enfermedades tanto a humano como a las propias especies. Por ello, someto a consideración de ese Honorable Cabildo, la iniciativa para la implementación de una estrategia de coexistencia Humano-Mapache en el Municipio de Puerto Vallarta, con el objetivo de promover una relación responsable y sostenible entre la ciudadanía y la fauna silvestre. Esta estrategia contempla cuatro líneas de acción Primera.- Señalización informativa en áreas de alto tráfico para orientar a residentes y visitantes sobre las prácticas adecuadas en la interacción con mapaches y otras especies. Segunda.- Campaña de concientización a través de medios de comunicación, con mensajes claros y accesibles sobre la importancia de no alimentarlos y mantener la limpieza de los espacios naturales. Tercera.- Capacitación y talleres para la comunidad, dirigidos a Escuela, Prestadores de Servicios Turísticos y Vecinos de zonas colindantes con áreas naturales. Cuarto.- Refuerzo de las normas y regulaciones locales, asegurando la correcta aplicación de disposiciones sobre el manejo de fauna silvestre y la protección ambiental. Compañeras y compañeros Regidores, esta propuesta busca proteger tanto a la ciudadanía como a nuestros ecosistemas, fortalecer la

operativos del plantel. Por lo que hago la siguiente exposición de motivos. En las pasadas lluvias de septiembre y octubre, el Plantel Educativo ubicado en la Calle Italia ochocientos ochenta y tres, Brisas del Pacífico de esta ciudad, sufrió daños materiales principalmente en la cisterna que suministra el agua para los servicios sanitarios, el mantenimiento de limpieza de las instalaciones, así como para la implementación de medidas de prevención en salud, tales como el lavado de...el lavado de manos y la desinfección de espacios, además que es peligroso debido a las condiciones en las que se encuentra porque puede causar algún riesgo a algún menor. El catorce de octubre del dos mil veinticinco se solicitó apoyo a la Dirección de Educación Pública del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la cual hasta el momento no ha dado respuesta alguna. El siete y once de noviembre recibimos la solicitud de apoyo por parte de los Padres de Familia de la Primaria Ignacio M. Altamirano turno matutino y Efraín González Luna turno vespertino, para gestionar el apoyo y reconstrucción de la cisterna y el apoyo con el tinaco de diez mil litros. Considerando que este Gobierno se preocupa y enfoca en las infancias, es importante mencionar que dicho plantel cuenta con dos turnos, el turno matutino como la Escuela Ignacio M. Altamirano y el turno vespertino como Efraín González Luna, con una matrícula de seiscientos veinte niñas y niños. Particularmente, esta institución atiende a niños con diversidad funcional, integrada por veintiocho estudiantes con discapacidad intelectual y autismo; un estudiante en silla de ruedas y con un mutismo selectivo y; cinco con debilidad visual y estrabismo, quienes requieren entornos seguros, higiénicos y accesibles para su inclusión plena y el respeto a su dignidad. Se vuelve prioritario contar con un suministro continuo y seguro de agua, pues de ello depende el correcto desarrollo de las actividades escolares y la protección de la salud de toda la comunidad educativa. De igual forma, es primordial velar la seguridad de los menores, prevenir futuros accidentes. Debido a las condiciones en las que se encuentra la cisterna, es importante garantizar el cumplimiento de las normas oficiales de la infraestructura educativa y salud escolar, fortaleciendo el entorno físico, la seguridad y el bienestar de las niñas, niños y personal docente. La falta de agua limita el acceso equitativo a la educación, vulnera los derechos básicos y obstaculiza los esfuerzos institucionales orientados a promover una educación inclusiva, segura y de calidad. Y como puntos de acuerdo: Como primero.- Que el pleno del H. Ayuntamiento apruebe la dispensa de trámite prevista en el artículo ciento veintinueve del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, debido a la urgencia y necesidad de la petición. Como segundo.- Se instruya a Hacienda Municipal para que otorgue la suficiencia presupuestal para la compra de materiales necesarios para la reconstrucción de la cisterna de la Escuela Primaria ubicada en la Calle Italia ochocientos ochenta y tres, Brisas del Pacífico de esta Ciudad. Y como punto número tercero.- Se instruya a la Dirección de Educación Pública en conjunto con la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, para que en coordinación con los Directores de la Escuela Primaria Ignacio M. Altamirano turno matutino y Efraín González Luna turno vespertino, se lleven a cabo las gestiones necesarias para desarrollar los trabajos que...los trabajos de restauración de la cisterna y el tinaco de diez mil litros. Igual solicito al Presidente Municipal y le agradezco si autoriza el uso de la voz a la Directora Karina Guadalupe Melchor Flores que se encuentra aquí". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias. Muy importante tema tocayo, Regidor. Con mucho gusto ponemos a consideración el uso de la voz para nuestra querida amiga Directora y que nos haga comentario de cuál es la situación y con mucho gusto estaremos brindando el apoyo. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra?. Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía

González: “Queda aprobado el uso de la voz”. La C. Directora Karina Guadalupe Melchor Flores: “Muchísimas gracias. Buenas noches, vengo en representación de Padres de Familia, Maestros y Alumnos de la Escuela Efraín González Luna y la Escuela Ignacio M. Altamirano. Nosotros con mucho esfuerzo y viendo la necesidad de nuestros alumnos por el agua, un líquido vital para el desarrollo, ustedes dirán “¿Cómo agua?”. Este líquido impide que algunas de las veces no podamos usar los baños y no podemos negarle a los niños ir al baño, ¿por qué?, porque de ahí vienen algunas enfermedades, les duele el estómago, al día siguiente infecciones de pipí y así sucesivamente. Nosotros con mucho esfuerzo y con mucho trabajo tratamos de construir una cisterna para prevenir la falta de este líquido vital y más en temporada de muchísimo calor y la gente que ha transitado por ahí sabe que los meses de calor aquella zona sufre de falta de agua y nosotros para evitar esto tratamos de construir nuestra cisterna. Pero lamentablemente el clima nos ganó y nuestra cisterna no la alcanzamos a terminar. ¿Por qué no la alcanzamos a terminar? Porque el agua rompió los muros, rompió la losa y nos destruyó nuestro tinaco, tinaco en el que teníamos puesto muchas esperanzas, esperanzas para que no pudiéramos ahora sí suspender el servicio educativo de nuestros niños, además de que este socavón que se hizo y la ruptura de la cisterna está en un área donde los niños necesitan jugar y reduce nuestro espacio. Quiero decirles que este año nuestra escuela en el turno de la tarde nos dieron el sistema USAER y tenemos veinticuatro niños con autismo en diferentes niveles, el más grave es un nivel dos, este niño no tiene límites, no tiene límites en el sentido de que no mide el riesgo y tenemos que estar ahora sí, no somos niñeras pero sí tenemos que cuidarlo porque está a nuestro cargo y tenemos miedo que en algún momento nos distraigamos y pueda romper esa barrera y pasar a ese socavón o a ese cuarto que está roto y pueda pasar un accidente. Por esa razón les pedimos su apoyo para construirla otra vez, porque es necesario para nosotros. Muchísimas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Directora. Con mucho gusto estaremos brindándole el apoyo, por eso es que vamos por practicidad y por la emergencia, vamos a aprobarlo, si tienen a bien las y los Regidores, en una instrucción directa hacia el área de obras públicas. Entonces, en términos presupuestales no representa una cuantía que digamos onerosa, entonces si nos da posibilidad de realizarlo bajo una instrucción al área. Entonces, es para agilizarlo y que se logre concretar a la brevedad la iniciativa de nuestro Regidor, lo que se propone es que se instruya a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para que a la brevedad visite el plantel y dé solución a esta problemática, con todo lo que implica la adquisición de los equipos de mejora en torno a la cisterna y lo que refiere al Tinaco. Quienes estén a favor de instruir a la Dirección de Infraestructura de Obra Pública para realizar esta encomienda, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos. Siguiente iniciativa de nuestro Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Sí, pero antes que nada quisiera agradecerle Presidente y a mis compañeros Regidores por apoyar esta noble causa, creo que los Padres de Familia que hay aquí, Padres de Familia también que estuvieron presentes y que llegaron desde las cinco y estuvieron aquí hasta este momento, por la preocupación también de sus niños y yo creo que ellos y los maestros van a estar agradecidos con ustedes compañeros y también con nuestro Presidente. Muchísimas gracias por el apoyo”. **Se Aprueba por Mayoría simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente

el C. Regidor, Christian Omar Bravo Carbajal a efecto de manifestar el sentido de su voto. -----

----- **7.6.- Iniciativa de Acuerdo Edificio** presentada por el C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice se gire atento exhorto al Director de Infraestructura y Obra Publica en coordinación con la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos, a efecto de que en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, lleve a cabo la programación para la ejecución de del proyecto de pavimentación en concreto hidráulico de las calles de La Hacienda y de la Espuela, en la Colonia Rancho alegre, de esta ciudad. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----

----- **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE: LUIS JESUS ESCOTO MARTÍNEZ** en mi carácter de Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; y demás correlativos aplicables, me permito presentar a Ustedes la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice se gire atento exhorto al Director de Infraestructura y Obra Publica en coordinación con la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos, a efecto de que en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, lleve a cabo la programación para la ejecución de del proyecto de pavimentación en concreto hidráulico de las calles de La Hacienda y de la Espuela, en la Colonia Rancho alegre, de esta ciudad. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El día 10 de noviembre del presente año, recibí una solicitud por escrito de la Presidenta de la colonia Rancho Alegre y respaldada con las firmas de las y los vecinos, acompañado de fotografías en donde exponen su interés y preocupación por la ejecución de la pavimentación en concreto hidráulico de las calles de La Hacienda y de la Espuela, en la Colonia Rancho alegre. Esta gestión por la reparación, mantenimiento y pavimentación de la calles de dicha colonia comienza en el año 2017, donde solicitaban se pavimentaran las Paseo del Arroyo, Del Pueblo, de la Hacienda, Herradura y de la Espuela, sin embargo fue hasta noviembre de 2022, que recibieron respuesta por parte de la dirección de Proyectos Estratégicos, ahora Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, en donde les informan que se trabajó como una primera etapa en las calles De la Hacienda y de la Espuela y dichos proyectos fueron turnados a la dirección de Obra Pública para elaboración del presupuesto y continuación del proceso de ejecución. El 27 de octubre presentaron nuevamente su petición a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública para concluir con el proceso de Pavimentación de las calles toda vez que debido a las intensas lluvias dichas calles sufrieron mayor desgaste. Esta petición ya cuenta con un avance considerable, sin embargo, se necesita el apoyo por parte de la dirección de Infraestructura y obra pública, que respecto a las facultades que le confiere el artículo 245, Fracción V, Del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco que especifica que es la encargada de programar y ejecutar las obras públicas del Municipio, por tal razón solicitamos el apoyo para que se considere en su calendarización de proyectos a ejecutar. **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** Que el pleno del H. Ayuntamiento aprueba exhortar al Director de Infraestructura y Obra Pública a efecto de que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 245 fracción V, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, lleve a cabo el proyecto de pavimentación en concreto hidráulico de las calles De La Hacienda y de Espuela en la colonia Rancho Alegre en esta ciudad. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Noviembre de 2025. (Rúbrica) Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the page.

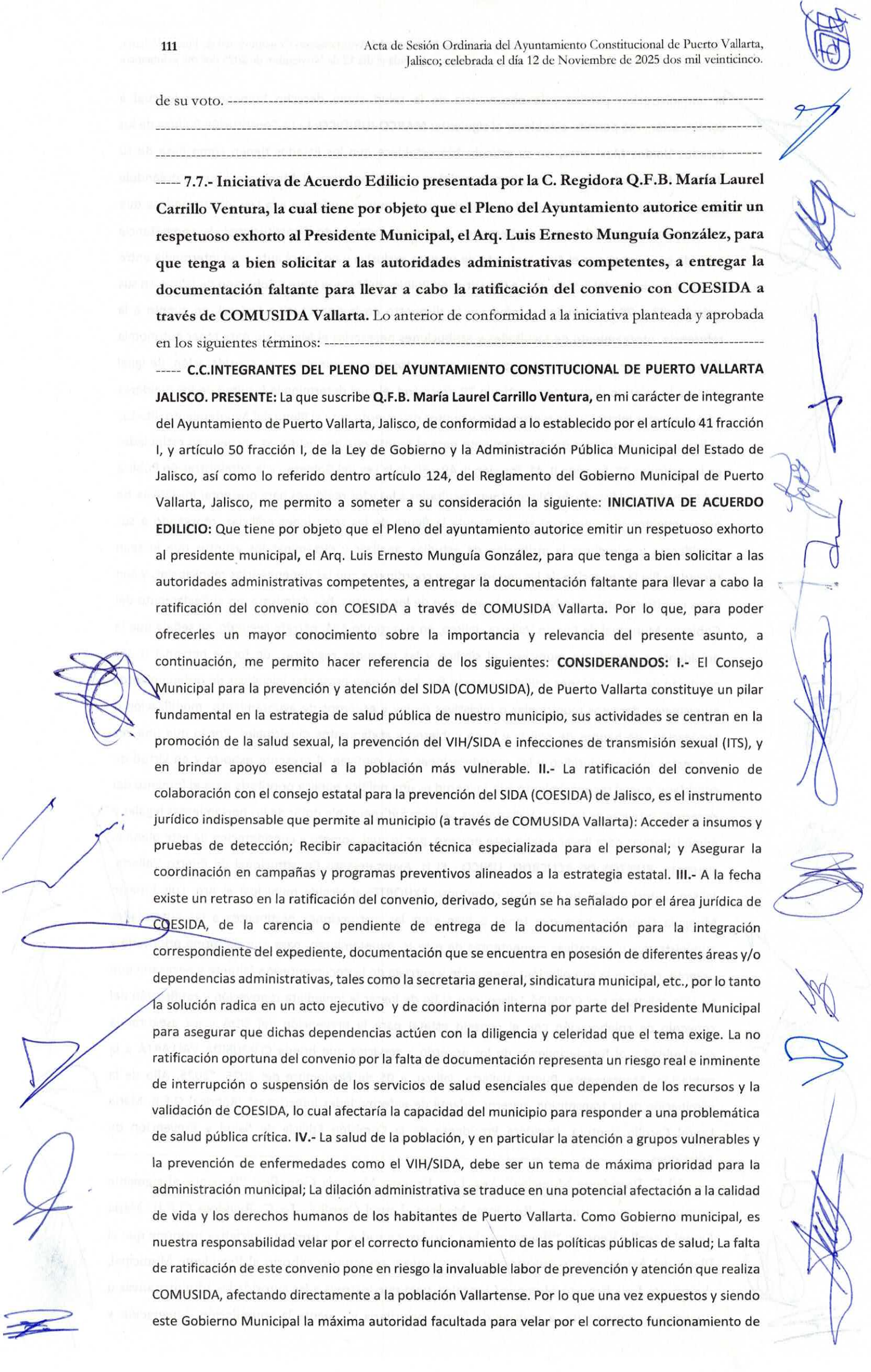
Handwritten signatures and initials in blue ink along the left margin of the page.

----- El C. Regidor Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Y bueno, ya como otro punto, una siguiente iniciativa. En mi carácter de Regidor Constitucional del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, con fundamento en lo establecido por el artículo cincuenta, fracción dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ciento veinticuatro del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar a ustedes la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, autorice se gire atento exhorto al Director de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con la Dirección...en coordinación con la Dirección de Coordinación y Proyectos Estratégicos, a efecto de que en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, lleve a cabo la programación para la ejecución del proyecto de pavimentación en concreto hidráulico de las Calles de la Hacienda y de la Espuela en la Colonia Rancho Alegre de esta ciudad. Por lo que señalo la siguiente exposición de motivos. El día diez de noviembre del presente año, recibí una solicitud por escrito de la Presidenta de la Colonia Rancho Alegre y respaldada con las firmas de las y los vecinos, acompañado de fotografías, en donde expone su interés y preocupación por la ejecución de la pavimentación en concreto hidráulico de las Calles de la Hacienda y de la Espuela en la Colonia Rancho Alegre. Esta gestión por la reparación, mantenimiento y pavimentación de las Calles de dicha Colonia comienzan en el año dos mil diecisiete, donde solicitaban se pavimentaran los Paseos del Arroyo del Pueblo, de la Hacienda, Herradura y de la Espuela, sin embargo fue hasta noviembre del dos mil veintidós que recibieron respuesta por parte de la Dirección de Proyectos Estratégicos, ahora Dirección de Cooperación y de Proyectos Estratégicos, en donde les informan que se trabajó como una primera etapa en las Calles de la Hacienda y de la Escuela y; dichos proyectos fueron turnados a la Dirección de Obra Pública para la elaboración del presupuesto y continuación del proceso de ejecución. El veintisiete de octubre presentaron nuevamente su petición a la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, para concluir con el proceso de pavimentación de las Calles, toda vez que debido a las intensas lluvias dichas Calles sufrieron mayor desgaste. Esta petición ya cuenta con un avance considerable, sin embargo se necesita el apoyo por parte de la Dirección de Infraestructura y Obra Pública, que respecto a las facultades que le confiere el artículo doscientos cuarenta y cinco, fracción cinco del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que especifica que es la encargada de programar y ejecutar las obras públicas del Municipio. Por tal razón, solicitamos el apoyo para que se considere en su calendarización de proyectos a ejecutar. Se propone el siguiente punto de acuerdo: Que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe exhortar al Director de Infraestructura y Obra Pública, a efecto de que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo doscientos cuarenta y cinco, fracción cinco del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, lleve a cabo el proyecto de la pavimentación en concreto hidráulico de las Calles de Hacienda y de Espuela en la Colonia Rancho Alegre de esta Ciudad. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se propone se apruebe en los términos propuestos por nuestro Regidor Luis Escoto. Por lo que consulto a la Asamblea si es de aprobarse manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Seria cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría simple de Votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Christian Omar Bravo Carbajal a efecto de manifestar el sentido

de su voto. -----

---- 7.7.- **Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice emitir un respetuoso exhorto al Presidente Municipal, el Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien solicitar a las autoridades administrativas competentes, a entregar la documentación faltante para llevar a cabo la ratificación del convenio con COESIDA a través de COMUSIDA Vallarta. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:** -----

---- **C.C.INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA JALISCO. PRESENTE:** La que suscribe **Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura**, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo referido dentro artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO:** Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice emitir un respetuoso exhorto al presidente municipal, el Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien solicitar a las autoridades administrativas competentes, a entregar la documentación faltante para llevar a cabo la ratificación del convenio con COESIDA a través de COMUSIDA Vallarta. Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de los siguientes: **CONSIDERANDOS:** I.- El Consejo Municipal para la prevención y atención del SIDA (COMUSIDA), de Puerto Vallarta constituye un pilar fundamental en la estrategia de salud pública de nuestro municipio, sus actividades se centran en la promoción de la salud sexual, la prevención del VIH/SIDA e infecciones de transmisión sexual (ITS), y en brindar apoyo esencial a la población más vulnerable. II.- La ratificación del convenio de colaboración con el consejo estatal para la prevención del SIDA (COESIDA) de Jalisco, es el instrumento jurídico indispensable que permite al municipio (a través de COMUSIDA Vallarta): Acceder a insumos y pruebas de detección; Recibir capacitación técnica especializada para el personal; y Asegurar la coordinación en campañas y programas preventivos alineados a la estrategia estatal. III.- A la fecha existe un retraso en la ratificación del convenio, derivado, según se ha señalado por el área jurídica de COESIDA, de la carencia o pendiente de entrega de la documentación para la integración correspondiente del expediente, documentación que se encuentra en posesión de diferentes áreas y/o dependencias administrativas, tales como la secretaria general, sindicatura municipal, etc., por lo tanto la solución radica en un acto ejecutivo y de coordinación interna por parte del Presidente Municipal para asegurar que dichas dependencias actúen con la diligencia y celeridad que el tema exige. La no ratificación oportuna del convenio por la falta de documentación representa un riesgo real e inminente de interrupción o suspensión de los servicios de salud esenciales que dependen de los recursos y la validación de COESIDA, lo cual afectaría la capacidad del municipio para responder a una problemática de salud pública crítica. IV.- La salud de la población, y en particular la atención a grupos vulnerables y la prevención de enfermedades como el VIH/SIDA, debe ser un tema de máxima prioridad para la administración municipal; La dilación administrativa se traduce en una potencial afectación a la calidad de vida y los derechos humanos de los habitantes de Puerto Vallarta. Como Gobierno municipal, es nuestra responsabilidad velar por el correcto funcionamiento de las políticas públicas de salud; La falta de ratificación de este convenio pone en riesgo la invaluable labor de prevención y atención que realiza COMUSIDA, afectando directamente a la población Vallartense. Por lo que una vez expuestos y siendo este Gobierno Municipal la máxima autoridad facultada para velar por el correcto funcionamiento de



la administración pública y la observancia de la salud como derecho humano, por lo cual a continuación, me permito establecer el siguiente: **MARCO JURIDICO: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, otorgándole personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley, disponiéndose que estos mismos territorios sean gobernados por un Ayuntamiento Constitucional, la competencia referida se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. **II.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78 contemplan y refuerzan lo dispuesto en la Constitución Federal, en cuanto a la referencia, otorgamiento de facultades y atribuciones necesarias al Municipio para tener autonomía plena en la toma de decisiones respecto a los asuntos que se sometan a su consideración, de igual manera lo referido dentro de su artículo 79, fracción I, el cual determina la facultad de los regidores para presentar iniciativas de reglamentos y puntos de acuerdo ante el Pleno del Ayuntamiento. **III.-** Las obligaciones y facultades del Ayuntamiento para el asunto que nos ocupa, se encuentran estipuladas en los artículos 38, fracción II, 41, fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Estado de Jalisco otorga facultades a las y los regidores para presentar iniciativas de ordenamientos y acuerdos al pleno; Regula la figura de las comisiones edilicias, otorgando a sus presidentes y miembros la atribución de estudiar, analizar y dictaminar los asuntos que le sean turnados; fija la obligación de las comisiones de coordinarse con las dependencias municipales, y con otras comisiones para coadyuvar en la atención de los asuntos. **IV.-** Asimismo, en el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 124, párrafo segundo, se señala que la presidenta o presidente municipal, el síndico y las personas regidoras, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de ayuntamiento modificación o abrogación de bandos de policía y buen gobierno y reglamentos municipales. Por lo que una vez expuestos el marco jurídico y las consideraciones que motivan el presente exhorto y en virtud de considerar que el reconocimiento a la Juventud es una política pública prioritaria para el fomento del desarrollo integral de las y los Vallartenses, se hace indispensable dotar de las herramientas legales y administrativas para llevar a cabo este proceso, por lo cual, someto a consideración de este pleno el siguiente. **PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza girar un atento y respetuoso EXHORTO al alcalde municipal el Arq. Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien girar las instrucciones pertinentes a las autoridades administrativa u operativas competentes de este H. Ayuntamiento, para que de forma prioritaria y urgente, realicen la compilación, integración y entrega de la documentación faltante y necesaria que ha sido solicitada por COESIDA Jalisco, con el fin de lograr la inmediata renovación y ratificación del convenio de colaboración con el consejo estatal para la prevención del SIDA y así asegurar la continuidad y el fortalecimiento de los acuerdo y servicios que brinda COMUSIDA VALLARTA a la población. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 05 de Noviembre del 2025. "2025, Año de la eliminación de la transmisión materno infantil de enfermedades infecciosas" (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Salud y Prevención de Adicciones.

 ---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos al siguiente proponente, que es nuestra Regidora, Madrina, Laurel Carrillo". La C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas noches a todas y a todos. La presente iniciativa propone que el Pleno del Ayuntamiento autorice girar un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, para que instruya a las autoridades administrativas u operativas competentes, a realizar de forma prioritaria y urgente la compilación, integración y

entrega de la documentación faltante solicitada por COESIDA Jalisco, con el fin de lograr la inmediata renovación y ratificación del convenio de colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención del SIDA (COESIDA). El Consejo Municipal para la Prevención y Atención del SIDA, COMUSIDA, a través de la Dirección de la Promoción de la Salud, es un pilar en la salud pública municipal de todas y todos los habitantes de esta municipalidad, centrándose en la prevención del VIH SIDA, e infección de transmisión sexual y brindando apoyo a la población más vulnerable. La ratificación del convenio con COESIDA, es indispensable porque permite al Municipio acceder a insumos y pruebas de detección, recibir capacitación técnica especializada para el personal, asegurar la coordinación en campañas y programas preventivos alineados a la estrategia estatal. Sin embargo, es importante señalar que a la fecha actual existe un retraso en la ratificación del convenio, el cual se deriva de documentación faltante para la integración del expediente, según ha señalado el Área Jurídica de COESIDA, a través de la...de la llamada que tuvo a bien recibir su servidora el día miércoles cuatro de noviembre con la Licenciada Elia Correa. La documentación señalada consta de la identificación de los representantes de los Municipios, Presidente, Secretario General y Síndico, así como las Constancias de Mayoría que se emiten en el IEPC, el nombramiento del Secretario General, la autorización del Pleno del Ayuntamiento para suscribir contratos y convenios con cualquier dependencia pública estatal o federal. Todo lo antes mencionado deberá ser entregado en copia simple. Ahora bien, la no ratificación oportuna del convenio por la falta de documentación, representa un riesgo real inminente de interrupción o suspensión de los servicios de salud esenciales, que dependen de los recursos y la validación de COESIDA, afectando directamente la capacidad del Municipio para responder a esta crítica problemática de salud pública. Como punto de acuerdo propuesto es el siguiente: El H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza a girar un atento y respetuoso exhorto al Alcalde Municipal, el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, para que tenga a bien girar las instrucciones pertinentes a las autoridades administrativas u operativas competentes de este Ayuntamiento, para que de forma prioritaria y urgente realice la compilación, integración y entrega de la documentación faltante y necesaria que ha sido solicitada por COESIDA Jalisco, con el fin de lograr la inmediata renovación y ratificación del Convenio de Colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención del SIDA, y así asegurar la continuidad y el fortalecimiento de los acuerdos y servicios que brinda COMUSIDA Vallarta...que brinda COMUSIDA a toda la población de Vallarta. Es cuanto. He terminado". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Si es de aprobarse...con el uso de la voz para antes nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Sí, nada más en el penúltimo párrafo si podríamos hacer la corrección que dice: "Por lo que una vez expuestos el marco jurídico y las consideraciones que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio", ¿es un exhorto o es un acuerdo de edilicio? Es pregunta. Y "en virtud de considerar que el reconocimiento a la juventud es una política pública prioritaria para el fomento de desarrollo integral de las y los Vallartenses, se hace indispensable dotar de herramientas legales y administrativas a la Dirección de Juventudes". No creo que tenga que ver la Dirección de Juventudes en este tema para llevar a cabo este proceso. Nada más si podríamos hacer esas dos modificaciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Consulto a nuestra Regidora Laurel...". La C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Sí, es un exhorto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "A okey. Pregunto a la Asamblea si es de aprobarse este exhorto, manifestarlo levantando su mano". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente, ¿con las modificaciones verdad?". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía

González: “¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobado por mayoría simple”. **Se Aprueba por Mayoría simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **7.8.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la Regidora C. María de Jesús López Delgado, que tiene por objeto instruir a las dependencias municipales competentes la elaboración y ejecución de un programa urgente para la instalación de bolardos o muros de protección en la vialidades adyacentes a canales y arroyos de alto riesgo en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el fin de prevenir el arrastre de vehículos y la pérdida de vidas humanas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “El siguiente turno es para nuestra Regidora, María de Jesús López”. La Regidora C. María de Jesús López Delgado: “Buenas noches señor Presidente, compañeros y compañeras Regidores, Síndico, Secretario y todos los aquí presentes. Me presento hoy ante este Honorable Pleno, no con una propuesta administrativa menor, sino con una responsabilidad moral ineludible que tenemos con cada ciudadano de Puerto Vallarta. El llamado de la realidad, Puerto Vallarta es una Ciudad bendecida por su geografía, pero esa misma belleza nos expone a la furia de la naturaleza. Año tras año la temporada de lluvias nos recuerda con dolor la vulnerabilidad de nuestras realidades. No estoy hablando de daños materiales, estoy hablando de pérdidas de vidas humanas. Hemos sido testigos de cómo la corriente de arroyos, como el de Los Camarones o el desbordamiento en Colonias como La Floresta o Ixtapa, o la lateral de Libramiento, convierten nuestras Calles en auténticos ríos. Hemos visto con profunda tristeza vehículos arrastrados por la fuerza del agua y lo más grave, hemos perdido vidas humanas que se encontraban dentro de esos vehículos. Una sola vida...una sola vida perdida es un fracaso para todos nosotros como Gobierno. La propuesta: “No más espera, si a la acción preventiva”. La inacción ante un riesgo conocido es negligencia. Por ello presento a su considerable...a su consideración esta iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento con un objetivo claro y no negociable, brindar nuestros canales y arroyos de alto riesgo. Esta iniciativa instruye a las áreas competentes, Obra Pública, Protección Civil, Tesorería, para que de manera urgente se elaboren y ejecuten dos acciones fundamentales: Mapeo de riesgo. Identificar con precisión los puntos críticos de arrastre, aquellos donde el peligro es latente. Instalación de barreras físicas. Colocar volardos de alta resistencia o muros de contención que actúan como una barrera definitiva para evitar que cualquier vehículo, en medio de una súbita inundación caiga al cauce. Compañeros estos volardos no son un simple adorno urbano, son guardianes de la vida y del patrimonio, son una medida de ingeniería preventiva que debe ser prioritaria en nuestro presupuesto de egresos. Conclusión y llamado a la unidad. El costo de esta infraestructura es ínfimo comparado con el valor de una sola vida humana. La seguridad de las familias Vallartenses no puede esperar a la próxima tragedia. Hoy tenemos la oportunidad de demostrar que este Cabildo está a la altura de las necesidades y los riesgos de nuestra gente, que somos un Gobierno sensible y sobre todo un Gobierno que actúa antes de lamentar. Los invito compañeros y compañeras Regidores a sumarse a esta causa que es de todos. Votemos a favor de la vida y de la protección civil. Por lo anterior expuesto y en aras de salvaguardar la vida y el patrimonio de las y los Vallartenses, propongo al Pleno los siguientes puntos de acuerdo: Se aprueba la instrucción a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Protección Civil y

Bomberos y a la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que en un plazo no mayor a 60 días naturales, elaboren un Programa de Seguridad de Canales y Arroyos de Puerto Vallarta. Segundo.- Dicho programa deberá incluir un catálogo de georreferenciación de los tramos de canales y arroyos considerados de alto y muy alto riesgo por arrastre de vehículos, un proyecto técnico y un presupuesto detallado para la adquisición e instalación de volardos de alta resistencia, muros de contención o barandales de seguridad en los tramos identificados en el inciso anterior, un cronograma de ejecución de las obras, priorizando aquellos puntos con antecedentes de incidentes o mayor afluencia vehicular. Tercero.- Se instruye la Tesorería Municipal para que en colaboración con las direcciones antes mencionadas, se identifiquen las fuentes de financiamiento para el programa, pudiendo ser recursos propios o convenios con el Gobierno Federal, Estatal o ajustes presupuestales. Cuarto.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, se diseñe e implemente una campaña permanente de concientización y señalética sobre los peligros de las zonas de canales y arroyos durante la temporada de lluvias. Quinto.- Se turna la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Cuenta Pública; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Movilidad, Vialidad y Transporte; Servicios Públicos Eficientes; Protección Civil y Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencias; para su análisis, dictaminación y posterior presentación ante este Pleno para su votación definitiva. Es cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Muchas gracias. Se turna la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Protección Civil, Bomberos, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia; a la Comisión de Planeación de la Ciudad, Obra Pública, Ordenamiento Territorial y; la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Eficientes; en coadyuvancia con Cuenta Pública...Hacienda y Cuenta Pública. Quien esté por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstención? Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación, tenemos un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora". **Se Aprueba por Mayoría simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y RESILIENCIA; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES y; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA.** -----

----- 7.9.- **Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Lic. Arnulfo Ortega Contreras, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes competentes la revisión, análisis y estudio de las disposiciones contenidas en el cuerpo normativo del Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y sus Normas Técnicas Complementarias; y el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para su actualización y armonización con el marco legal que actualmente nos rige.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía

González: “Pasamos con el siguiente proponente, que es nuestro querido amigo el Regidor Arnulfo Ortega”. El C. Regidor, Lic. Arnulfo Ortega Contreras: “Muy buenas noches tengan todos ustedes. El que subscribe, Licenciado Arnulfo Ortega Contreras, y en mi carácter de Regidor e integrante de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, y con el respeto que merece este Honorable Pleno, me permito presentar una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como fin fortalecer el marco jurídico de nuestro Municipio, mediante la armonización normativa necesaria para implementar la Ventanilla Digital Municipal. Esta acción permitirá facilitar la migración de trámites administrativos hacia plataformas electrónicas que promuevan la eficiencia, la transparencia y una relación más cercana entre el Ayuntamiento y la ciudadanía. Esta propuesta se enmarca en el proceso de modernización administrativa que desde su inicio impulsa nuestra administración y que ha sido trabajada en mesas técnicas junto a Regidores, Comisiones Edilicias y áreas jurídicas, con el objetivo de garantizar que los Reglamentos vigentes den sustento jurídico a esta transformación digital. La iniciativa contempla modificaciones en cuatro Reglamentos claves: Reglamento para el Ejercicio de Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos; el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos; el Reglamento de Construcción y sus normas técnicas complementarias; el Reglamento de Ecología del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Estas modificaciones buscan incorporar disposiciones que reconozcan la validez jurídica de los actos administrativos digitales, la coordinación efectiva entre dependencias y la posibilidad de realizar trámites en línea, desde la solicitud hasta su resolución. Asimismo, se actualizan denominaciones institucionales y se simplifican referencias normativas para garantizar coherencia documental y así reducir errores administrativos y facilitar la trazabilidad de los procedimientos. Con esto se busca consolidar un marco jurídico moderno, funcional y coherente, que nos permita una interacción digital efectiva entre la Administración Municipal y la ciudadanía, con certeza jurídica, transparencia y confianza institucional. La Ventanilla Digital está programada para iniciar operaciones el próximo año y permitirá la reducción de tiempos y costos en la gestión pública, lo que beneficiará directamente a los ciudadanos, comerciantes y prestadores de servicios y emprendedores locales, es decir, beneficiando directamente a quienes día a día impulsan la actividad económica y el desarrollo de Puerto Vallarta. Compañeros y compañeros... compañeras y compañeros Regidores, esta iniciativa no sólo actualiza artículos, sino que habilita una nueva forma de gobernanza, una forma más ágil, más accesible y más humana. Por ello, solicito respetuosamente su voto para que esta propuesta sea turnada a las Comisiones Edilicias correspondientes, a fin de que sea analizada, estudiada y dictaminada conforme a derecho, como parte de nuestro compromiso con la modernización administrativa, la mejora regulatoria y la innovación institucional. Es cuanto. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor Arnulfo. En los términos propuestos por nuestro Regidor Arnulfo Ortega, se propone aprobar con cada uno de los puntos de acuerdo propuestos, quien esté en la afirmativa... para antes el uso de la voz nuestro Regidor Luis Escoto”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “Nada más me gustaría que se integrara a mi comisión, la de Espectáculos, Ocio y Diversión. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Para cuál punto?”. El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: “En donde es el único, donde se turna para revisión, análisis, discusión y en su caso emisión de dictamen a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales; Protección Civil y Bomberos y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia, ahí que se integre la Comisión. Del único, el uno”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “¿Está de acuerdo Regidor con la propuesta de adherirse? Quienes estén a favor manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta de la votación”. El

C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, como lo instruye doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada esta iniciativa de nuestro Regidor Arnulfo por mayoría simple”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes la revisión del contenido del articulado de diversos reglamentos municipales, en los términos siguientes: **1.-** Se turna para su revisión, análisis, discusión y en su caso emisión de dictamen, a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Protección Civil, Bomberos, y Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia; y Espectáculos, Ocio y Diversión; el Reglamento de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **2.-** Se turna para su revisión, análisis, discusión y en su caso emisión de dictamen, a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Crecimiento, Diversificación y Vocacionamiento Económico; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados, el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; **3.-** Se turna para su revisión, análisis, discusión y en caso su emisión de dictamen, a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y sus Normas Técnicas Complementarias; y **4.-** Se turna para su revisión, análisis, discusión y en su caso emisión de dictamen, a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Medioambiente, Acción por el Clima y Protección Animal, el Reglamento de Ecología para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

7.10.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; y Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, la reforma al artículo 4 del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con uso de la voz para su turno de presentación de iniciativas, el Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Muchas gracias Presidente. La presente iniciativa de ordenamiento, el objetivo de esta iniciativa es la reforma al artículo cuatro del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, la reforma al artículo cuatro del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, para lo cual se propone el siguiente punto de acuerdo: Único.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y; el diverso setenta y uno del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos y; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, la reforma al artículo cuatro del Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “En los términos

propuestos por el Regidor Víctor Bernal, se propone aprobar. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantado su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que si señor presidente, tenemos un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Gracias Presidente. La siguiente iniciativa de ordenamiento...”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS** y; **PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente el C. Regidor, Luis Jesús Escoto Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto.-----

----- **7.11.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto se autorice por este Ayuntamiento turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública; y Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la reforma a los artículos 6, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 31, 43, 80, 81, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 112, 113, 114, 115, 119, 123 y 140; la adición de los artículos 123 bis y 123 ter; la corrección en el enunciado de los Títulos I y II, modificándose de número a letra, y la corrección en cuanto al orden correcto de los Capítulos señalados como III y IV, del Título Tercero, todos ellos del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; así como la adición en el citado Reglamento, del Capítulo VII, en el Título Tercero, correspondiente a “De la Tecnología en materia de Tránsito y Vialidad”, adicionándose en consecuencia los artículos 141, 142, 143, 144, 145 y 146.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Adelante con la siguiente”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Muy bien Presidente. Gracias Presidente. La siguiente iniciativa de ordenamiento, tiene como objetivo la reforma y adiciones al Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual tiene por objeto reformar algunos artículos de este Reglamento, para lo cual se propone el siguiente punto de acuerdo: Doy lectura a los artículos que se propone en la iniciativa, que este Ayuntamiento autorice turnar al análisis y estudio de las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública y; Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la reforma a los artículos seis; ocho; catorce; quince; dieciséis; diecisiete; dieciocho; treinta; treinta y uno; cuarenta y tres; ochenta; ochenta y uno; noventa y seis; noventa y siete; noventa y ocho; noventa y nueve; cien; ciento uno; ciento dos; ciento tres; ciento cuatro; ciento cinco; y del ciento doce al ciento...ciento doce; trece; catorce; quince; ciento diecinueve; ciento veintitrés y ciento cuarenta; y la adición de los artículos ciento veintitrés bis y ciento veintitrés ter; la corrección en el enunciado de los títulos primero y segundo y modificándose de número a letra y; la corrección en cuanto al orden correcto de los capítulos señalados como tres y cuatro del título tercero, todos ellos del Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la adición en el citado Reglamento del capítulo siete en el título tercero correspondiente a “De la tecnología en materia de tránsito y vialidad”, adicionandose en consecuencia los artículos ciento cuarenta y uno; ciento cuarenta y dos; ciento cuarenta y tres; ciento cuarenta y cuatro; ciento cuarenta y cinco y; ciento cuarenta y seis del

Reglamento en mención. Y el punto de acuerdo propuesto sería precisamente que se turne para su estudio y dictaminación a las Comisiones que ya hacía mención, que es la Comisión Edilicia Permanente de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Hacienda y Cuenta Pública y; Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “En los términos propuestos por el Regidor Víctor Bernal, se propone aprobar. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstención? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos. La siguiente. ¿Como?, ¿Como? No nos dejes emocionados”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Ya, ya Presidente, son dos nada más el día de hoy, más todas las que sumaron. Lo que sí vamos a declarar en algún momento una sesión permanente de la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos, de manera permanente. Nos estaremos yendo a receso hasta sacar las diez mil iniciativas que tenemos. Es un Cabildo que ha trabajado bastante la verdad, hay mucho trabajo. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Y se va a declarar de manera permanente, así es, hasta que acabemos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA y; SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.** -----


----- **7.12.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo edilicio número 0278/2016 aprobado en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 30 de noviembre del año 2016, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el inmueble identificado con el número 51 del padrón de bienes inmuebles de propiedad del Municipio, con una superficie de 8,861.25 m2, con domicilio en Avenida Paseo de Las Palmas número 105, Colonia Barrio Santa María, por un término de 20 años, única y exclusivamente para modificar el número segundo del apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0278/2016.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Siguiendo turno es para un servidor. Por lo que solicito a nuestro Secretario dé cuenta de la iniciativa”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor presidente. Con su instrucción doy cuenta de la iniciativa de acuerdo presentado por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, la cual tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del acuerdo de edilicio número 278/2016, aprobado en la sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el inmueble identificado con el número cincuenta y uno del padrón de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, con una superficie de ocho mil ochocientos sesenta y uno punto veinticinco metros cuadrados, con domicilio en Avenida Paseo de las Palmas número ciento cinco,


espacios de estacionamiento en el cuarto piso del inmueble conocido como Parque Benito Juárez. Número dos.- La celebración y suscripción de un Convenio de Modificación del Contrato de Arrendamiento celebrado el pasado nueve de marzo de dos mil veinticinco, referente al Estacionamiento del Parque Miguel Hidalgo, suscrito entre la Autoridad Municipal de aquel entonces y la Empresa Discovery P.V. S.R.L., donde se obtengan beneficios en cuanto a precio y servicios. Número tres.- La celebración y suscripción en los términos de la presente iniciativa, del Convenio de Modificación del Contrato celebrado el pasado veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, referente al Estacionamiento del Parque Benito Juárez, suscrito entre la Autoridad Municipal de aquel entonces y la empresa Discovery P.V. S.R.L., donde se obtengan beneficios en cuanto a precios y servicios Y punto número cuatro.- La elaboración de un programa de apoyo para el uso de los Estacionamientos Benito Juárez y Miguel Hidalgo, a Locatarios, Servidores Públicos Municipales y Residentes Nacionales del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco. Para lo...para lo anterior se propone remitir la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Permanente de Comercio y Unidades Económicas. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Se propone turno de esta iniciativa a la Comisión de Gobernación en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Comercio, Unidades Económicas. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstención. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **GOBERNACIÓN y; COMERCIO, UNIDADES ECONÓMICAS Y MERCADOS.** -----

 ---- **8.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasando al siguiente punto de la orden del día que son los asuntos generales. Si alguien tiene algún asunto general que mencionar, es el momento de comentarlo con el Secretario General. -----

 ----- **9.1.- Uso de la voz de la C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Laurel Carrillo para asuntos generales". La C. Regidora Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Buenas noches. Nuevamente comentarles que se encuentran aquí los del Comité de Ciudades Hermanas Puerto Vallarta-Santa Bárbara, quieren hacer uso de la voz para invitarlos al Festival Madonnari. Ustedes saben que este Festival nos promociona nacional e internacionalmente y tiene más de dieciocho, va a cumplir dieciocho años ininterrumpidos haciéndose este festival. Entonces, sí me gustaría si les damos el uso de la voz". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pongo a consideración de este Pleno, si es de aprobarse el uso de la voz manifestarlo levantado su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado". La C. Heriberta Caballero Ortiz: "Buenas noches. ¿Cómo están?". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con


Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal



Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal



C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora

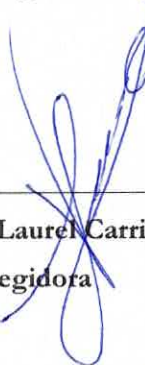

Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor


Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora



Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor


C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor

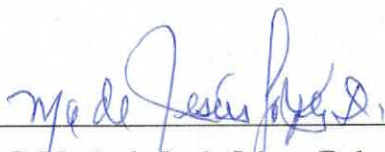

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora


Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora



Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor


C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor


C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora


C. María de Jesús López Delgado
Regidora


Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor


L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora


Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General









